Informe Anual FSG 2013

Discriminación y Comunidad Gitana

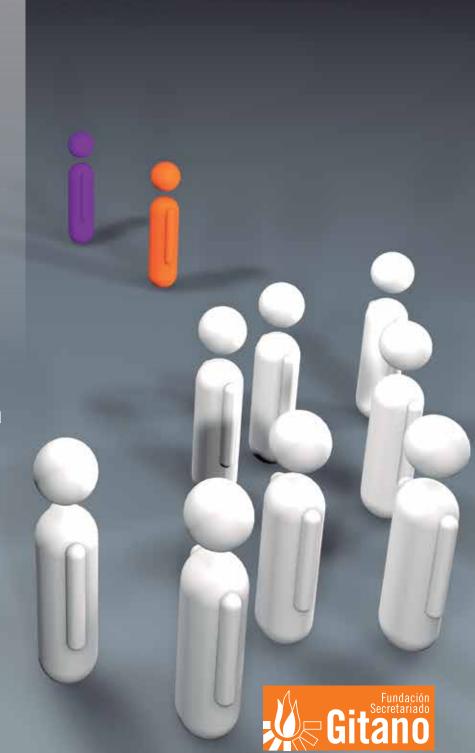
Presentación de 129 casos de discriminación

Análisis de la identificación policial basada en el perfil étnico

Comunicado de la Comisión Europea sobre la implementación de las estrategias nacionales para la inclusión de los gitanos

Análisis de género: resultados de la encuesta de la FRA sobre población gitana

Campaña "No Hate Speech On Line"





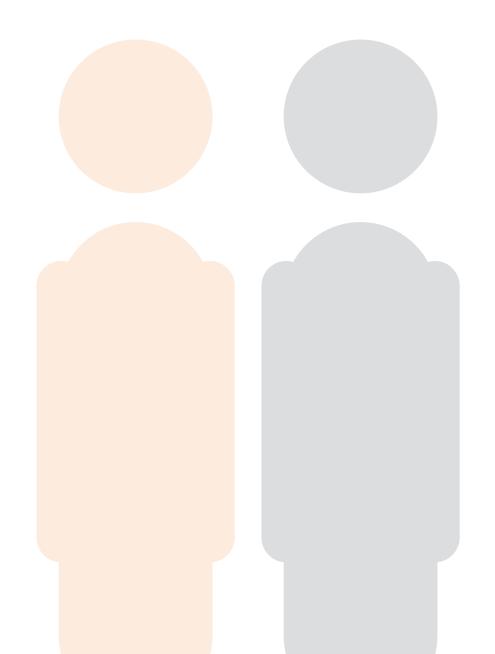
C/ Ahijones, s/n - 28018 Madrid (España)
Tel.: (34) 91 422 09 60 - Fax: (34) 91 422 09 61
fsg@gitanos.org
www.gitanos.org





Discriminación y Comunidad Gitana

Informe Anual FSG 2013





Autoría y edición:

Fundación Secretariado Gitano

C/ Ahijones, s/n – 28018 Madrid

Tel.: 91 422 09 60 Fax: 91 422 09 61 E-mail: fsg@gitanos.org

Web: www.gitanos.org

Coordinación técnica y elaboración:

Área de Igualdad, Departamento de Inclusión Social-FSG

Sara Giménez Ma Carmen Cortés Javier Sáez Maite Andrés

Colaboraciones:

María Serrano y Manuel Pardo (Amnistía Internacional) José García Añón (Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Valencia) José Antonio García (Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Valencia) Andrés Gascón (Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Valencia) Antoni Llorente (Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Valencia) Cristina de la Serna (Open Society Justice Initiative Resident Fellow) Miguel Ángel Aguilar (Fiscalía Provincial de Barcelona) Benjamín Cabaleiro (Área de Comunicación FSG)

Diseño e impresión:

A.D.I.

Depósito Legal: M-2639-2014

© Fundación Secretariado Gitano (FSG)

Madrid 2014 Serie Cuadernos Técnicos nº 111

"Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo".







Índice

Introdu	ucción
Casos	de discriminación
1.	Conclusiones y recomendaciones
2.	Casos de discriminación recogidos en 2012 por ámbitos
3.	Presentación de los datos desagregados
4.	Palabra de gitano: una imagen estereotipada de la comunidad gitana. Sara Giménez, Benjamín Cabaleiro
Conte	xtualización de la discriminación6
1.	Identificación Policial por Perfi I Étnico en España: el caso de las personas gitanas José García Añón, José Antonio García Sáez, Andrés Gascón Cuenca, Antoni Llorente Ferreres y Cristina de la Serna
2.	Controles de identidad y perfi les raciales en España" María Serrano y Manuel Pardo,
3.	Grupos de discusión con diversos miembros de los cuerpos de seguridad 69
Avanc	es en la lucha contra la discriminación en 2012-2013
1.	La situación en Europa
	I. Comunicación de la Comisión en relación a la implementación de las Estrategias Nacionales para la Inclusión de los Gitanos
	II. Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA):
2.	Estatal
	I. Renovación del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la no Discriminación de las Personas por su Origen Racial o Étnico
	II. Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato por el Origen Racial o Étnico
	III. Anteproyecto de Reforma del Código Penal. Delito de provocación al odio, la violencia y la discriminación del Art. 510 del código penal y delito de difusión de ideas que justifican el genocidio del art. 607.2
	IV ENAR: Documento de Política General nº 7 sobre la Inclusión de los Gitanos 82

Acciones positivas en el ámbito de la lucha contra la discriminación
1. Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad
Proyecto NET-KARD: Cooperación y trabajo en red entre agentes clave contra la discriminación de la comunidad gitana
3. Campaña sensibilización social "Dostal Convivir, respetar, aprender del pueblo gitano"
4. Campaña No Hate Speech On line
5. Coalición por una Política Europea para la Población Gitana
6. Informe Raxen. Movimiento contra la Intolerancia. Especial 2012
7. El Impacto de la crisis en la comunidad gitana
8. Intersecciones. Cuerpos y sexualidades en la encrucijada
9. Actividades formativas desarrolladas por la FSG
I. Formación para agentes clave en la lucha contra la discriminación
II. Asistencia a varias acciones de formación especializada en discriminación el en ámbito europeo
Anexos 101 I. Legislación en vigor 101
II. Organismos e instituciones europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana





Introducción

Un año más la Fundación Secretariado Gitano (FSG), presenta su IX Informe sobre Discriminación y Comunidad Gitana, cuyo objetivo principal es visibilizar y denunciar la discriminación que lamentablemente continua padeciendo la comunidad gitana. Nos parece fundamental que la administración y la sociedad en general conozcan a través de los casos registrados, la realidad cotidiana de la discriminación a la que se enfrentan las familias gitanas en el acceso a la vivienda, el empleo, la educación y los servicios, por el mero hecho de su condición étnica.

El rechazo social hacia la comunidad gitana está causado por la imagen social negativa que pesa sobre la misma; prejuicios y estereotipos que algunos medios de comunicación social difunden, como hemos podido observar en el programa televisivo "Palabra de Gitano", que ha causado un daño incalculable a la promoción y la inclusión social de esta minoría étnica.

Un año más queremos dar voz a las víctimas de discriminación, que precisan ser defendidas y apoyadas con efectividad, más aún en estos tiempos de crisis económica, en los que la desigualdad está azotando a los más vulnerables, entre los que se encuentra la comunidad gitana.

Consideramos vital que nuestro Estado siga caracterizándose por ser inclusivo y para ello es necesario la puesta en marcha de acciones y medias que garanticen la Igualdad de Trato y de Oportunidades de todas las personas. En lo que se refiere a la defensa de la no discriminación nos queda un reto pendiente, aplicar la legislación vigente en esta materia, lograr que las víctimas no se sientan indefensas, desprotegidas, sin resarcimiento alguno, cuando se les niega el acceso a una oferta de empleo, no pueden alquilar una vivienda, o no pueden entrar a una piscina, a una cafetería, por el mero hecho de ser gitanos o gitanas.

Junto a ello, en los momentos actuales la situación de las personas de etnia gitana en Europa merece una especial atención. Estamos viviendo hechos injustos de rechazo e incluso en algunos casos odio racial o étnico (romafobia) en diversos países europeos; expulsiones colectivas, escolarizaciones segregadas, ataques violentos, desalojos forzosos, etc., y es el momento de poner fin a la vulneración de derechos humanos fundamentales, de las familias roma/gitanas. Los Estados europeos deberíamos trabajar en alianza, con iniciativa, firmeza y no permitir la vulneración de derechos de los ciudadanos europeos que se encuentran en situación de pobreza.

Atendiendo a lo expuesto, uno de los ejes prioritarios de trabajo de la FSG es la promoción de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación étnica. El Área de Igualdad de la FSG lleva más de 10 años trabajando en esta materia y continúa desarrollando varios ejes de actuación para abordar la lucha contra la discriminación de la Comunidad Gitana:

- Acciones de asistencia a las víctimas de discriminación, actividad que se ha reforzado desde marzo del año 2013 al coordinar el Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, que se desarrolla en red junto a otras 6 entidades sociales.
- Acciones de asistencia técnica y de formación de agentes clave en la lucha contra la discriminación: técnicos y responsables de administraciones y entidades sociales, juristas, policía y medios de comunicación, principalmente.
- Fomento de las políticas de promoción de la igualdad de trato mediante el seguimiento de la normativa antidiscriminatoria, su aplicación práctica y recomendaciones europeas en esta materia.
- Acciones de sensibilización social, a través de la difusión de información relacionada con la lucha contra la discriminación por motivos étnicos y la promoción de la igualdad de trato, y a través de diversas campañas de sensibilización social.
- Litigio estratégico, mediante la defensa jurisdiccional de la igualdad de trato ante los Tribunales. Destacamos que durante el año 2012-2013, se ha llevado a cabo por parte de la FSG la defensa estratégica de una mujer rumana de etnia gitana que fue injustamente tratada durante una actuación policial.

La parte principal de este informe está centrada en la visibilización de la discriminación cotidiana que continúa padeciendo la comunidad gitana en España, habiéndose identificado 129 casos de discriminación durante el año 2012, una muestra que nos aproxima por un lado, a la injusticia del rechazo social que padece este grupo de población, y por otro, visibiliza la necesidad de que algunos sectores profesionales claves en esta materia mejoren su actuación con respecto a esta minoría étnica. Los casos registrados son presentados ordenados por ámbitos, con datos desagregados para proporcionar la máxima información de los mismos y describiendo algunas de las estrategias de trabajo desarrolladas. Junto a ello, exponemos las conclusiones del trabajo realizado en la asistencia a las víctimas de discriminación y las propuestas de mejora que consideramos convenientes para lograr una mayor efectividad en la defensa de las personas que son víctimas de este lamentable hecho que es la discriminación.

A continuación, se presenta una contextualización de la discriminación en la que analizamos un agente profesional clave, los servicios policiales, y más concretamente, las identificaciones policiales por perfil étnico y las conclusiones del trabajo desarrollado por la FSG en el marco de un proyecto europeo en el que han colaborado diversos servicios policiales. A través de estos artículos consideramos que se aborda una materia clave para avanzar en el ejercicio del derecho a la Igualdad de las minorías raciales o étnicas.

El Informe continúa haciendo una referencia a los importantes avances producidos durante el año 2012–2013, en el ámbito europeo y estatal: publicaciones de la FRA, comunicación de la Comisión Europea sobre la implementación de las estrategias nacionales para inclusión de los gitanos, la puesta en marcha del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación por el Origen Racial o Étnico y otros materiales de especial relevancia en el ámbito de la Igualdad.

Por último, se incorporan las acciones positivas producidas en el mismo período: el trabajo desarrollado por la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad, campañas de sensibilización social que abordan la no discriminación y el odio racial o étnico, nos aproximamos al impacto de la crisis en la comunidad gitana, etc. Acciones que consideramos que pueden ser de gran interés para todos los agentes claves implicados en la lucha contra la discriminación

A pesar de ser un momento duro, nos encontramos con importante avances, estatales y europeos, entre ellos el proyecto de reforma del código penal, el trabajo desarrollado por varias entidades como la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad, el Conse jo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación por el Origen Racial o Étnico, la unidad de actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación, el nombramiento de un Fiscal en cada una de las provincias para actuar ante los delitos de odio y discriminación, el trabajo en el ámbito Europeo de la Plataforma por los Derechos Fundamentales (FRA), la campaña Dostal del Consejo de Europa, la Coalición por una Política Europea para la Inclusión de la Población Gitana (ERPC), etc. En este sentido, queremos destacar que la FSG también está llevando una labor de defensa de derechos y de denuncia del antigitanismo y la romafobia en el ámbito europeo, participando activamente en los foros mencionados.



Por lo tanto, creemos que en estos momentos de dificultad económica para nuestro Estado y especialmente para los grupos de población más vulnerables, tiene que preponderar el trabajo en alianza de todos los sectores profesionales implicados, para que se garantice a la ciudadanía el ejercicio de un derecho fundamental como es la Igualdad.

Un año más queremos agradecer la implicación de todas las personas e instituciones que han colaborado en la realización de este Informe. En primer lugar, a los trabajadores y trabajadoras de la FSG que desde sus centros de trabajo se implican en la recogida y seguimiento de los casos y ofrecen apoyo a las víctimas de discriminación.

En segundo lugar, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que un año más sigue respaldando y apoyando económicamente las acciones que desde la FSG desarrollamos en la promoción de la igualdad de trato hacia la comunidad gitana.

Finalmente, queremos agradecer la colaboración ofrecida por José García Añón, José Antonio García Sáez, Andrés Gascón Cuenca, Antoni Llorente Ferreres, Cristina de la Serna, María Serrano, Manuel Pardo, Miguel Ángel Aguilar y a los diversos cuerpos policiales que han participado en los grupos de discusión, quienes con sus artículos especializados y su colaboración contribuyen a impulsar la defensa de la Igualdad. Junto a ello, un especial agradecimiento a todas las víctimas de discriminación étnica que han depositado su confianza en nuestra entidad, y que nos han pedido ayuda para e jercer la defensa de sus derechos. Por todo ello, la FSG va a continuar trabajando con contundencia para que la comunidad gitana pueda gozar de la igualdad efectiva y real.

Sara Giménez Giménez Abogada. Responsable del Área de Igualdad. FSG

Casos de discriminación

1. Conclusiones y recomendaciones

Desde el Área de Igualdad de Trato de la Fundación Secretariado Gitano hemos desarrollado durante este año nuestro trabajo en el ámbito de la lucha contra la discriminación de la comunidad gitana. Esto implica la atención a las víctimas de discriminación, con 129 casos registrados. Tras el análisis de estos casos, destacamos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

- I. La discriminación de la comunidad gitana tiene como base la imagen negativa y los prejuicios que sobre la misma se mantienen en la sociedad mayoritaria.
- II. La tendencia general es que las víctimas de discriminación étnica no denuncian ni se que jan ante la vivencia de situaciones de discriminación.
- III. Algunos medios de comunicación y especialmente el programa televisivo Palabra de Gitano, transmiten una imagen social negativa o muy estereotipada de esta minoría.
- IV. Las redes sociales e internet son medios en los cuales se difunde a menudo el rechazo e incluso el odio hacia la comunidad gitana, sin que haya medidas eficaces para combatir estas prácticas.
- V. La comunidad gitana es víctima muy frecuente de identificaciones policiales por perfil étnico, hecho que vulnera el derecho a la Igualdad
- VI. Se reiteran las acciones discriminatorias en el acceso a derechos sociales básicos; empleo, educación y vivienda.
- VII. Es preocupante el crecimiento del antigitanismo en Europa y especialmente hacia la comunidad roma/ gitana que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.
- VIII. Continúa existiendo una alta permisividad, indolencia e impunidad al racismo y la discriminación hacia la comunidad gitana.
- IX. España todavía no ha cumplido con efectividad con el mandato europeo establecido por la Directiva 2000/43/CE, respecto a la creación de un organismo independiente que promueva la igualdad de trato y no discriminación de las personas.
- X. El personal de las administraciones públicas sigue teniendo un déficit en el conocimiento y aplicación en España de la legislación vigente en nuestro país para promover la defensa de la igualdad de trato y no discriminación.
- XI. El Estado español y el resto de estados Europeos deben responder con mayor contundencia para garantizar el derecho fundamental a la Igualdad.
- XII. Es vital el acompañamiento integral y efectivo a las víctimas de discriminación, que incluya todo el proceso, hasta la defensa jurisdiccional.

Recomendaciones

- I. Es necesario continuar desarrollando acciones de sensibilización social, que promuevan el conocimiento de la realidad heterogénea de la comunidad gitana.
- II. Es preciso el establecimiento de un procedimiento ágil y efectivo que impida la difusión de contenidos en los medios de comunicación e internet que fomenten el rechazo social y la incitación al odio de la comunidad gitana.
- III. Hay que continuar informando a las potenciales víctimas de discriminación de sus derechos y ofrecerles mecanismos efectivos de defensa de los mismos.
- IV. La Ley de Seguridad Ciudadana debería incluir expresamente la prohibición de las identificaciones policiales, además es fundamental la formación de este sector profesional.
- V. Ante los lamentables hechos de discriminación y odio que padece la comunidad roma/gitana en Europa, es necesario establecer una actuación en coalición de todos los países europeos, para combatir una violación flagrante de los derechos fundamentales de esta minoría.
- VI. El Estado debería impulsar el cumplimiento de la Directiva 2000/43/CE, siendo necesario la creación de un organismo independiente que promueva la asistencia, asesoramiento, acompañamiento integral y resarcimiento de las víctimas de discriminación.
- VII. Sensibilizar a la Administración de Justicia en la legislación y jurisprudencia en el ámbito de la lucha contra la discriminación, para promover la aplicación de la normativa vigente en esta materia y la defensa de la Igualdad.
- VIII. Establecer medidas sancionadoras para corregir comportamientos discriminatorios en aquellos casos que sea necesario, es otra medida administrativa que se aplica en varios países europeos para abordar la defensa de la no discriminación.
- IX. En relación al sistema penal, se recomienda aplicar las recomendaciones de la Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.
- X. La formación y sensibilización en el ámbito de la lucha contra la discriminación es vital en todos los agentes profesionales claves: juristas, medios de comunicación, cuerpos de seguridad, responsables políticos, administración pública, etc..

iones

1. La imagen social negativa es la principal causa de la discriminación.

En la mayoría de los 129 casos de discriminación registrados, podemos observar como el comportamiento discriminatorio es causado por asociar a la comunidad gitana con prejuicios generalizados que no se corresponden con la realidad (engañan, roban, no quieren trabajar, etc.). Son expresiones que suelen aparecer en los casos de discriminación registrados, expresadas por los presuntos agentes discriminadores (responsables de una contratación, del alquiler de una vivienda, del acceso a un establecimiento etc.) para motivar el rechazo a una persona gitana en el acceso al empleo, a la vivienda, a una piscina, una cafetería, un pub, etc.

Por ello, es necesario acabar con los prejuicios y las generalizaciones, y conocer la heterogeneidad de la comunidad gitana, un hecho que a simple vista parece sencillo, pero que no hemos logrado superar. El racismo -incluso en algunos casos inconsciente- hacia esta minoría se mantiene, atendiendo a los datos que nos ofrecen diversos estudios sobre igualdad y no discriminación; los barómetros del CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas) y los Eurobarómetros sobre discriminación en España y la Unión Europea¹, el Panel de discriminación por el origen racial o étnico del año 2010 y 2011 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, los 9 informes de discriminación y comunidad gitana publicados por la FSG y el informe anual sobre la situación de la discriminación y la aplicación del principio de igualdad de trato por origen racial o étnico en España 2010 y 2011 del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato por el Origen Racial o Étnico.

Hay que tener en cuenta que algunos medios de comunicación contribuyen muy poco a que esta situación sea superada, dado que nuevamente el 48% de los casos registrados se corresponden con casos de discriminación en los medios de comunicación e internet. En su mayoría noticias en las que ante un suceso negativo se resalta la pertenencia a la etnia gitana del presunto

culpable, con ello, como ya hemos explicado en los anteriores informes publicados, no se aporta un dato desde el punto de vista periodístico necesario para la comprensión de la noticia, y además se promueve la asociación de toda la comunidad gitana con el hecho delictivo. Además, durante este año se ha emitido el programa televisivo "Palabra de Gitano" que ha dañado la imagen de la comunidad, la promoción de la misma y todo el trabajo que desde numerosas entidades se desarrolla para la inclusión social de esta minoría.

Por otro lado, en las redes sociales e internet, además asociar a la comunidad gitana con los prejuicios mencionados, es preocupante que en algunos de los casos que hemos registrado, se traspasa la barrera de la discriminación, llegando a un comportamiento muy preocupante como es la romafobia y la incitación al odio. A este respecto, es necesario que el Estado español establezca medidas agiles y efectivas que permitan la suspensión en la difusión de este tipo de contenidos que atentan contra el derecho a la Igualdad. Los mecanismos actuales no son efectivos y la información racista se propaga velozmente en la red.

Cabe destacar que el Comisario Europeo de Derechos Humanos del Consejo de Europa Nils Muizieks realizaba estas declaraciones el 24 de octubre de 2013, realizando un llamamiento a la responsabilidad social de los medios, tras la mención a la etnia gitana en las noticias relativas a los niños encontrados en familias de Grecia e Irlanda: "Estas formas irresponsables de hacer periodismo pueden tener efectos tremendos sobre las vidas de millones de personas gitanas y fomentar movimientos violentos anti-gitanos ya muy extendidos. Aunque los gitanos no son más proclives a comportamientos criminales que el resto de los ciudadanos, la insistencia de los medios de comunicación en mencionar el origen étnico en las noticias refuerza el mito de que las personas gitanas son criminales por naturaleza. Esto no solo es falso, sino que es peligroso, ya que corremos el riesgo de contribuir a empeorar las ya tensas relaciones entre la población gitana y la no gitana en toda Europa. La propagación de una imagen tan negativa perjudica además los esfuerzos de integración: ¿Cómo podemos esperar que la población gitana se integre en nuestras sociedades si los medios de comunicación no pierden ninguna oportunidad de recordarles que no son bienvenidos?

Hago un llamamiento a todos los periodistas relacionados con la cobertura de estos casos para que den un paso atrás y piensen si mencionar el origen étnico era

¹ El último Eurobarómetro sobre discriminación publicado en noviembre de 2012, establece como el 58% de los españoles considera que la discriminación étnica está muy extendida, el 67% consideran que la crisis económica contribuye a aumentar la discriminación en el mercado laboral y consideran en un 88% que es necesario formar a los empleadores y empleados en diversidad. Eurobarómetro 2009, el 61% de los encuestados consideran que en sus países se produce discriminación por origen étnico. Eurobarómetro 2008, el 66% de los españoles y el 62% de los europeos consideran que la discriminación más habitual es la étnica. Barómetro del CIS 2007 sobre discriminación y su percepción en España. El 59% de los encuestados sienten poca o ninguna simpatía por los gitanos. Barómetro del CIS 2005 (a 1 de cada 4 españoles no les gustaría que sus hijos fueran a clase con gitanos; a más del 40% les molestaría mucho tener vecinos gitanos).

realmente necesario, si el interés del menor, incluido su derecho a la privacidad, ha sido respetado y si la presunción de inocencia se ha aplicado".

Ante esta realidad, es el momento de aunar máximos esfuerzos para desarrollar un trabajo de sensibilización y concienciación ciudadana, en la que los medios de

comunicación tienen un papel fundamental. Es vital el trabajo en alianza de las administraciones implicadas en esta materia, las entidades del tercer sector y los medios de comunicación social, para lograr un abordaje correcto y real de esta minoría étnica, que promueva la interculturalidad, el respeto y la igualdad.

2. Las identificaciones policiales por perfil étnico vulneran el derecho a la igualdad.

La comunidad gitana sigue siendo, según los datos recogidos en el Estudio "Identificación Policial por Perfil Étnico en España: Informe sobre Experiencias y Actitudes en Relación con las Actuaciones Policiales", publicado en octubre de 2013, el grupo social más identificado por su perfil étnico. Por un lado en la vía pública un 60% de las personas gitanas encuestadas manifestaron haber sido identificados y un 37% manifestaron haber sido parados y registrados cuando iba en sus vehículos. Las identificaciones por el perfil étnico ("ethnic profiling") se producen cuando por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad se realizan actuaciones policiales a personas de un determinado perfil racial o étnico, considerando que determinadas características raciales o étnicas les convierte en presuntos culpables de la comisión de un hecho delictivo. Este tipo de actuaciones policiales vulneran el derecho a la Igualdad reconocido en la normativa nacional e internacional.

Junto a la vulneración del derecho a un trato igualitario, este tipo de identificaciones y paradas fomentan la asociación de esta minoría a la comisión de hechos delictivos, dado que en muchas ocasiones estas actuaciones policiales son presenciadas por la ciudadanía en general. Aún mas, en algunos de los casos registrados por parte de la FSG las víctimas nos manifiestan la vergüenza y el ataque a la dignidad que supone ser identificados en la vía pública o ser parado y registrado cuando circulan con su vehículo.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la importante función social que cumplen los cuerpos y fuerzas de seguridad en la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía y especialmente de los grupos más vulnerables. Para avanzar en la defensa de la no discriminación, es vital el trabajo en alianza entre este sector profesional, las entidades del tercer sector y el ámbito jurídico.

Por otro lado, en los casos de discriminación registrados, también se producen actuaciones por parte de agentes de seguridad privada en los que presume la posible comisión de un hecho delictivo de las mujeres gitanas que se encuentran en un supermercado o en un centro comercial. Las víctimas nos trasladan que se sienten perseguidas, controladas y avergonzadas cuando son intervenidas sin motivo alguno y tienen que enseñar sus efectos personales, y demostrar que no han cometido ningún hurto.

Por ello, es fundamental que las actuaciones policiales por perfil étnico sean prohibidas en la Ley de Seguridad Ciudadana, y que la actuación de los agentes de seguridad privada no contravenga el derecho a la Igualdad. Es necesario que se promueva una actuación policial en la que los controles de identidad se realicen de forma efectiva y en base a una justificación razonable. Junto a ello, la formación de este sector profesional en el ámbito de la diversidad y la defensa del derecho a la igualdad es una de las acciones que deben impulsarse en todos los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y en los agentes de seguridad privada.



3. Discriminación y vulneración de derechos sociales de la comunidad roma/gitana en Europa.

En estos momentos de crisis económica en España y Europa, nos preocupa los ataques violentos, la discriminación y el alto rechazo social que la comunidad roma/gitana más vulnerable y procedente los países del este de Europa (Rumanía y Bulgaria) está padeciendo; desalojos forzosos y expulsiones, ataques violentos, escolarizaciones segregadas, retorno de menores, etc. Nos encontramos ante medidas y acciones llevadas por algunos estados contra este grupo étnico en varios países europeos (Francia, Italia, Hungría, Eslovaquia, República Checa, etc.), que vulneran junto al derecho a la Igualdad de Trato y no Discriminación reconocido en la normativa internacional y europea², el ejercicio y disfrute de los derechos sociales vitales para la inclusión de la comunidad roma/gitana; desalojos forzosos de familias que se encuentran en situación de máxima pobreza, entre ellos con presencia de menores y ancianos. Estas acciones atentan contra el derecho a la vivienda reconocido en el art 34.3 de la Carta de Derechos Fundamentales, que establece que "con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho de la Unión y por las legislaciones y prácticas nacionales" Expulsiones masivas de ciudadanos europeos de etnia gitana, dado que el art 19 de la Carta de

Derechos Fundamentales prohíbe las expulsiones masivas, y junto a ello, se vulnera el derecho a la libre circulación de los ciudadanos europeos, reconocido en el art. 45 del mismo cuerpo legal. Procesos discriminatorios en los que los niños y las niñas gitanos/as son gravemente afectados, siendo necesario que los estados actúen atendiendo a lo establecido el art 24 de la Carta de Derechos Fundamentales que establece "en todos los actos relativos a los niños llevados a cabo por autoridades públicas o instituciones privadas, el interés superior del niño constituirá una consideración primordial".

Asimismo es preocupante el ascenso de partidos políticos con un discurso abiertamente antigitano en diversos países de Europa, cuyos líderes utilizan a la comunidad gitana como chivo expiatorio en un contexto de graves desigualdades sociales, con fines electoralistas.

Atendiendo a lo expuesto, todos los estados miembros de la Unión Europea deben trabajar en coalición, en pro de la no discriminación, buscar una solución basada en el establecimiento de medidas que permitan la inclusión social tal y como ha establecido la Comisión Europea en el Marco Europeo para la Estrategias Nacionales para la Inclusión de la Población Gitana, y garantizando el respeto a los derechos humanos de la minoría étnica más grande de Europa.

² Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966.

Directiva 2000/43/CE del Consejo de 29 de junio de 2000 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

4. Es necesaria una actuación contundente en la defensa de la igualdad y la no discriminación por parte del Estado español.

El Gobierno Español debe impulsar la defensa efectiva de la Igualdad y no Discriminación Racial o Étnica, para ello entre otras acciones, es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- La creación de un organismo de igualdad de trato y no discriminación conforme a lo establecido en el art. 13 de la Directiva 2000/43/CE. A pesar de existir el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato por el Origen Racial o Étnico, este organismo no es independiente ni presupuestariamente ni en su composición. Es necesario tener en cuenta las recomendaciones de la Comisión Europea a este respecto³, en lo que se refiere a la implementación de la Directiva citada, Es necesario que la administración de justicia abandere la defensa de la Igualdad; priorizando su sensibilización para lograr la aplicación de la normativa de lucha contra la discriminación en los tribunales y sentar jurisprudencia en esta materia.
- Además, es vital el establecimiento de medidas de corrección y sanción de los comportamientos discriminatorios, y lograr el resarcimiento de las víctimas. Hasta el momento generalmente no hay consecuencia alguna cuando alguien niega a otra persona el acceso a un empleo, una vivienda, un servicio, etc., por su pertenencia racial o étnica, siendo ésta una de las causas por las que las víctimas no denuncian las vivencias discriminatorias, ya que desconfían en el sistema de protección de sus derechos.
- No debe mostrarse indolencia ante manifestaciones de líderes políticos que atenten contra el derecho a la Igualdad y fomenten el rechazo social de determinados grupos vulnerables, como la comunidad gitana. A este respecto resaltamos las declaraciones de quien fue y las declaraciones de quien fue Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa en 2011, Thomas Hammarberg:

Las consecuencias de las declaraciones xenófobas de los líderes políticos no deben ser trivializadas. Hemos constatado casos de violencia contra las personas gitanas en la República Checa y Hungría. El antigitanismo sigue siendo una tendencia generalizada en toda Europa. En tiempos de problemas económicos, parece que aumenta la tendencia a dirigir la frustración contra chivos expiatorios – y los romaníes parecen ser uno de los blancos fáciles. En lugar de pescar en aguas turbias, los políticos locales y nacionales deben defender los principios de no discriminación y el respeto a las personas de diferentes orígenes étnicos. Como mínimo, los políticos deben evitar esos discursos contra los gitanos

- Impulsar planes de formación en la atención a la diversidad y no discriminación en los diversos cuerpos policiales, facultades de derecho, jueces, y el resto de sectores profesionales clave en esta materia.
- Finalmente, en estos momentos de crisis económica, los recortes presupuestarios no deben impedir que se garantice el disfrute de los derechos sociales básicos. Se debe impedir que la brecha de la desigualdad aumente, siendo necesario el mantenimiento de las acciones que promueven la Igualdad de Oportunidades de los grupos de población más necesitados, a quienes la crisis está azotando duramente.
- Impulsar el eje transversal de no discriminación que se incluye en la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Gitana con medidas concretas y la correspondiente asignación presupuestaria.

³ http://ec.europa.eu/justice/newsroom/discrimination/news/130626_ en.htm. Recomendación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité económico y Social y al Comité de las Regiones, realizada en junio de 2013, dentro del Marco europeo de estrategias nacionales de inclusión de los gitanos hasta 2020. En la que se refiere a la necesidad de una aplicación efectiva de la Directiva 2000/43/CE.



2. Casos de discriminación recogidos en 2012 por ámbitos

Casos de discriminación en medios de comunicación

Avilés. Medios de comunicación. Discriminación directa. Una familia gitana de Avilés nos transmite el siguiente incidente: el 19 de enero, en el Hospital San Agustín de Avilés, estaba ingresado un hombre anciano del municipio de Coaña con problemas respiratorios. Después de varios días de ingreso la situación del enfermo empeora, la familia decide controlar las visitas y los hijos hablan con un cuñado (yerno del enfermo) para que se ponga en la puerta y controle las visitas. A continuación viene un sobrino (nieto del enfermo) para entrar a la habitación, habla con él para no molestar al paciente y éste reacciona enfadándose con el tío, formándose un pequeño barullo. La familia interviene para calmar la situación, que queda controlada, no ocurriendo absolutamente nada más. El 20 de enero de 2012 el periódico regional La Nueva España presenta la noticia sobre los hechos ocurridos en un modo que consideramos que transmite una visión negativa, ya que el titular de dicha noticia señala: "Bronca velando al patriarca. Dos clanes protagonizan una multitudinaria disputa en el Hospital San Agustín donde falleció el líder de ambas familias". Como se puede observar, el vocabulario empleado no sólo en el titular sino en el desarrollo de la noticia per judica seriamente la imagen de la comunidad gitana, al incluir frases como; "clanes gitanos" para referirse a la comunidad gitana, "multitudinaria trifulca" cuando solo intervinieron dos personas, "separados en dos bandos" gallegos y asturianos cuando los dos implicados eran tío y sobrino, "algunos vestían de luto" cuando no tiene importancia para la noticia el color de la ropa, sino es para crear una imagen estereotipada de los gitanos/as.

Desde el Área se envía carta de que ja al periódico por la utilización de dicho vocabulario, que no aporta nada a la noticia y que únicamente sirve para crear y mantener estereotipos y prejuicios negativos hacia la totalidad de la comunidad gitana.

2. Barcelona. Internet. Discriminación directa. En la página web burbuja.com, concretamente en un foro de economía, aparecen comentarios de usuarios y usuarias de la web haciendo referencia a una comparación entre chinos y gitanos; comentarios tales como: "Brazo de gitano (que se va sin pagar)" o "Aquí desde tiempo inmemorial los gitanos han acampado a sus anchas, sin trabajar, robando, engañando... pero éstos chinos no son tan acomplejados como nosotros, por lo que veo." Una vez más, nos encontramos con mensajes negativos y peyorativos hacia la comunidad gitana. A pesar de haber solicitado la retirada de contenidos a los responsables de la misma, la página, que cuenta con más de 40.000 seguidores, continúa abierta.



CASO 2

- 3. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. El Diario de Valladolid publica una noticia con el titular "Grave un niño de 9 años tras recibir un disparo en los genitales". En el desarrollo de la misma se hace mención a la etnia gitana del menor. A pesar de que la ley de protección de datos obliga a no utilizar públicamente datos que permitan identificar a una persona concreta, esta noticia aporta la edad y la pertenencia étnica del menor. Desde el Área de Igualdad se envía carta manifestando nuestro malestar por la utilización de estos términos en el desarrollo de la noticia al Diario de Valladolid así como a la Gaceta de Salamanca, periódico que también se hace eco de la misma, sin obtener respuesta alguna.
- 4. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. La Gaceta Regional de Salamanca publica una noticia bajo el titular "El cura de Topas de nuevo ante el juez ahora por matrimonios ilegales"; a lo largo del contenido de esta noticia se menciona la etnia de los protagonistas. Consideramos que hablar sobre la etnia de los protagonistas no aporta nada a la comprensión de la noticia, en cambio sí es determinante a la hora de crear y reforzar prejuicios y estereotipos negativos contra la comunidad gitana. Desde el Área de Igualdad se envió carta al medio expresando nuestro malestar por la utilización de términos y expresiones que perjudican la imagen de la comunidad gitana en general.

- 5. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. El diario regional La Gaceta de Salamanca aborda una noticia titulada "Pasan a disposición judicial los detenidos por agredir a policías en Puente Ladrillo" en donde se describe una pelea entre varias personas de etnia gitana y la Policía Nacional en el Barrio de Salamanca. La noticia aparece en la portada y se desarrolla abundantemente en su interior, haciendo referencia a la pertenencia étnica. Además destacan que es un barrio pobre donde la población en su mayoría son gitanos e inmigrantes, cuando según la información ofrecida por los técnicos de la FSG en Salamanca, en realidad suponen un porcentaje no muy elevado con respecto al total de población. Esta noticia también ha sido publicada con igual tratamiento de la etnia por el diario El Mundo en su edición de Valladolid y el diario El norte de Castilla.
- 6. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. La Gaceta Regional de Salamanca publica una noticia con el siguiente titular: "Una pareja sacó usando la fuerza a sus hijos del centro de menores que les tenía tutelados". En esta ocasión la periodista hace alusión al origen étnico y nacional de los protagonistas. Una vez más, manifestamos que la utilización de estos términos en el desarrollo de la noticia no aporta nada a la misma y sí en cambio per judica seriamente la imagen de la comunidad gitana en general.
- 7. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. La Gaceta Regional de Salamanca recoge una noticia titulada "A prisión por el secuestro de una mujer en Cuevas de Almanzora" sucedida en este municipio de la provincia de Almería. En el desarrollo de la misma se señala que tanto la víctima como los agresores del presunto caso de secuestro y agresión sexual que se detalla en la noticia son de etnia gitana
- 8. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. El Adelanto de Salamanca publica una columna de opinión titulada "Chsss", en la que se habla de unas madres acusadas de robo y de que en la celebración del juicio los agentes de policía se tienen que quedar con los hijos de éstas durante la celebración del mismo. En el desarrollo de la noticia además de incidir en que la mayor parte de las acusadas son de etnia gitana relatan textualmente "que a pesar de que los niños no pueden entrar en las salas de los juzgados, no desisten de ello". Hacer referencia a la etnia de las acusadas y a la situación de los menores siendo que no forman parte con el procedimiento refleja el tratamiento inadecuado que esta columna de opinión que realiza de la comunidad gitana.
- 9. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. La Gaceta Regional de Salamanca destaca en una noticia: "Movilizadas dos ambulancias por los supuestos resbalones de dos mujeres en sendos supermercados de la capital" que da a entender que la movilización de las dos ambulancias, por la supuesta argucia de dos mujeres que se habían caído en un supermercado, eran para cobrar una indemnización o una baja por accidente. Una de ellas, dice el periódico, era portuguesa y la otra de etnia gitana.
- 10. Burgos. Prensa. Discriminación directa. En un artículo publicado en el Diario de Burgos con el titular "Una mujer hiere con un cortaúñas a otra mujer en el parque del Doctor Vara" se relata la agresión que se ha producido entre dos mujeres, identificándose a ambas como de etnia gitana, dato que no es necesario para la comprensión de la noticia.
- 11. León. Prensa. Discriminación directa. El Diario de León, tanto en portada como en páginas interiores de una noticia destaca que se trata de un ciudadano de etnia gitana con el titular: "Un joven de 22 años A. T., resultó herido por arma blanca en un costado durante una reyerta en la Avenida de Mariano Andrés entre un ciudadano de etnia gitana y un marroquí." En páginas interiores se desarrolla la noticia y se vuelve a repetir la misma expresión. Indicar el origen étnico de las personas implicadas en los hechos no resulta necesario para la comprensión de la noticia. Desde el Área de Igualdad se envía correo electrónico manifestando nuestro malestar por la utilización de términos como reyerta, o la mención de la etnia que no aportan nada a la noticia y que lo único que consiguen es crear y reforzar los prejuicios y estereotipos negativos contra la comunidad gitana.

- 12. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. El Adelanto de Salamanca publica un reportaje en la sección de sucesos titulado "El fiscal pide cárcel para los cuatro acusados en el trueque de un bebe"; el reportaje además de desarrollar el presunto delito de secuestro y trueque de un bebe, menciona otros presuntos delitos en los que incurrió el padre del menor, como el robo de una tonelada de cobre. A pesar de que la ley de protección de datos obliga a no utilizar públicamente datos que permitan identificar a una persona concreta, esta noticia aporta las iniciales del menor y la pertenencia étnica. En la noticia se menciona que la persona implicada en estos presuntos delitos es de etnia gitana y rumana.
- 13. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. El diario La Gaceta Regional de Salamanca, en la sección de sucesos publica una noticia con el titular "Heridas dos personas por arma blanca en una pelea entre clanes gitanos en el centro", En el texto se utiliza un vocabulario poco adecuado con expresiones como "clanes gitanos" De nuevo la utilización de estos términos no aporta nada a la noticia y nos encontramos con que se asocia a la comunidad gitana con un hecho negativo.
- **14. Salamanca. Prensa. Discriminación directa.** El diario *La Gaceta Regional* de Salamanca, en la sección de sucesos destaca la detención de una persona que entró a robar en un supermercado. La noticia destaca que el detenido tenía 31 antecedentes y hace mención a la etnia gitana a la que pertenece. Las alusiones a la etnia en este caso concreto potencia el rechazo hacia toda una minoría.
- 15. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. El diario La Gaceta Regional de Salamanca, recoge una noticia con el siguiente titular: "Una familia se asienta en un solar de Chamberí". Con la fotografía pretenden hacer un símil con la acampada de un grupo de indignados que conmemora el movimiento 15-M, y la titula "Los otros acampados". A pesar de que en el desarrollo de la noticia, la mujer gitana da explicaciones de por qué están allí y cuál es su pretensión, que ella y su familia están de paso, el periódico lo asocia a un asentamiento ilegal.
- 16. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. La Gaceta Regional de Salamanca publica en la sección de sucesos una noticia con el titular: "Herida una anciana al resistirse a que tres mujeres le robasen el bolso". A lo largo de la noticia se identifica como presuntas autoras del robo con violencia a tres mujeres de etnia gitana. En este caso indicar el origen étnico de las personas implicadas en los hechos no resulta necesario para la comprensión de la noticia, sin embargo sí genera rechazo social hacia la comunidad gitana.
- 17. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. En La Gaceta Regional de Salamanca, aparece una noticia con el titular "Un menor de 14 años a los mandos de un todoterreno se lleva por delante dos coches y tres árboles y se da a la fuga". A lo largo de la noticia se hace referencia a la pertenencia étnica del menor. Además entre los comentarios que dicha noticia generó en el foro aparecen bastantes comentarios despectivos hacia la comunidad gitana en general. Algunos de estos comentarios son: "No pasa nada porque a esa guardería no van los hijos de ningún juez. si empotra el coche contra la guardería y mata algún niño, es para exterminarlos a toda esta gentuza que vive del trabajo de los demás.". "Ay chacho como os vais a integrar si estáis sin civilizar, mirar a ver cuantos niños payos veis conduciendo a ver cuando veo un gitano medico, policía, abogado, solo sabéis pedir a las asistentas y vivir del cuento." De nuevo la mención de la etnia es irrelevante para la comprensión de la noticia.
- 18. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. La Gaceta Regional de Salamanca publica una noticia con el titular "Una mujer se enfrenta a una multa de 900 euros tras "invadir" un piso durante 18 meses" en la que informa sobre la ocupación de una vivienda de manera ilegal por parte de una joven de etnia gitana y sus hijos. Los comentarios en el foro de internet asociado a la noticia son totalmente racistas, tales como: "de esa gente no me creo nada pues van a su bola sin pedir permiso a nadie pues para ellos no existen más leyes que las suyas" o "No pagan impuestos (pero cobraban el cheque-bebé y subvenciones diversas). No respetan las leyes, y siempre, siempre, el chantaje de los niños: "tengo niños pequeños". Pues nada: tener niños exime de cumplir la Ley".

- ción
- 19. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. En la edición diaria de la Gaceta Regional de Salamanca, aparece publicada en la sección de sucesos una noticia con el siguiente titular "Amenazan a un disminuido con obligarle a casarse para estafarle con 4.800€". En el desarrollo de la noticia se hace mención a la etnia gitana de las cuatro personas que supuestamente han cometido el delito de estafa. Consideramos que es un dato innecesario para la comprensión de la noticia, y que nuevamente se asocia a la comunidad gitana con un hecho delictivo.
- 20. Salamanca. Prensa. Discriminación directa. El periódico diario de Salamanca El Adelanto, en la sección de sucesos, publica el titular "Multa de 120 euros tras ser sorprendida robando ropa" y detalla la noticia de un robo en una zona comercial de la ciudad. En la noticia menciona la etnia gitana a la que pertenece la mujer. Es obvio que nombrar la etnia de las personas que han cometido el hecho delictivo no aporta nada a la comprensión de la noticia
- 21

Estatal. Internet. Discriminación directa. En una página de Twitter: "En Gitania", aparecen numerosos twitts en donde repetidamente se expone la imagen negativa de la comunidad gitana. Algunos ejemplos de ello:

- · "En Gitania la energía ni se crea ni se destruya, se roba.
- · En Gitania te llaman a cobre revertido
- · En Gitania todas las bragas a un euro.
- · En Gitania, Cristiano Ronaldo siempre gana el Balón de Cobre.
- · En Gitania el himno lo hace Camela, su baile es el baile del pañuelo y su deporte nacional los autos de choque.
- · En Gitania el hombre de hojalata sería el patriarca de la chatarra
- · En Gitania el papa va con la fregoneta de los malacatones.
- · En Gitania el presidente lleva 'el medallón del papa'
- · En Gitania el Principe Payo canta "In the ghetto" en un perfecto inglés londinense
- · En Gitania el rey es Camarón y su yerno el Lute. El presidente es Roldán y a la Duquesa de Alba se le entiende cuando habla
- · En Gitania inventaron el triatlon porque van a la piscina andando y regresan en bicicleta.
- · En Gitania la gente se desplaza en coches de choque mientras suena Camela de fondo.
- · En Gitania la moneda oficial es el leuro
- · En Gitania la Reserva Federal acumula ingentes cantidades de cobre.
- · En Gitania la tasa de paro sobrepasa el 100%
- · En Gitania las bragas están a 2 leuros niña, a 2 leuros y iAy que me las quitan de las manos!
- · En Gitania las chonis llevan el chandal Ardidas.
- · En Gitania las cosas no cuestan dinero, cuestan navajazos.
- · En Gitania las direcciones de Mail son "gitano arroba arroba y punto"
- En Gitania las mujeres de los patriarcas van en pijama y babuchas a comprar, y las bodas se celebran en carpas y duran 3 días
- · En Gitania las peleas de gallos son deporte olimpico
- · En Gitania las sentencias se recurren al Tribunal Suprimo.
- · En Gitania no comen camarones, son sagrados, al menos uno.
- · En Gitania no es obligatorio llevar DNI sino una navaja.
- · En Gitania no esperan el autobús, se cuelan en el otobu
- · En Gitania no existen farolas, con la lú der sigarro ven el camino.
- · En Gitania no hay cajeros, hay COMPRO OROs.
- · En Gitania no hay moneda oficial, se utiliza el truegue
- · En Gitania no saben lo que es el concepto "día laborable", para ellos siempre es domingo
- · En Gitania no tendría amigos... Tendría primos y hermanos y mis followers serían mis compadres.
- · En Gitania puedes encontrar cosas como joyas a mitad de preciol
- · En Gitania se parten la camisa cuando vienen a tu casamiento
- En Gitania ya han salido de la crisis gracias a su política de cobro, digo, de cobre.
- · En Gitania, el presidente jura el cargo "porque se muera mi papa"
- · En Gitania, la casta se mide por el número de primos.
- · En Gitania, las sentencias de los Tribunales no se miden en años de cárcel, sino en males de ojo.
- · En Gitania, los malacatones son el motor del crecimiento económico
- · En Gitania existe el Ministerio de Chabolas



Esta página en Twitter apareció como "trending topic" en España. El Área de igualdad denuncio la página sin obtener resultados positivos, ya que a día de hoy la página sigue teniendo una gran difusión en Twitter. En numerosos de los comentarios encontramos numerosas referencias negativas y estereotipadas hacia la comunidad gitana.

- 22. Estatal. Internet. Discriminación directa. Encontramos en el diario Libre Mercado publicada la siguiente afirmación que recoge del Diario Cinco días; comienza su editorial hablando de un proverbio caló -dialecto común entre miembros de la etnia gitana- que asegura "que no es bueno ver a los hijos con buenos principios, que prefieren la virtud para la madurez, porque exhibirla en la juventud atrae la general envidia y con ella, la enemistad de los semejantes". Vamos, lo que comúnmente se conoce como "los gitanos no quieren buenos principios". Comentarios como éstos perjudican gravemente la imagen de la comunidad gitana.
- 23. Estatal. Internet. Discriminación directa. En el ABC on line publicaron la noticia: "Máxima tensión en Nules por las peleas entre clanes con hachas". La utilización del término "clan" para referirse a la familia tradicional gitana, compuesta además del núcleo familiar por un amplio conjunto de parientes puede resultar totalmente injurioso puesto que, normalmente, se asocia con actividades delictivas, especialmente con el tráfico de drogas. Un término antropológico más adecuado es el de "familia extensa" o el de "grupo familiar". Además, explicando lo sucedido, nos resulta innecesario que se haya mencionado la etnia de los protagonistas. Dicha información personal es un dato que, sin ser básico para la comprensión de la noticia, puede dañar gravemente la imagen de la comunidad gitana en su conjunto. El área envió carta al periódico ABC concretamente a los responsables de la noticia solicitándoles su implicación de su medio de comunicación para ayudar a mejorar la imagen de la comunidad gitana y tratar de evitar la identificación de la comunidad gitana con la delincuencia, pobreza y marginalidad.



CASO 24

- 24. Estatal. Internet. Discriminación directa. Encontramos en una página de twitter, "Frases de gitano" comentarios y frases de presunto humor que per judican gravemente la imagen de la comunidad gitana en general "Te voy a meté una navaja envenená que ni sien pares de bueye te la puean desarrancá". "Los chinos trabajan de sol a sol y los gitanos, ni los días nublados". "Toda la vida aplendiendo a dicil flagoneta y ahora se dice manovolumen". Desde el Área de igualdad de la FSG denunciamos la página, además de solicitar el cierre de la misma a sus administradores pero no hemos obtenido respuesta.
- 25. Estatal. Internet. Discriminación directa. En un blog del periódico El País de temática social encontramos en los comentarios de los lectores numerosos contenidos negativos y estereotipados hacia la comunidad gitana relacionados con la noticia "Los gitanos españoles han cambiado más en tres décadas que en seis siglos". En este caso la interlocución del Área de Comunicación de la FSG respecto a esos comentarios negativos tuvo una buena valoración por el medio, publicando unos comentarios de disculpa así como en apoyo y defensa a la comunidad gitana. Por tanto, se envía comunicación al medio agradeciendo su labor.
- 26. Estatal. Internet. Discriminación directa. A través un mail recibido por el Área de Igualdad nos llega la información sobre un blog publicado en internet llamado "Círculo Identitario de Nietzsche" en el que aparecen comentarios tales como: "Existe un gravísimo problema racial en España que no podemos obviar. En nuestro país habita una cantidad indeterminada de gitanos, etnia proveniente del noroeste indio", "su presencia aquí supone una amenaza para nuestra identidad española y nuestra riqueza bioantropológica", "Hoy el problema se agrava con la reciente afluencia de gitanos establecidos hasta ahora en el este de Europa, principalmente en Rumanía y en Bulgaria". En el foro de comentarios al blog, se plasman pensamientos y consideraciones racistas y xenófobas de todo tipo, y el propio blog se autodenomina "ario" y "nacional socialista". Desde el Área de igualdad se ha denunciado el contenido de este blog sin obtener resultado.



- 27. Estatal. Internet. Discriminación directa. Navegando en Facebook uno de los técnicos de la FSG en Linares, nos envía un enlace de una página creada en Facebook dedicada a la difusión de bromas y actividades similares: "Nunca te rías de un gitano en bicicleta. Podría ser la tuya" Dicho título atenta contra la dignidad de las personas de etnia gitana y afines. Además, la web alberga comentarios y contenidos racistas y/o xenófobos. Desde el Área de Igualdad de Trato y No Discriminación se ha denunciado la página de Facebook y se ha solicitado su cierre, pero a pesar de ello todavía sigue abierta.
- 28. Estatal. Internet. Discriminación directa. Desde área de Igualdad de Trato y No Discriminación realizamos seguimiento de páginas del Facebook relacionadas con el racismo y la xenofobia en general, pero concretamente hacia la comunidad gitana. Revisando una de estas páginas encontramos otra con el siguiente comentario: "yo también pienso que los ewoks son los osos amorosos de los primos gitanos" A pesar de haber solicitado el cierre de la página, en la actualidad sigue abierta.
- 29. Estatal. Internet. Discriminación directa. En una página web, concretamente intereconomía.com, encontramos comentarios con tintes racistas contra los gitanos rumanos. Comentarios que se hacen en un foro de la noticia "Más de 35 gitanos rumanos detenidos en Madrid en una operación contra el robo de cable de cobre" tales como: "Los maleantes ¿para qué se van a ir a Rumanía?, si aquí están en la cárcel en !!Pensión Completa!!. Me jor en la cárcel en España que en libertad en Rumanía, según ellos claro"
- 30. Estatal. Prensa. Discriminación directa. El diario La Razón en la sección de Madrid publica la noticia "Golpe a los Gordos el clan de los clanes"; este suceso es tratado de forma discriminatoria en varias noticias, concretamente en la publicada el 26 de enero de 2011, la del 18 de abril de 2012 y la del 22 de mayo de 2012, donde se hace una referencia explícita a la pertenencia de los detenidos a la etnia gitana en la operación policial. Desde la FSG se envía carta al medio transmitiendo nuestro malestar por diversos contenidos que se han publicado en su periódico en relación a un suceso de tráfico de drogas, en el que se asocia insistentemente a la comunidad gitana con la comisión de acciones delictivas.





- 31. Estatal. Tv privada. Discriminación directa. Una mujer gitana se pone en contacto con el Área de Comunicación de la FSG para transmitir su indignación por los comentarios que un tertuliano ha hecho en un programa de una cadena de televisión privada nacional. En un programa llamado "Dando Caña" alrededor de las 14:30. Un tertuliano (frecuente en la cadena y del que no sabía el nombre) dijo entre otras manifestaciones, que "dentro de la comunidad gitana todas las familias, todas, viven con un solo número de la seguridad social que comparten". A raíz de este comentario, empezaron a llegar mensa jes del tipo: "fuera todos los gitanos", "Los gitanos son una mierda", etc. Hay que tener en cuenta que la audiencia de este programa difunde a su vez los estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana en general. Queda claro el efecto en cadena que tiene este tipo de programas de opinión, donde, además, los periodistas suelen confundir el derecho a la libertad de expresión con el derecho al insulto.
- 32. Estatal. Internet. Discriminación directa. Unos usuarios de los servicios que ofrece la FSG nos hacen llegar a través de mails los comentarios racistas y xenófobos publicados en una página de Twitter relacionada con la comunidad gitana en ocasiones ligados al humor y otros más graves como: "los gitanos dais asco maldita escoria social. ¿Quién coño quiere ser gitano? Sois basura". Desde el Área de Igualdad se envió un escrito de que ja a la GDT (Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil) y la respuesta fue que no pueden intervenir en estos temas, y que para la retirada de estos contenidos racistas y xenófobos necesitan una orden judicial.

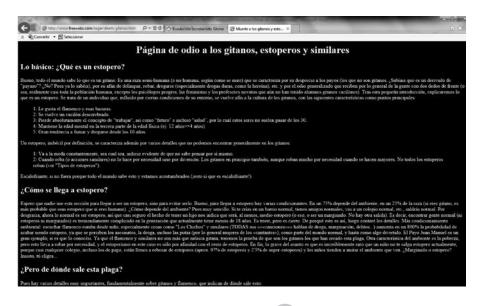
- 33. Estatal. Prensa. Discriminación directa. El periódico ABC, en su edición digital publica una noticia sobre una discusión, con el titular "Una reyerta tumultuaria entre dos clanes gitanos" señalando innecesariamente la pertenencia étnica. Utilizan además, el término "clan" para aludir a un grupo familiar, lengua je estereotipado usado con frecuencia por los medios de comunicación, así como otros términos usados inadecuadamente como "reyerta"
- 34. Estatal. Internet. Discriminación directa. En una página web http://www.freewebs.com/segar-death/gitanos. htm encontramos contenidos antigitanos que atentan gravemente contra la comunidad gitana en general. Por ejemplo: bueno, todo el mundo sabe lo que es un gitano. Es una raza semihumana (o no humana, según como se mire) que se caracteriza por su desprecio a los payos(los que no son gitanos. ¿Sabíais que es un derivado de "payaso"? ¿No? Pues ya lo sabéis, por su afán de delinquir, robar, drogarse (especialmente drogas duras, como la heroína), etc. Tras esta pequeña introducción, explicaremos lo que es un estopero. Se trata de un individuo que, influido por ciertas condiciones de su entorno, se vuelve afín a la cultura de los gitanos, con las siguientes características como puntos principales:
 - 1: Le gusta el flamenco y esas basuras.
 - 2: Se vuelve un vacilón descerebrado.
 - 3: Pierde absolutamente el concepto de "trabajar", así como "futuro" e incluso "salud", por lo cual estos seres no suelen pasar de los 30.
 - 4: Mantiene la edad mental en la tercera parte de la edad física (ej: 12 años=>4 años).
 - 5: Gran tendencia a fumar y drogarse desde los 10 años.

Un estopero, imbécil por definición, se caracteriza además por varios detalles que no podemos encontrar generalmente en los gitanos:

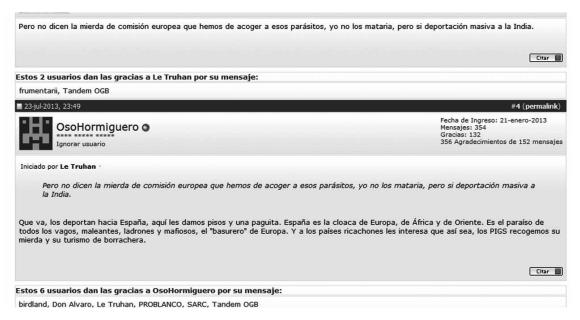
- 1: Va a la moda constantemente, sea cual sea, indicio evidente de que no sabe pensar por sí mismo.
- 2: Cuando roba (o acciones similares) no lo hace por necesidad sino por diversión. Los gitanos en principio también, aunque roban mucho por necesidad cuando se hacen mayores. No todos los estoperos roban (ver "Tipos de estoperos").

Escalofriante, si no fuera porque todo el mundo sabe esto y estamos acostumbrados (lesto sí que es escalofriantel).

El Área de Igualdad de Trato y No Discriminación de la FSG denunció el contenido de la página ante la Fiscalía de Delitos de Odio y Discriminación. En este caso, un joven informático fue imputado como supuesto creador de la web según publicó un medio de prensa escrita. En la actualidad, la página sigue activa y aparece identificada con el título de "muerte a los gitanos" y con frases explícitas de incitación al odio, a la violencia y la discriminación.







- 35. Estatal. Internet. Discriminación directa. Con el fin de difundir la campaña de educación de la FSG se editaron varios carteles para su difusión (carteles donde aparecen imágenes de menores formulando un deseo para su futuro profesional). Encontramos varias páginas y foros de Internet en las que estos carteles habían sido manipulados sin el consentimiento de la FSG ni el consentimiento de las personas afectadas (los niños y niñas que aparecen en los mismos), añadiendo términos que per judicaban gravemente y reforzaban los estereotipos hacia la comunidad gitana tales como: "yo de mayor quiero robar", "voy a robarte el móvil", "como saque la pistola te juro por mi hija que te pego un tiro en la rodilla" "voy a robar todos los equipos informáticos del barrio". Además tras la publicación de la noticia la campaña aparecen comentarios racistas en la siguiente página forocoches.com tales como por ejemplo "Putos gitanos, merecen la extinción. Ojo, que no es racismo, es la realidad". Además se realizaron distintas denuncias a diversos servidores para evitar la difusión de los carteles manipulados a través de internet, hubo una respuesta favorable e inmediata que conllevo a la eliminación de los carteles. La FSG ante tan grave violación de derechos fundamentales como el derecho a la intimidad, a la imagen y al derecho al honor, denunció el caso ante la Fiscalía general del Estado para su posible traslado al Fiscal de la Sala de Criminalidad Informática.
- 36. A Coruña. Prensa. Discriminación directa. Con motivo de la celebración del 8 de Abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, tres mujeres de etnia gitana usuarias de los servicios que ofrece la FSG en Santiago de Compostela junto a un técnico (previo consentimiento de las mismas) realizan una entrevista para el diario El País. Además de la conmemoración de este día y la importancia que tiene para la comunidad gitana se insiste a la periodista que sobre todo refleje en el artículo las metas logradas y los esfuerzos que hacen estas mujeres gitanas en su día a día. Una vez publicado el artículo, las mujeres participantes trasladan a la FSG su profundo disgusto y malestar por el contenido del artículo, ya que consideran que la visión del artículo no es positiva, sino negativa; nos solicitan asesoramiento para enviar un escrito al periódico solicitando la retirada y rectificación del mismo. La FSG remite carta al medio y realizó una labor de interlocución con la periodista responsable del artículo.
- 37. Internacional. Prensa. Discriminación directa. En la portada de una revista suiza Die Weltwoche con el titular "Vienen los gitanos: robos en Suiza", y que además fue reproducida en el periódico Der Spiegel, aparece un niño gitano empuñando una pistola; (la pistola era de juguete pero la noticia no explicaba este hecho) dicha imagen venía acompañada de comentarios negativos en los que se asocia a la comunidad gitana con la delincuencia y la criminalidad. La FSG escribió distintos comunicados a los responsables y directivos a los distintos medios donde fue publicada la noticia, denunciando el contenido de la misma por continuar reforzando los estereotipos y pre juicios negativos hacia la comunidad gitana, a través de una imagen de gran impacto, de un menor en la que

se asocia directamente a esta minoría con la comisión de delitos. Además la FSG solicitó al director de la revista una rectificación pública sobre el artículo y una mayor implicación de su revista en la igualdad de trato, evitando la promoción de los prejuicios y los estereotipos de los grupos vulnerables. La revista ante las críticas difundidas por distintos medios de comunicación, envió una respuesta a los mismos pero no se disculpó públicamente.



Aktuelle Ausgabe



A screen shot from Tuesday of the Web site of the Swiss magazine Die Weltwoche included a cover image that has drawn criticism.

A Swiss weekly magazine aimed to draw attention to what it presented as the scourge of robberies in Switzerland with a provocative cover of a young, dirty-faced boy pointing a gun at the camera and the headline "The Roma are coming." It succeeded in being called racist.

The cover, on the German-language magazine Die Weltwoche, unleashed a

CASO 37

- 38. Internacional. Prensa. Discriminación directa. En periódico El País difunde una noticia con el titular "Más de 2000 familias gitanas son trasladadas en Rumanía por el Alcalde a una antigua planta química, corre riesgo su salud". El Área de Igualdad de Trato y No Discriminación realizo un comunicado manifestando su profundo malestar por la discriminación tan flagrante hacia la población gitana de ese país y concretamente de Baia Mare, que no sólo atenta contra la inclusión de la comunidad gitana sino que atenta directamente contra el derecho a la vida y el derecho a la salud de estas personas gitanas
- **39. Madrid. Prensa. Discriminación directa.** En una noticia publicada en el periódico *La Razón* aparece el titular 'Golpe en la Cañada a los desguaces ilegales'; en el desarrollo de la noticia se hace mención a la pertenencia a la etnia gitana de las personas a las que detuvieron en la operación policial. Una vez más la comunidad gitana queda vinculada a la marginalidad y delincuencia.
- **40. Madrid. Prensa.** A través de la noticia publicada en el *Diario ABC* digital una noticia con el siguiente titular "Detenidos "cuatro" skins" tres de ellos menores, por atacar a gitanos y a gays". En

el desarrollo de la noticia se describe cómo han agredido físicamente a homosexuales y a dos jóvenes gitanos por motivos xenófobos y racistas. Los agresores, gracias a las denuncias de las personas agredidas, pasaron a disposición judicial imputados por delitos de lesiones y contra los derechos fundamentales. Los hechos evidencian como en ocasiones se producen lesiones con la agravante de la motivación racista y homófona. A día de hoy el procedimiento continúan abierta para conseguir el total esclarecimiento de los hechos.

- **41. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** A través del servicio de alertas de prensa del Centro de Documentación de la FSG nos llega una noticia del periódico *El Mundo* con el siguiente titular "tiroteado en plena calle", en el desarrollo de la noticia se hace alusión a la etnia gitana del presunto autor. Entendemos que indicar la etnia de algunos de los implicados no aporta nada a la compresión de la noticia, en cambio sí es determinante a la hora de crear y reforzar prejuicios y estereotipos negativos contra la comunidad gitana.
- **42. Barcelona. Prensa. Discriminación directa.** *El Mundo* publica una noticia con el siguiente titular "tensión racial tras el asesinato de un senegalés en Barcelona". En esta noticia se detalla innecesariamente que la presunta víctima es de etnia gitana en este caso indicar el origen étnico de las personas implicadas en los hechos no resulta

ión

necesario para la comprensión de la noticia. De este mismo suceso se hacen eco varios medios de comunicación más como el periódico La Razón o El País, utilizando un vocabulario poco adecuado, añadiendo innumerables estereotipos negativos hacia dicha comunidad. Otros titulares son: "asesinato del joven senegalés por un hombre de etnia gitana", el polvorín de la integración, la convivencia en el barrio barcelonés del Besós, al límite después de que un gitano matara a un senegalés. Prisión para los detenidos por el asesinato del Besos. En el desarrollo de la noticia se utiliza un vocabulario inadecuado, términos que no aportan nada a la noticia pero que en cambio y sobre todo en casos como este, identifican a la comunidad gitana con la delincuencia. Además, el periódico La Razón publico una noticia en donde se informa de las consecuencias jurídicas de los presuntos autores del asesinato, pero haciendo referencia a la etnia. En otra, de las ediciones del periódico La Razón relacionado con el mismo suceso publica una noticia con el titular "retratos de odio". La insistencia de los medios de comunicación de utilización de un vocabulario que no aporta nada a la noticia y que si insiste en dar una imagen de mala convivencia entre culturas por un incidente aislado. En este caso, y unos días más tarde se publica en el periódico El Mundo otra noticia anunciando que los problemas entre estas dos comunidades. Se solucionaron apostando por la convivencia.

- 43. Toledo. Prensa. Discriminación directa. En el periódico El Mundo aparece publicado un reportaje con el siguiente titular. "IQue te van a hacer patriarca!" Pánico y cisma en Noblejas, un pueblecito de Toledo, ante un falso realojo de "gitanos de la Cañada Real" surgido del boca-oreja. En el desarrollo de la noticia aparece detallado una conversación en la que se pone de manifiesto el malestar de todos los vecinos por el simple hecho de que vayan a realojar a familias gitanas. El comentario, sin entrar en el fondo del tratamiento o del comentario mismo de la noticia, es claramente racista al expresar que los asentamientos o determinadas zonas de Madrid, como el sector 6 o la cañada real zonas donde se han realizado numerosas redadas policiales por narcotráfico, lo son por tener entre sus miembros a personas de una determinada nacionalidad y etnia, identificando así a estas personas con el tráfico de drogas y la delincuencia.
- **44. Madrid. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico *El Mundo* publica una noticia con el siguiente titular "Okupas" en el viejo cuartel de la guardia civil" "Seis familias gitanas viven desde hace 15 años en el antiguo cuartelillo de Fuencarral. El próximo martes los desalojan, y ellos piden quedarse hasta junio para que sus niños terminen el curso escolar". A pesar de que en el desarrollo de la noticia existe un apoyo de los vecinos a estas seis familias gitanas. El medio hace eco de que las viviendas han sido ocupadas de manera ilegal. Nuevamente se asocia a la comunidad gitana con un hecho negativo.
- **45. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** El periódico *El Mundo* publica una noticia con el siguiente titular "Mata a su mujer por accidente en una reyerta". En el texto de artículo se vuelve a repetir que todos los implicados son de etnia gitana. Entendemos que indicar la etnia de los protagonistas de este suceso no aporta nada a la comprensión de la noticia, sin embargo una vez más se refuerza los prejuicios al vincular directamente la etnia gitana a la comisión de delitos. Se trata de una discriminación directa al quedar claro que en los casos en que los protagonistas de sucesos son personas que pertenecen a la sociedad mayoritaria, este dato no proporciona en la noticia. En la misma fecha, el periódico *La Razón* publica una breve reseña con el siguiente titular "El presunto homicida trasladó a su esposa al hospital y huyó en un vehículo" en el desarrollo de este artículo nuevamente se menciona la etnia gitana de los implicados.
- 46. Madrid. Prensa. Discriminación directa. El periódico El Mundo publica una noticia con el siguiente titular "el taxi yonqui al supermercado de la droga" la mención de la etnia gitana tiene como objetivo asociarla a hechos negativos, el medio no aborda la situación de exclusión social severa en la que viven muchas familias en la zona de la cañada real. La noticia hace eco la marginalidad y la delincuencia existente en la zona generalizando determinadas actuaciones que tienen que ver con el tráfico de drogas y las mafias. Todo el reportaje continúa en los mismos términos asociando a toda la comunidad gitana con pobreza y delincuencia, generando y reforzando prejuicios y estereotipos negativos contra esta minoría étnica.
- **47. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** Con el titular "El banquero y El gitano" el periódico *El Mundo* publica un artículo donde hace una descripción identificando al presidente Obama con una imagen estereotipada de los gitanos. Nos parece que utilizar de esta forma la palabra gitano en un titular es capcioso, y dado el contenido

de la noticia, peyorativo para la comunidad gitana. Comparar a un gitano con un banquero otro ejemplo de la naturalidad con la que se utilizan expresiones cargadas de prejuicios y estereotipos cargadas de prejuicios y estereotipos contra la comunidad gitana en los medios de comunicación.

- **48. Madrid. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico *La Razón* aparece publicada una noticia con el siguiente titular "Detenido un sicario por la muerte de una mujer". En esta columna de sucesos, se informa de un asesinato de una mujer por un sicario contratado por un clan gitano. Una vez más nos encontramos con la utilización de términos inadecuados y que una vez más identifican a la comunidad gitana con la comisión de hechos delictivos.
- **49. Madrid. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico *La Razón* aparece publicada una noticia con el siguiente titular "Detenida una pareja por robar en los cementerios" En el desarrollo de la noticia se hace mención a la etnia gitana de los presuntos imputados. Una vez más se identifica a la comunidad gitana en general con la delincuencia. La mención de la etnia no aporta a la noticia y sí que perjudica la imagen de la comunidad gitana reforzando los estereotipos y prejuicios.
- 50. Madrid. Prensa. Discriminación directa. El periódico El Mundo publica una noticia con el siguiente titular "Cuando la ley gitana trajo la paz a Pan Bendito". A lo largo de la noticia se indica la etnia, los nombres y los apodos de los participantes y se utiliza lenguaje inadecuado como "ley gitana", que no aporta nada a la compresión de la noticia y únicamente sirve para crear o mantener prejuicios y estereotipos negativos hacia la totalidad de la comunidad gitana. A pesar de que la ley de protección de datos obliga a no utilizar públicamente datos que permitan identificar a una persona concreta, esta noticia aporta nombres, la pertenencia étnica y los apodos implicados en los sucesos. Además, al incluir la pertenencia étnica se sugiere una relación entre hechos delictivos y la comunidad gitana, así como el tratamiento erróneo de la identidad del pueblo gitano al referirse a la posible existencia de un ordenamiento jurídico paralelo en comunidad gitana. Otros medios de comunicación también se hacen eco de la noticia como es el periódico La Razón se publica el mismo suceso con el siguiente titular "dos bandas una de etnia gitana protagonizaron un tiroteo en la puerta de metro de pan bendito". Una vez en el desarrollo de la noticia se nombra la etnia de una banda, sin especificar ni identificar al otro grupo. Nuevamente se evidencia como por parte del medio se trata de forma discriminatoria a la comunidad gitana.
- **51. Madrid. Prensa. Discriminación directa.** Con el titular "16 robos de en seis meses de fuga y una huida de película" el periódico *La Razón* publica una noticia en donde además de la etnia se detallan otros datos de especial protección como; el nombre, apellidos y edad. Una vez más, se está asociando a la comunidad gitana con la delincuencia y se vulnera la ley de protección de datos personales. La mención de la etnia en el desarrollo de la noticia no aporta nada a la noticia y si perjudica a la imagen de la comunidad gitana en general al asociarla a la comisión de hechos delictivos.
- **52. Madrid. Prensa. Discriminación directa.** Con el titular "ataque ocupa el legado de Gómez" el periódico *La Razón*, unos pisos han sido tomados por familias de etnia gitana". En el desarrollo de la noticia se hace referencia a que la ocupación en esas condiciones implica que no tienen gastos, no pagan luz, ni agua y además no cuidan el mobiliario ni los parques de alrededor. La información que se traslada no se refiere en ningún momento a la situación de necesidad que tienen estas familias, sino que se utiliza un enfoque negativo.
- 53. Madrid. Prensa. Discriminación directa. A través del servicio de alertas de prensa del Centro de Documentación de la FSG nos llega una noticia con el siguiente titular "Blindaje al 6 de la cañada" En el desarrollo de la noticia se hace referencia a que esta es una zona conflictiva de Madrid, detallando la etnia gitana y gitano-rumana de esos grupos residentes en ese sector.
- **54.** Valencia. Prensa. Discriminación directa. El periódico *La Razón* publica una noticia con el siguiente titular "Cae en cobo de la calleja la banda de los Tous "full", en el desarrollo de la noticia que tiene que ver con la venta y tráfico de productos falsificados, además nombra a las posibles personas que revenden estos productos falsificados mencionando la etnia gitana de estas personas. En el artículo se informa del tráfico que existe con

ción

productos falsificados que distribuyen sobre todo la comunidad china, pero también en el artículo se nombra a los "españoles de etnia gitana" para que los vendan en los mercadillos de venta ambulante.

- **55. Madrid. Prensa. Discriminación directa.** El periódico *La Razón* aparece una publicada una noticia relacionada con la desaparición de un menor. En el desarrollo de la noticia se informa de la posible desaparición de un niño y los familiares relacionan la desaparición del menor con una familia de etnia gitana. En un suceso tan grave como este, es decir, la desaparición de un menor la mención de la etnia gitana, per judica aún más la imagen de la comunidad gitana.
- **56. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** Con el titular "La princesa de Mónaco, una princesa gitana" el periódico *La Razón* publica un artículo en donde la imagen que lo acompaña se puede apreciar cómo esta persona va vestida con alhajas y volantes, una imagen estereotipada que se difunde de la comunidad gitana en general y que por supuesto no se corresponde con la realidad, sin embargo esta descripción refuerza estos estereotipos hacia ella.
- 57. Madrid. Prensa. Discriminación directa. En la página de sucesos del periódico La Razón aparece una noticia con el siguiente titular "un hombre dispara contra otro en Móstoles tras una riña de tráfico. Una vez la mención de la etnia en el desarrollo de la noticia no aporta nada a la noticia y si perjudica la imagen de la comunidad gitana El periódico el País publica una noticia con el siguiente titular "Aires de venganza en Sabadell" en el desarrollo de la noticia hacen mención a la etnia y hablan de la posible venganza de dos hombres de etnia gitana hacia la comunidad china por la muerte de un joven gitano. Pero no solo eso en la noticia además de la mención de la etnia, aparecen datos de especial protección como son el nombre, apellidos y edad. Junto a ello, utilizan otros términos inapropiados, como patriarca. Además esta noticia, también aparece publicada en el periódico La Razón. Con el titular "dos detenidos de origen chino por la muerte de un joven gitano en un bar"
- 58. Madrid. Prensa. Discriminación directa. El diario ONMADRID publica una noticia con el siguiente titular "chabolas tipo loft: el lujo austero". En el desarrollo de la noticia se compara chabolas con "lotf". Y además de una manera satírica en el desarrollo de la noticia hacen comentarios relacionados con que las personas que viven en esas chabolas ("gitanos y yonquis") no pagan gastos de comunidad, ni de luz, ni de agua. a que en las chabolas no tienen gastos de comunidad. Además a los lectores lanzan la siguiente pregunta ¿porqué existen gitanos y los yonquis?. En este caso, la noticia traslada al lector el mensa je de que las personas que actualmente viven en estas "zonas" lo hacen al margen de sus obligaciones tributarias como ciudadanos y ciudadanas. Otra vez se identifica a la comunidad gitana con la marginalidad y actos ilícitos.

Casos de discriminación en acceso a bienes y servicios

- 1. Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Una chica de etnia gitana y su madre entran en una cafetería con su bebe. Se sientan al lado de los expositores frigoríficos, cuando de una manera brusca una de las camareras les pide que se levanten de la silla para coger algo de la vitrina. La chica, al tener a su bebe en brazos, tarda un ratito mientras se coloca a su hijo y se levanta con él, cuando de repente la camarera mientras cogía el género del frigorífico se daba la vuelta y a media voz dijo: "ya están los gitanos de mierda" Al pedirle la chica el libro de reclamaciones para poner una que ja, la camarera le contestó gritando delante de todos sus compañeros y clientes con insultos. Las mujeres solicitan disculpas por el trato recibido a la camarera pero ésta no se disculpa manteniendo su postura y su rechazo a estas mujeres por ser de etnia gitana. Ante tal actitud deciden poner los hechos en conocimiento del responsable del local, quien finalmente y tras confirmar que el comportamiento ofrecido por su empleada no fue correcto, se disculpa.
- 2. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación Directa. Una asociación juvenil organiza un concierto benéfico en un lugar de ocio jiennense. En el momento en que la joven gitana vicepresidenta de la asociación se dispone a acceder al mencionado local en compañía de su pareja y un amigo, ambos negros, el portero del local al igual que el propietario les niega el acceso al mismo alegando aforo completo y que no entran "ni negros ni gitanos ni moros". La joven nos informa que denuncio a la policía pues aunque le explico al portero que ella fue quien organizo el concierto, no les dejo entrar ante tal situación, solicito una hoja de reclamaciones que les negaron igualmente. La chica nos traslada la impotencia que sintió por la respuesta dada por el propietario del local. Se trataría de un caso de discriminación directa en el acceso a bienes y servicios donde, nuevamente, los prejuicios y estereotipos hacia toda la comunidad gitana y otras minorías han sido el detonante de esta actitud discriminatoria de denegar el derecho a un servicio a unas personas.
- 3. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. El presidente de una asociación gitana solicita por escrito al ayuntamiento participación de la asociación en la organización de los festejos del pueblo. El presidente, un hombre de etnia gitana, se entera al ir al ayuntamiento que se está celebrando una comisión para la preparación de los actos del festejo y a ellos no los han avisado. Nos transmite que cuando el presidente pide explicaciones a la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento el Concejal le dice: "Tú en la comisión no estás. Aquí está quien yo quiero. Sal de aquí gitano, sigue tu camino que no vas bien." Estos son los hechos que denunciamos. Entendemos que ningún representante público tiene derecho a tratar así a los ciudadanos y menos a un representante de una asociación étnica.
- 4. Linares. Acceso a bienes y servicios. Discriminación indirecta. Usuarios de la FSG nos trasladan que en diversas ocasiones les han sido denegados el acceso al recinto de la Piscina Canambú a diferentes grupos de personas gitanas, por parte del personal de la piscina, bajo la excusa de que sólo pueden entrar socios. Sin embargo, han demostrado que esto no es así, porque personas gitanas que no cumplen con el fenotipo asociado estereotipadamente han accedido sin problemas a las instalaciones y no les han exigido ningún tipo de carné de socio.
- 5. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación por orden. Acoso discriminatorio. Una mujer de etnia gitana usuaria de los servicios que ofrece la FSG en Zaragoza nos traslada que al entrar en un supermercado es seguida por el guardia de seguridad de una forma más exhaustiva de lo habitual, y que se ponía muy cerca atento a todos sus movimientos. Ella le preguntó que si había algún problema y que no por ser gitana iba a robar y que no veía que actuara igual con las demás personas de la tienda, a lo que el guardia de seguridad respondió "que sólo estaba realizando su traba jo al seguirla y controlar que no robara".
- 6. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Una familia de etnia gitana se dispone a comprar una furgoneta a través de un concesionario de Cáceres. Enviaron toda la documentación requerida para la financiera y éstos aceptaron la operación. Tenían que ir a firmar el documento a una oficina bancaria en Zaragoza pero cuando llegaron y les vieron físicamente (visten luto riguroso) comenzaron a ponerles trabas con

cios

la gestión de la compra. Al entregar la documentación en la oficina bancaria como corresponde, el empleado les pregunta que si son gitanos, a lo que responden que sí. Nuestros usuarios llamaron al comercial del concesionario para ya quedar a recoger la furgoneta y les dijo que le habían dicho que la financiera al final no les había aceptado la operación. Desde el Área de Igualdad se manda una carta al director del banco. Como respuesta a la misma el director nos explica que la oficina bancaria es un intermediario que quien conceden o deniegan los préstamos es la financiera. Le insistimos en que el tratamiento de su personal a la familia no fue correcto le pedimos más implicación en el trabajo y tratamiento igualitario por parte de su personal. Nos informa que va a reunirse con su personal para trasladar la que ja recibida y pedirles un trato igualitario a todos los clientes.

- 7. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Una joven de etnia gitana sale de un estable-cimiento comercial de bisutería cuando de repente suela la alarma y el vigilante de seguridad, las detiene a ella y a otra chica más que la acompañaba, además de cachearlas, les obligan a que saquen de sus bolsos todas sus pertenencias, acusándolas una y otra vez de robo delante de otras personas. El vigilante de seguridad comprueba que efectivamente las chicas no tenían nada dentro de sus bolsos. Inmediatamente las chicas solicitan que el vigilante de seguridad se disculpe por cómo las ha tratado, pero no se disculpa. Nos trasladan que se sintieron humilladas, avergonzadas y sobre todo discriminadas por ser de etnia gitana, a ese establecimiento ya no volverán jamás. Una vez más, estamos ante un ejemplo típico de discriminación en acceso a bienes y servicios por razón de etnia que, además, suele ser especialmente sufrido por las mujeres, quienes son objeto frecuentemente de medidas de vigilancia desproporcionada en los comercios por el único motivo de su pertenencia étnica.
- 8. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Una usuaria de los servicios de la FSG en Badajoz, nos comenta lo que le sucedió cuando se dispuso su marido y ella a preguntar por la reserva en un buffet para reservar salón para una celebración familiar próxima. El encargado se negó rotundamente argumentando que había tenido problemas con otros gitanos. La mujer de etnia gitana además de explicarle que todos los gitanos no son iguales, le propuso pagarle el local por adelantado e igualmente se negó. Los afectados nos transmiten que además de negarles un servicio por su condición étnica, sintieron vulnerada su dignidad e su integridad moral. Claro ejemplo de la discriminación directa en el acceso a bienes y servicios.
- 9. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Un grupo de chicas jóvenes de etnia gitana se disponían a entrar a una caseta en feria, cuando al entrar el portero les dice que tiene órdenes de no dejar a gitanos. Las jóvenes nos trasladan su profundo malestar por lo ocurrido. Se trata de un claro ejemplo de la discriminación directa en el acceso a bienes y servicios que sufre de forma constante la comunidad gitana, y de lo difícil que resulta probar estas situaciones ante un Juzgado. Esto hace que las víctimas se sientan desprotegidas pero es más, esto desalienta a otras víctimas a denunciar las situaciones de discriminación que han sufrido.
- 10. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Una mujer de etnia gitana se acerca hasta la sede de la FSG en navarra para contar que cuando se encontraba en un supermercado de la zona donde vive se dispone a pagar, cuando cuatro dependientes le piden, con malas maneras, que enseñe su bolso. La mujer se niega rotundamente, les dice que ella no tiene nada en el bolso y que no se los va a enseñar. Tras varios minutos, la responsable del supermercado llama a la policía local, la policía local solicita igualmente que les enseñe el bolso y ella se niega, pues siente que la están acusando de robo injustamente por el hecho de ser de etnia gitana ante su negativa proceden a su detención y la llevan a las dependencias policiales. Tras permanecer 7 horas en las dependencia policiales, la trasladan a los juzgados donde sin declarar, la juez le da la libertad. La usuaria fue denunciada por desacato y resistencia a la autoridad. La usuaria, que compra habitualmente en el establecimiento, nos traslada que en varias ocasiones se ha sentido observada y vigilada por el personal del supermercado, pero que nunca había tenido ninguna situación parecida a la expuesta anteriormente.

Casos de discriminación en seguridad ciudadana

- 1. Córdoba. Seguridad ciudadana. Discriminación directa. En la Celebración de las Jornadas del Programa de Juventud y Ciudadanía 2012, Córdoba, días 23 y 24 de Febrero, un grupo de jóvenes gitanos de varias provincias de Andalucía volvieron al albergue donde se alojaban después de una salida de ocio por la ciudad, nos informan que uno de los jóvenes queriendo animar a sus compañeros a otra salida, hace ruido por los pasillos. Cuando la persona de recepción se percata de la situación decide llamar a la Policía. La policía se llevan al joven arrestado, antes de abandonar el albergue uno de los policías amenazó: "Si alguien más vuelve a provocar escándalo o alterar el orden os desalojamos a todos". Nuevamente los prejuicios y estereotipos negativos que atribuyen a la totalidad de la comunidad gitana el comportamiento individual de algunas personas son la causa de una actitud discriminatoria.
- 2. Salamanca. Seguridad ciudadana. Discriminación directa. En la entrada de un centro educativo, un agente de la policía nacional hace bajar a un joven gitano de su vehículo exigiéndole la documentación. Tras un forcejeo entre ambos el policía solicita refuerzos y arremeten contra el joven gitano y la familia que estaba en aquel momento presente. Ante lo sucedido, los agentes sociales que trabajan en la zona nos ponemos de acuerdo para informar al comisario de la zona. Después de mantener una reunión con el Subdelegado de gobierno se compromete a decirle al comisario que los controles sean menos exhaustivos.
- 3. Valencia. Seguridad ciudadana. Discriminación directa. Un técnico de la FSG nos comenta que en un "pedimiento" entre dos familias gitanas, hubo una intervención policial extraordinaria con motivo de una discusión entre dichas familias. El resultado fue varios agentes a servicios de urgencia y ocho detenidos Los vecinos se que jan que desde ese momento en los bloques de esas familias empezó a ver mucha presencia policial de forma intimidatoria, con registros en la calle que solo se realizaban a personas de etnia gitana, en presencia de menores y con frases discriminatorias. Tras una interlocución desde el Área de Igualdad de Trato con los agentes implicados, la coordinación provincial de la FSG mantuvo una reunión con el comisario del Cuerpo Nacional de Policía del distrito Marítimo y con él Inspector Jefe. Las conclusiones a las que se llegaron fueron se va a disminuir la presencia policial en el barrio, y que se hablaría con los agentes para que de ahora en adelante cuidasen las formas y maneras en que se dirigían a las personas gitanas.
- 4. Badajoz. Seguridad ciudadana. Discriminación directa. Una mujer de etnia gitana sale de un establecimiento comercial donde había comprado una videoconsola cuando de pronto, se acercan dos agentes de policía le piden la factura de lo que ha comprado y la cachean en medio de la calle y delante de un menor sin explicación ni motivo alguno. La mujer les presenta la factura y sin pedir disculpas los policías abandonan el lugar. La mujer nos trasmite la vergüenza que paso y lo mal que se sintió. Se trataría de un caso de discriminación, o incluso de acoso al crear un entorno intimidatorio u hostil por cuestión de su pertenencia étnica.
- 5. Badajoz. Seguridad ciudadana. Discriminación directa. A la salida de un supermercado, dos mujeres de etnia gitana, suben a su vehículo y cuando se disponían a marcharse, de pronto se acercaron dos agentes de la policía nacional y pegando a los cristales del coche, las hicieron bajar del mismo. Nos explican que sin motivo alguno y sin dar explicaciones les pidieron la documentación del vehículo y la suya propia. Las mujeres solicitaron en varias ocasiones a los agentes que les explicaran cual era el motivo de esa situación, a lo que los agentes en ningún momento contestaron. Al macharse los agentes, las mujeres se dirigen al guardia de seguridad del supermercado para preguntar, si él sabe el porqué de la intervención policial, y éste les cuenta que la policía normalmente pide la documentación normalmente a todas las personas que presumen que son de etnia gitana, haya ocurrido algo o no, sólo por el hecho de ser gitanos.
- **6. Badajoz. Seguridad ciudadana. Discriminación directa.** Una mujer de etnia gitana acude a la sede de la FSG para contarnos que se sintió discriminada por un suceso que le paso en un supermercado cercano a su casa y que quería denunciar. Estando en el supermercado abre una bolsa de "gusanitos" con la intención de que su hija la deje hacer la compra y pagar la mercancía al pasar por caja, la actitud del vigilante de seguridad del estable-

lana

cimiento es llamarle la atención con el comentario: "Siempre sois los mismos, si no la dais a la entrada, la dais a la salida". La mujer, sintiéndose avergonzada por la llamada de atención, no hizo comentario alguno para que su marido que también estaba en el supermercado, no se percatase de dicho comentario por parte del vigilante de seguridad y no provocar así una llamada de atención por parte del resto de usuarios del supermercado. Desde el Área de Igualdad de Trato y No Discriminación de la Fundación Secretariado Gitano lamentamos que se sigan dando estas situaciones.

- 7. A Coruña. Seguridad ciudadana. Discriminación directa. Se tiene conocimiento por la prensa de que en unas jornadas de la policía local con alumnado se ejemplifica cómo actuar ante un robo, simulando que el delincuente es gitano. La jornada que se enlaza con una noticia que publica el diario La Voz de Galicia, ante dicha comentarios el área nos postulamos al respecto transmitiendo nuestro malestar por lo sucedido, tras dicha actuación, los agentes implicados, el concejal de seguridad y tráfico hicieron públicas sus disculpas. El Área de Igualdad con la finalidad de aclarar lo sucedido hace entrevista en La voz de Galicia, Tele 5 y V Televisión.
- 8. Murcia. Seguridad ciudadana. Discriminación directa y agresión física. En la localidad de Alcantarilla (Murcia) irrumpen de manera violencia con insultos y agresión física y sin dar explicaciones a un grupo de jóvenes gitanos que estaban en un quiosco en los bajos de un bloque, algunos menores de edad. Los agentes no les solicitaron identificación alguna. Un grupo de 50 personas, vecinos y vecinas de Alcantarilla que fueron testigos de lo ocurrido, se acercaron a la sede de la FSG en Murcia para pedirnos ayuda para denunciar a la policía y mostrar su apoyo a los agredidos. El Área de Igualdad ha denunciado esta actuación policial al defensor del pueblo, delegado de gobierno y a la fiscalía de Murcia. En la actualidad, en caso sigue abierto.
- 9. Jaén. Seguridad ciudadana. Discriminación directa. Dos agentes de policía paran y obligan a bajar de su coche a un hombre de etnia gitana para realizarle un control de alcoholemia, el hombre que por motivos de salud se encuentra visiblemente mareado, intenta explicarles su malestar a los agentes cuando de repente es agredido verbalmente por uno de ellos con frases como "baja del coche gitano de mierda".
- 10. País Vasco. Seguridad ciudadana. Discriminación directa. Un Ertzaintza de la unidad de no uniformados tuvo un incidente con un niño de etnia gitana en las proximidades de una iglesia evangelista, ante la expectación de las personas, el agente llamó a más efectivos de refuerzo, para que le prestaran apoyo. En un determinado momento, el agente de la Ertzaintza se pone nervioso y empezó a agredir a numerosas personas, incluso a menores de edad. Tras las quejas realizadas ante el caso, el alcalde de Vitoria, pidió disculpas públicamente a los afectados por las agresiones y manifestaciones realizadas.
- 11. Valencia. Seguridad ciudadana. Discriminación directa. Un técnico de la FSG nos informa que desde la intervención policial que tuvo lugar por una discusión entre dos familias gitanas, en el barrio donde residen esas familias empezó a haber mucha presencia policial. Nos transmiten varias familias gitanas del barrio que se sienten intimidadas ante las actuaciones policiales que se están desarrollando en el barrio con esta minoría étnica; numerosos registros en la calle en presencia de menores y en los que se les refiere frases discriminatorias. Ante lo sucedido la coordinación provincial de la FSG mantuvo una reunión con el comisario del Cuerpo Nacional de Policía del distrito Marítimo y con él Inspector Jefe. Las conclusiones a las que se llegaron fueron que se iba a disminuir la presencia policial en el barrio, y que iban a intervenir con los agentes para que la igualdad prevaleciera en todas sus actuaciones.
- 12. Valencia. Seguridad ciudadana. Discriminación directa. Una pareja de etnia gitana se acerca a la FSG para denunciar los siguientes hechos: que siendo las 20:00 horas del pasado día 8 de agosto 2012, se encontraban con sus hijos menores de edad en el Hospital Doctor Peset Alessandre, realizando una visita familiar. Puesto que las normas del centro impedían el acceso a planta a menores, la mujer se quedó abajo con los niños (una niña de 5 años, otra de 3 y un bebé de 4 meses), en una de las salas de espera de dicho hospital. Al instante, se le acercó uno de los vigilantes de seguridad, quien de muy malas formas y algo alterado le dijo que no podía estar ahí, a lo que ella respondió: "bueno, pero tranquilícese". En ese mismo instante, dicho vigilante comenzó a emplear un

vocabulario racista y homófobo que citamos textualmente: "yo no soy maricón para que me den por el culo", "me gusta mi trabajo, porque así puedo darle por el culo a la gente como tú, que me tenéis hasta los huevos" (señalando hacia la sala de espera principal, donde se encontraban otras personas de etnia gitana). En todo momento la mujer le pedía que bajara el tono, dado que estaba con sus hijos. Nos transmite que el agente también intentaba provocarle temor gesticulando con su cuerpo y haciendo el gesto de coger la porra.

13. Navarra. Seguridad ciudadana. Discriminación directa. Dos jóvenes gitanos son detenidos por dos agentes de seguridad e inmediatamente son llevados a la comisaría sin explicación alguna. Los jóvenes que permanecieron detenidos en las dependencias policiales nos trasladan que los trataron así por el hecho de ser gitanos. Ante la propuesta de actuación de la FSG desisten en llevar a cabo alguna actuación contra los agentes por miedo a represalias.

Casos de discriminación en empleo

- 1. Málaga. Empleo. Discriminación directa. Una mujer gitana que hace prácticas con otras mujeres gitanas, como camarera de pisos en un hotel, nos traslada que se ha sentido discriminada por la gobernanta. La autora de la discriminación laboral por motivos de etnia, llegó a referir (de forma continuada, pública y notoria) comentarios del tipo: "las gitanas se creen muy fuertes y no sirven para nada, no saben hacer nada". Nuestra usuaria llegó a manifestar literalmente: "Todas las gitanas no somos iguales o por una no vamos a pagar todas". Sorprendida por la inacción de la entidad gestora se ha puesto en contacto con nosotros. En principio no quería denunciar. Sólo desea que ninguna otra alumna de prácticas pasara por la situación que ella ha sufrido.
- 2. Linares. Empleo. Discriminación directa. La FSG Jaén puso en marcha una acción finalista consistente en la formación de 10 alumnos/as para la obtención de las habilidades y competencias para desarrollar la ocupación de camarero/a en barra y veladores/as; para ello contactó con la Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares (ACIL). Esta entidad suministró a los compañeros unos establecimientos donde se podían realizar las prácticas de la acción finalista. Cuando el técnico de empleo presentó a dos candidatos de etnia gitana en uno de los lugares de prácticas, concretamente Café-Bar Casa Kike, el encargado llamó por teléfono a ACIL diciendo que no quería acoger a personas de etnia gitana. A pesar del intento de nuestro prospector en mediar en la situación no consiguió que el encargado aceptara a los alumnos de etnia gitana. Uno de los alumnos se desmotivó y abandonó el curso antes de incorporarse a las prácticas.
- 3. Linares. Empleo. Discriminación directa. Una usuaria de etnia gitana vio en la puerta de una cafetería un cartel en el que solicitaban personal. Entró a entregar su curriculum y le dijeron que en ese mismo momento acababan de contratar a una persona. Pasados unos días volvió al establecimiento y vio que la oferta seguía existiendo, ya que el cartel continuaba en la puerta. Nos traslada que sintió rechazo y discriminación por ser gitana.
- 4. Almería. Empleo. Discriminación directa. Dos chicas de etnia gitana usuarias del Programa de Empleo ACCEDER informan a la orientadora laboral de la sede de la FSG en Almería que fueron a entregar su curriculum en un comercio de ropa de mujer como dependientas, (ya que reúnen el perfil y que además tienen formación relacionada). Al entregar su curriculum a la encargada esta les dice que no hace falta dejar el curriculum que es suficiente con la solicitud. Nos trasladan que se han sentido discriminadas y afirman que han percibido que no les ha querido coger el curriculum por ser gitanas.
- 5. Almería. Empleo. Discriminación directa. Una chicas de etnia gitanas usuarias de Programa de Empleo ACCEDER se dirigen a echar unos curriculums a una empresa de trabajo. Nada más entrar, las chicas preguntan por una oferta de empleo que han visto publicada y que tiene que ver con hacer inventarios en centros comerciales. Las técnicos que estaban allí atendiendo, les miran de arriba abajo y les dicen: ¿Inventario? eso no existe…les responden. A continuación les dicen que allí no tienen trabajo para ellas. Para sus perfiles, sin ni siquiera mirar sus curriculums. Que los trabajos que tienen ellos, son para gente con otra cualificación. Las chicas nos trasladan su preocupación porque sigan ocurriendo estos incidentes en la búsqueda de empleo, les sigan negando el acceso al empleo por su condición étnica.
- 6. Jaén. Empleo. Discriminación indirecta. Un voluntario de la FSG junto con un matrimonio joven de Espeluy, usuarios del Programa de Empleo ACCEDER de la FSG en Jaén están interesados en alquilar un bar-cafetería de una asociación, realizando las entrevistas y gestiones para llevar a cabo el arrendamiento encuentra por parte de los antiguos propietarios del local, una excesiva petición de documentación y de requisitos. En todas estas gestiones están asesorados por la orientadora laboral de la FSG Jaén, acompañando incluso a las visitas del local. Mientras preparan dicha documentación, en un posterior encuentro para ultimar documentos con el propietario se encuentran con que el local ya ha sido alquilado a otra persona, sin necesidad de presentar ninguna documentación, sólo haciendo el ingreso requerido y sin informarles a ellos de esta gestión. Más tarde en una última reunión con la administrativa de la asociación para pedir explicaciones, ésta en voz baja y mientras que se marchan dice: "Manuel, gitanos, gitanos, lagarto, lagarto!!" Como indicando que miedo.

- 7. Linares. Empleo. Discriminación directa. Una mujer no gitana viene a la oficina para realizar unas gestiones. De repente comienza a hablar del tema del empleo y refiriéndose al paro en la comunidad gitana realiza comentarios como que "lo del paro es mentira, que trabajo sí que hay como la recogida de aceitunas, etc pero es que los gitanos no quieren trabajar, prefieren vivir de las ayudas" La técnico intenta hablar con ella y sensibilizarle con respecto a este tema, le contesta que no estaba de acuerdo ya que precisamente ese es uno de los oficios a los que tradicionalmente se han dedicado y se dedican por circunstancias personales y económicas muchas gitanos y gitanas en la actualidad.
- 8. Zaragoza. Empleo. Discriminación por asociación. Una mujer de etnia gitana usuaria del Programa de Empleo ACCEDER nos informa que trabajaba en un domicilio particular realizando labores de limpieza. Nos cuenta que las personas para las que trabajaba al enterarse de que la familia de su marido de es de etnia gitana, comenzaron a acosarla. El acoso llegó a tal punto que la usuaria tuvo que dejar el trabajo. Se sentía vigilada, mirada con recelo e invadida en su entorno laboral. La usuaria nos pide que no intervengamos por miedo a represalias y a las consecuencias que podría conllevar en su inserción laboral en la ciudad.
- 9. Albacete. Empleo. Discriminación directa. Un joven gitano, usuario de los servicios que ofrece la FSG en Albacete, nos informa que hace una entrevista telefónica para cubrir un puesto de mozo de almacén, perfil que cumplía con formación y experiencia. Que tras confirmar en la misma llamada que la van a contratar e incluso lo citan para firmar el contrato. Cuando se presenta en la empresa, el gerente le dice: "que no pensaba lo que era" diciéndole que no daba la imagen que ellos querían contratar. El joven gitano nos traslada su profundo malestar por lo sucedido. Ante lo ocurrido tratamos de ponernos en contacto con la persona que realizo la selección para explicarle el traba jo que desarrollamos la FSG, pero no hemos obtenido respuesta.
- 10. Burgos. Empleo. Discriminación directa. Una mujer de etnia gitana entrega su curriculum al responsable de personal de un grupo hostelero y éste le comenta a la vez que podía interesarle y que le parecía bien. Tras una larga entrevista, le preguntaron de qué país era, a lo que la mujer les confirmo que era española y de etnia gitana. Tras despedirse le dijeron que en dos días la llamarían para hacerle una prueba, trascurridos ese plazo, acudió al lugar para preguntar porque no la habían llamado y le dijeron que no querían a "gente de raza "trabajando en su establecimiento.
- 11. Salamanca. Empleo. Discriminación directa. Un joven de etnia gitana usuario de los servicios de la FSG acudió a una entrevista de trabajo en una compañía de seguros para un puesto de comercial. Acude avisado por una amiga que trabaja allí. La entrevista va bien hasta que le dice los apellidos y el encargado le pregunta que si es gitano. Él le dice que sí y le pregunta que si hay algún problema, el encargado le responde que no, le dice que le llamarán. Nada más salir -y según su amiga- el encargado le dice que no quiere allí a gitanos. Su amiga se lo transmite. Él acude a la FSG en busca de ayuda para denunciarlo. Una vez en el dispositivo, decide llamar a su amiga de nuevo. Ésta le aconseja no decir nada de momento y trabajar con su cartera de clientes hasta que demostrara por su valía que es buen trabajador. El usuario, así lo decidió, por lo que no llevamos a cabo más acciones.
- 12. Mérida. Empleo. Discriminación directa. Un técnico de nuestra sede de trabajo en Mérida, acude a una reunión con una empresa privada de la localidad, cuando la técnico le informa del colectivo con el que trabaja, la gerente empieza a hacer comentarios negativos hacia la comunidad gitana. La técnico interviene explicándole la campaña de empleo "el empleo nos hace iguales" pero la gerente no tiende a explicaciones y se cierra en banda. La conversación finalizó sin llegar a ningún acuerdo.
- 13. Badajoz. Empleo. Discriminación directa. Dos usuarios de la FSG en Badajoz, explican que se dispusieron a la entrega de curriculum en una empresa de fruta, al entrar en la misma ya de entrada, los dependientes les ponen mala cara a él y a su mujer ambos de etnia gitana. Nos trasladan que si sintieron mal ante la actitud del responsable de la frutería pues entre otros comentarios les dijo: "que no sabía para que lo entregaban puesto que ya hicieron la selección del personal", todo con muy mal gesto y tono de voz. Los usuarios sin mediar palabra salieron del local con sus curriculums en la mano, nos trasladan que estas aptitudes por parte de los empresarios en la búsqueda de empleo les desmotivan a la hora de realizar una búsqueda activa de empleo.

Casos de discriminación en vivienda

- 1. Huesca. Vivienda. Discriminación directa. En una primera reunión con el equipo de vivienda del Proyecto Urban, entre la FSG y una comunidad de vecinos para informar sobre el realojo de dos familias de etnia gitana residentes en Huesca. Los técnicos de la FSG nos informan que en dicha reunión se realizaron los siguientes comentarios sobre la comunidad gitana; "Que son gente que son salvajes, que no saben vivir en sociedad", "que han llegado a amenazarnos", "que no quieren trabajar", "que cuando hay peleas entre ellos hay hasta tiros", "que ellos son los primeros racistas", los relacionan con la droga". Manifestaron su rechazo generalizado y oposición al realojo de familias gitanas en su comunidad. La FSG medió entre los vecinos para sensibilizarles sobre el rechazo generalizado hacia la comunidad gitana en general y frente a la oposición manifestada para que esas dos familias gitanas se realojaran en su comunidad, explicando que se estaba desarrollando un itinerario socioeducativo para favorecer su inclusión.
- 2. Palencia. Vivienda. Discriminación directa. Una mujer de etnia gitana trabajadora en la FSG en Palencia, nos traslada que se ha sentido discriminada por parte de una inmobiliaria intermediaria en un contrato de arrendamiento, nos informa que aún entregando la documentación correspondiente (contrato, nómina e incluso el mes correspondiente a la fianza) le niegan el alquiler de la vivienda. Una vez presentado y esperando para la firma del contrato le llama la inmobiliaria para decir que no se alquila señalando que son los dueños de la misma quienes han cambiado de opinión. La joven nos transmite que no se lo alquilan porque es de etnia gitana. En este caso, queremos destacar como la mujer que es víctima de este hecho discriminatorio con una titulación universitaria además de contar con unos ingresos estables y que desarrolla una vida cotidiana normalizada y que a la hora de buscar una vivienda se ha encontrado con una barrera de la discriminación y el rechazo por su pertinencia étnica. Como en años anteriores, se evidencia que frente al derecho de los particulares en el ámbito de la vivienda, las víctimas de discriminación se encuentran en una grave situación de indefensión.
- 3. Salamanca. Vivienda. Discriminación directa. Una pareja de jóvenes acuden a la sede de la FSG en Salamanca para trasladarnos su malestar, se sienten discriminados por la inmobiliaria que les estaba gestionando el contrato de alquiler. Nos informan que buscando una vivienda de alquiler y después de realizar las gestiones oportunas con dicha inmobiliaria para formalizar el contrato correspondiente encuentran que el agente inmobiliario, tras conocer que la chica es de etnia gitana, se excusa diciendo que los dueños no quieren personas gitanas (esta decisión la toma el vendedor después de conocer a la chica). Desde el Área de igualdad tratamos de ponernos en contacto con el agente de la inmobiliaria pero sin obtener respuesta por su parte.
- 4. A Coruña. Vivienda. Acoso discriminatorio. Una mujer no gitana se dirigió a la oficina de la FSG Narón para trasladarnos las molestias y ruidos que le estaban ocasionando en el bloque de pisos donde ella vivía por una familia de etnia gitana usuaria de nuestros servicios, para ello utilizaba calificativos negativos hacia esta familias y sobretodo destacando su pertenencia a la etnia gitana. Tras comprobar personalmente que su malestar era infundado, las técnicos de la FSG solicitaron una entrevista con esta mujer con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la comunidad gitana en general y solicitando que estos comentarios no se volvieran a repetir. Los técnicos nos trasladan que no acudió.
- 5. Madrid. Vivienda. Discriminación indirecta. Una técnico de la FSG nos informa que en el portal que para acceder al plan joven del IVIMA establece un requisito que excluye de su acceso a todas aquellas personas que no tienen acceso al correo electrónico porque bien no tienen suficientes medios técnicos o no disponen de los conocimientos informáticos necesarios para utilizarlos. "Solo se admitirán hojas de elección enviadas a través de correo electrónico, cualquier otro medio será invalidado" La que ja nos llega de una familia gitana que no ha podido acceder al mismo por no disponer de habilidades educativas y medios técnicos para acceder al mismo. Por parte de la FSG se remitió una que ja ante el IVIMA y no se ha obtenido respuesta por su parte.

6

Madrid. Vivienda. Discriminación directa. Los técnicos de la FSG que trabajan en la Cañada Real concretamente en el sector 6 de la Cañada Real Galiana nos informan que hubo un anuncio verbal de derribo de varias casas de familias gitanas por parte de la policía local de Madrid. Días después se persona el equipo de disciplina urbanística del Ayuntamiento junto con varias dotaciones de policía local y máquinas excavadoras entrando casa por casa al objeto de derribarlas. Los técnicos que trabajan en la zona presenciaron como los derribos se realizaron sin presentar documentación judicial ni administrativa legalmente establecida. Tras comprobar que efectivamente los derribos se desarrollaron sin seguir el procedimiento establecido en la normativa vigente para ello, la FSG escribió una carta de que ja al Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda por las actuaciones llevadas cabo en la zona. En un primer momento se obtuvo una respuesta insatisfactoria. Ahora bien, cabe destacar como el 31 de enero de 2013 la Alcaldesa del Ayuntamiento de Madrid dictó una Circular, que paralizaba todas las ordenes de derribo de las infraviviendas ubicadas en la Cañada Real. La decisión afectó a 141 órdenes en proceso de tramitación administrativa.



Area de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

INFORME VALORATIVO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN CAÑADA REAL GALIANA EL MIERCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Estimada

La Fundación Secretariado Gitano es una entidad sin ánimo de lucro que presta servicios para favorecer la inclusión social de la comunidad gitana, y en Madrid venimos desarrollando actuaciones en convenio con el Ayuntamiento de Madrid desde 1999, y más concretamente en Cañada Real Galiana con el apoyo de la Delegación del Gobierno desde el 2010.

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de algunos acontecimientos ocurridos el pasado miércoles 26 de septiembre en el sector 6 de la Cañada Real Galiana. Conscientes de la especial complejidad que envuelve esta zona por cuestiones de tipo urbanistico, social y de seguridad ciudadana, consideramos que son necesarias actuaciones muy cuidadosas y conformes a la legalidad vigente, para el bien de todos los implicados: las familias, los responsables públicos y la ciudadanía en general.

Por ello, desde la Fundación Secretariado Gitano queremos transmitir nuestra preocupación ante los hechos ocurridos el mencionado día referidos al <u>desalojo y derribo de 14 viviendas habitadas por familias</u> con las que la FSG y otras entidades sociales venimos desarrollando diversos programas de inclusión social, hechos que demuestran que los procedimientos legales en este tipo de situaciones no se han respetado.

Sabiendo que el Procedimiento Administrativo de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Madrid marca que, para proceder al desalojo y derribo de viviendas, es necesario que haya una comunicación formal y por escrito a las personas afectadas de que existe sentencia judicial de ejecutar las acciones así como cualquier otra notificación administrativa, incluida la autorización correspondiente de entrada a domicilio, con tiempo suficiente para poder presentar reclamaciones o recursos, queremos exponer nuestra consideración de que este procedimiento no se ha puesto en marcha en este caso y se han cometido graves irregularidades, habiendo sido testigos presenciales de lo ocurrido.

En primer lugar y como más importante, la <u>falta de comunicación formal y por escrito</u> de las decisiones tomadas y las actuaciones derivadas de ellas a las personas afectadas; escritos que fueron solicitados en reiteradas ocasiones a los responsables del Ayuntamiento allí presentes (Departamento de Disciplina Urbanística, Policia Municipal del

Distrito de Villa de Vallecas y Unidad Central de Seguridad de la Policía Municipal) sin que se aportase ni se exhibiese documentación justificativa alguna a ningún afectado.

Y en segundo lugar, la justificación esgrimida por parte de los responsables municipales allí presentes de la vinculación directa entre las actuaciones previstas (desalojos y derribos de las viviendas) con posibles delitos y detenciones ocurridos en días anteriores. Consideramos que ambos son procedimientos independientes y que nuestro marco jurídico protege el derecho a la morada por encima de hechos constitutivos de delito según el Código Penal. Además, sólo algunas de las familias avisadas verbalmente del derribo estuvieron implicadas en las detenciones mencionadas.

Es nuestro deber dar a conocer estos hechos a los máximos responsables y llamar la atención sobre las graves consecuencias que están ocasionando a las familias afectadas, que están viviendo situaciones de alta indefensión e incertidumbre, constándonos además que se han iniciado nuevas actuaciones siguiendo las mismas pautas irregulares con otras familias vecinas.

Queremos subrayar que el objetivo de la Fundación Secretariado Gitano es siempre prestar el máximo apoyo tanto en el acompañamiento a las familias más vulnerables con las que intervenimos como a los responsables de los servicios públicos en el desarrollo de su trabajo, en el marco de la ley y las obligaciones y derechos de los ciudadanos, con una actitud basada en la colaboración y el diálogo, como ha ocurrido en ocasiones anteriores donde se ha cumplido el procedimiento adecuadamente. Ofrecimiento que reiteramos ante la comunicación de nuevos desalojos para la presente semana

En un problema tan complejo es importante que las actuaciones se hagan conforme al procedimiento sin vulnerar derechos y posibilitando que haya resultados positivos para todas las partes implicadas. La FSG está comprometida y mantendrá una postura de leal colaboración siempre atenta a la defensa de los derechos de las personas y acompañando en el cumplimiento de sus deberes.

Por todo ello y dada la gravedad de los hechos, <u>le solicitamos una reunión como máxima responsable de las competencias del Ayuntamiento de Madrid en materia de urbanismo y vivienda para poder aclarar las actuaciones y ofrecer nuestro apoyo en lo que podamos contribuir.</u>

- 7. Murcia. Vivienda. Discriminación directa. Una familia gitana en Murcia, usuaria de los servicios que presta la FSG nos informa que tras formalizar su contrato de arrendamiento y siempre que tienen dificultades o algún retraso en el pago de la renta, el propietario y arrendador de la vivienda se refiere a la convivencia de la familia con comentarios negativos hacia la comunidad gitana en general. La familia acude a la sede de la FSG, para que intervengamos y hablemos con el arrendador. Tras varias conversaciones con el casero, en la que se le manifiesta que sus comentarios y actitudes con respecto a la familia no son adecuados sino discriminatorios, se compromete a adoptar una actitud positiva al respecto.
- 8. Navarra. Vivienda. Discriminación directa. Una familia de etnia gitana usuaria de los servicios que ofrece la FSG en navarra nos informa que a finales de 2011 fueron seleccionados para un programa de vivienda de alquiler de integración social, que en el mes de Enero de 2012 y después de haber firmado el contrato de arrendamiento, empiezan a sufrir acoso discriminatorio por parte los vecinos del edificio a través de carteles pegados en el ascensor informando que en el edificio se había incorporado una familia gitana. La familia nos traslada su malestar y preocupación por la situación en la que se encuentran, no entiende el porqué de ese acoso. Desde la FSG se realizan labores de sensibilización con los vecinos y vecinas del edificio, para evitar que estas situaciones se puedan volver a repetir.

Casos de discriminación en educación

- 1. Linares. Educación. Discriminación directa. La Profesora del Aula Promociona nos envía un artículo que encontró de Mariano Fernández Enguita, titulado "Es usted gitano y va a la escuela". (Fernández Enguita, M. 1999. "Es usted gitano, y va a la escuela". Archipiélago. Cuadernos de crítica de la cultura, N° 38, Barcelona, págs. 62-66). El articulo que consideramos prejuicioso e incorrecto por que no describe la realidad en el ámbito educativo en la comunidad gitana, ha sido publicado y comentado en numerosos blogs como por ejemplo: http://escuelaydiversidadcultural.blogspot.com.es/2008/08/es-usted-gitano-y-va-la-escuela.html. Desde el Área de Igualdad de Trato se manda una carta de que ja tanto al autor como a la editorial solicitando la retirada de estos materiales educativos que per judican la imagen de la comunidad gitana en general.
- 2. Almería. Educación. Discriminación directa. Una chica de etnia gitana llega a la sede de la FSG en Almería y relata lo siguiente:

"Me apunté para sacarme un PCPI de Auxiliar de Peluquería y la maestra que nos daba clases de Graduado Escolar, empezó a fijarse mucho en mí. Me decía que si yo creía que me iban a dar el título solo por lástima que estaba muy equivocada, que me tenía que forzar mucho, cuando era yo la que iba mejor en clase. (llegó a llamarme tonta delante de todo el aula). Esto se lo conté a mi madre y ella bajó a hablar con la profesora, ésta le decía que todo era mentira, que yo lo inventaba, que iba muy bien en clase y que era una de las mejores. Estuve una semana sin ir al instituto porque ya no podía resistirlo más. A la semana siguiente me enteré que eso era lo que ella quería que yo hiciese, dejar de ir a estudiar, que nosotros éramos muy difíciles de llevar. Lo pensé mejor y me dije que ella no podía ganar, empecé otra vez a ir a pesar de lo mal que me encontraba, me acostaba a las 6 de la mañana pensando que podía hacer con la situación que tenía y me levantaba a las 7 para asistir a clase (pensar como llegaba) pasaron los días y todo igual, ésta mujer siempre metiéndose conmigo me hacía creer que yo no podía con esto que al final no me sacaría el título y que si me lo sacaba, solo me iba a servir para barrer pelos en las peluquerías. Me rendí y cuando faltaba un mes para finalizar los estudios lo dejé, ya no podía más. Sé que he perdido yo, pero no pude hacer nada. Esto es más o menos lo que me ocurrió, espero haberme explicado bien". Nos parece un caso de discriminación directa encubierta por razón de etnia ya que, a pesar de no decir la motivación de su evidente trato diferente, queda claro que sólo trató de este modo a esta alumna. La chica al final abandono el curso sin terminar y no denunció por miedo a posibles represarías.

3. Talavera de la Reina. Educación. Discriminación directa. Una familia de etnia gitana viene a la sede de la FSG en Talavera de la Reina para informarnos que su hijo tuvo una pequeña discusión con su profesora de ciencias naturales. Nos traslada que la profesora se le acercó al pupitre y le dijo textualmente: "eres un payaso, un subnormal, niñato de mierda, y ahora vas y se lo dices a tu padre, a tu madre y al jefe de la manada." Ante lo ocurrido la familia se reúne con la profesora y esta reconoce los hechos pidiéndoles disculpas y les solicito que no se lo comentaran a la directora. Desde la FSG de Talavera mandamos el caso al Departamento de Legal e intentamos mediar con la familia y el centro educativo para que esto no vuelva a ocurrir. Al día siguiente acude al centro educativo el padre de la víctima, para decirnos que ya ha hablado con la directora y lo ha puesto en conocimiento. El equipo directivo se pone en contacto con el área para decirnos que se reunirá con el equipo de profesores para comentar lo ocurrido y poner los medios para que esta situación no vuelva a repetirse.

La familia se sintió resarcida con esta actuación.

4. Badajoz. Educación. Discriminación directa. Un joven de etnia gitana se acerca a la FSG en Badajoz para que le informen sobre cómo puede acceder a las pruebas libres para la obtención del título de la ESO, es decir, centros educativos, plazos de matriculación, pruebas escritas, horarios, etc. Los técnicos de la FSG acompañan al joven para apoyarle en estas gestiones. Cuando llegan al lugar donde tienen que presentar dicha inscripción, la persona responsable del departamento, comienza a hacerles comentarios despectivos sobre algunas personas gitanas que se han interesado en presentar la solicitud para la obtención del título del graduado en ESO tales como, "ese si alguna vez fue a la escuela fue a robar" "que si era un drogadicto" "que nunca en su vida había trabajado". En toda esta conversación estaba presente una trabajadora de la FSG de etnia gitana, la cual se sintió

profundamente ofendida por la actitud del técnico pero no intervino por no entorpecer la inscripción del joven en el centro y no perjudicarle.

- 5. A Coruña. Educación. Discriminación directa. Se recibe una llamada telefónica a la sede de la FSG en Narón, en la que la personas que nos llama manifiesta la falta de higiene de una niña de etnia gitana en el centro educativo donde trabaja. El técnico de la FSG le explica la situación de la familia y a pesar de eso sigue con sus comentarios despectivos hacia la niña y su familia. El Área de Igualdad propone una reunión con la dirección del centro y profesorado para realizar una labor de sensibilización e información de nuestro trabajo y transmitir nuestro malestar por el discurso incorrecto de esa persona. Tras la reunión celebrada con los técnicos de la FSG, se disculpa.
- 6. Madrid. Educación. Discriminación directa. Recibimos una queja de dos alumnas de la U.N.E.D que están cursando un grado de trabajo social en la cual nos informan que en uno de los libros objeto de estudio llamado Fundamentos de Trabajo Social, de Tomás Fernández García, Alianza Editorial pag. 210, el autor enumera lo que llama "problemas sociales" en España y entre otros, nombra las minorías étnicas y las trata de "problema". Consideramos que no es un trato adecuado para las minorías étnicas, el Área de Igualdad enviamos una queja a la facultad de derecho de la UNED, pues el material formativo no debe favorecer los prejuicios hacia las minorías étnicas. Nos informaron que dicha queja se trasladó al departamento de trabajo social, pero no hemos recibido respuesta alguna.
- 7. Murcia. Educación. Discriminación directa. En una reunión con la dirección, las técnicas de la FSG, detectan que tanto la dirección como la jefa de estudios del centro se muestran reticentes a la participación de la FSG en el centro con un programa educativo "Enredados en la Promoción Educativa" para el apoyo de alumnos y alumnas gitanas. El equipo directivo nos traslada que teme el efecto llamada del programa y que se incremente el nº de alumnos y alumnas de etnia gitana e inmigrantes en el centro educativo. Ante tales comentarios, las técnicas de la FSG en el municipio mediaron en la situación, lo pusieron en conocimiento de la orientadora educativa de la entidad y se intervino rápidamente. Tras mantener una charla sensibilizadora el centro cambia de actitud y manifiesta su interés en formarse en interculturalidad.
- 8. Murcia. Educación. Discriminación directa. Una mujer gitana se acerca a la sede la de la FSG en Murcia para trasladarnos que fue a preguntar para solicitar una plaza para su hija en un centro educativo cercano y que la persona responsable de atender las cuestiones relacionadas con la prescripción le dijo que ya no había plazas y que era una tontería que la solicitara. La madre nos comenta que decidió en ese momento abandonar el lugar y solicitar la inscripción en otro centro educativo.
- 9. Murcia. Educación. Discriminación indirecta. En la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar publicado en el boletín oficial de la región de Murcia el pasado día 9 de noviembre de 2012, y que tiene como finalidad regular el un protocolo de coordinación entre instituciones competentes en esta materia, para desarrollar medidas para prevenir y combatir el absentismo escolar. Revisando el protocolo establecido, cuando dicho programa específica en el anexo I los criterios para justificar una falta de asistencia, que es una falta de asistencia no justificada, se establece que no se consideraran justificadas:
 - "Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos (venta ambulante, comprar género, traducir conversaciones o documentos, etc..).

- "Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos: cuidar a hermanos menores, hacer tareas domésticas, ayudar a la familia a montar el puesto en el mercadillo, etc.".

Consideramos que dichos supuestos e jemplificados, revierten directamente en un grupo concreto de población, la minoría étnica gitana. Desde el Área de Igualdad se escribe una que ja ante la Conse jería de Educación y Empleo de la región de Murcia, al considerar que dichos criterios se dirigen indirectamente a la comunidad gitana.

10. Badajoz. Educación. Discriminación directa. En un taller sobre violencia de género organizado por un centro social en un barrio de Badajoz, un técnico de la FSG que había acompañando a una usuaria, mujer de etnia gitana, nos traslada que la profesional que expuso el taller mediante un power point hizo comentarios tales como: "fíjate que nosotras que estamos civilizadas no denunciamos, como van a denunciar ellas (refiriéndose a las mujeres gitanas)" dando a entender que la mayoría de mujeres gitanas son analfabetas. Al finalizar el taller la técnico de la FSG se dirige a la ponente y le dice que no debería haber resaltado el comentario sobre la violencia de género en la comunidad gitana generalizando en esos términos, pues la realidad es compleja y va más allá de las etnias. La voluntaria pide disculpas inmediatamente diciendo que no lo había hecho con ninguna intención de ofender y da la razón al técnico de la FSG diciéndole que la próxima lo tendrá muy en cuenta.

Casos de discriminación en salud

1. Alicante. Sanidad. Discriminación directa. El Diario Información pública una noticia con el siguiente titular: "Sanidad dice que el origen del brote de sarampión está entre personas de 'etnia gitana'". La Secretaria Autonómica de Sanidad, Manuela García reconoció ayer en Elche que se está detectando un aumento de los casos de sarampión y situó el origen de estos contagios en "ambientes hacinados y con pocas condiciones higiénicas". García añadió que, concretamente, se está produciendo un incremento "entre personas de etnia gitana. Ante las manifestaciones realizadas por este representante público que dañaban seriamente a la comunidad gitana, varias familias gitanas solicitaron nuestra intervención. Desde la FSG se envió un comunicado de prensa a los medios de comunicación lamentando el daño que estas declaraciones ocasionaban ya que dichas declaraciones tuvieron una repercusión muy negativa sobre la imagen de la comunidad gitana fomentando el rechazo a la misma. Finalmente se mantuvo una buena interlocución con el Departamento Autonómico de Sanidad, recibimos la correspondiente aclaración y disculpas por parte de la Secretaria Autonómica de Sanidad. En este caso, cabe destacar que tanto las disculpas como la correspondiente aclaración fueron manifestadas públicamente. Gracias a la pronta rectificación pública el caso se resolvió positivamente.



CASO 1

La FSG lamenta la asociación entre un brote de sarampión y la etnia gitana

Ante la noticia publicada el 16 de febrero en el *Diario Información* de Alicante con el titular: "Sanidad dice que el origen del brote de sarampión está entre personas de etnia gitana", la Fundación Secretariado Gitano emitió un Comunicado en el que expresaba su profundo malestar por la asociación de problemas sanitarios con el origen étnico de las personas. Al día siguiente, el mismo medio recogía unas declaraciones de la responsable de Sanidad expresando sus disculpas por lo sucedido.





NO QUISE OFENDER

ras la publicación del pasado 16 de febrero basada en mis declaraciones en el Hospital de Elche respecto al brote de sarampión que se ha detectado en la Comunidad, quiero aclarar que en ningún caso pretendí ofender a ninguna persona ni colectivo y transmito mis más sinceras disculpas si con la interpretación de las mismas puedo haber provocado un agravio a alguno de ellos.

Todo ser humano, sin distinción de raza ni nacionalidad, merece la misma consideración. Esto es especialmente relevante en una sanidad de excelencia, pública, universal y equitativa como la que tenemos y a la que tengo el honor de representar.

La realidad es que el brote de sarampión está afectando a los colectivos con menor tasa de vacunación, siendo éste el único factor relacionado con la enfermedad. El objetivo de la Conselleria de Sanidad es impulsar todas las medidas cuyo objetivo sea conseguir aumentar dicha tasa por encima del 95% en toda la Comunidad. De no hacerlo, resulta imposible erradicar la enfermedad, objetivo propuesto por la OMS para el 2010 y que no se ha logrado únicamente por una vacunación insuficiente. Para ello contamos con la incuestionable profesionalidad de la Dirección General de Salud Pública y la excelente colaboración de todos los colectivos más susceptibles a los cuales nos hemos dirigido.

3. Valencia. Salud. Discriminación directa. La FSG en Valencia se pone en contacto con el servicio de atención al ciudadano de un centro de salud de la zona, cuando la técnico llama para solicitar información sobre el trámite para solicitar la tarjeta y seguro sanitario para dos personas rumanas, recibe la siguiente contestación: "La palabra rumano unida a la etnia gitana me sugiere que ellos tienen un problema de actitud a la hora del acceso a la tarjeta sanitaria, además por la información que tengo hay muchos problemas con su documentación, que será por lo que tú dices de la discriminación en su país o por lo que sea, pero que si no tienen dinero para renovar el pasaporte que vendan el móvil o que este mes no usen, así de claro". Desde el Área de Igualdad se realizan tareas de interlocución y sensibilización directamente con la técnico en cuestión explicándole nuestra labor en temas sanitarios con la comunidad gitana en general.

Casos de discriminación en otros ámbitos

JUSTICIA

- 1. Cádiz. Justicia. Discriminación directa. A la sede de la FSG en Jerez de la Frontera se acerca una familia gitana de Algodonales nos transmiten que se han sentido discriminados en el desarrollo de un juicio del cual, nos informan existe una primera sentencia de 10 años de cárcel para tres miembros de la familia por una disputa que tuvieron con otra familia no gitana del pueblo. Todo ocurrió en la Romería de Algodonales de 2007 cuando una pareja de chico y chica gitanos estaban disfrutando del día de romería, el chico decidió entrar en el servicio para hacer sus necesidades y cuando salió se encontró con que unos chavales estaban acosando a la chica incluso agrediéndole físicamente. En una entrevista que mantuvo el área con la abogada que ha llevado el caso nos confirma que "la Sentencia es muy dura y que tiene tintes de prejuzgar a los acusados por ser gitanos" el fiscal considero que el motivo de que la familia gitana estuviera toda junta en la calle era para esperar a los otros, sin tener en cuenta que es normal que una familia gitana en esa época del año estén de forma conjunta en la calle.
- 2. Jaén. Justicia. Discriminación Directa. En la celebración de unas Jornadas del Programa de Juventud y Ciudadanía 2012, Córdoba, días 23 y 24 de Febrero jornadas en las que participan grupos de jóvenes de varias provincias de Andalucía son recibidos en el Palacio de Justicia de Córdoba para presenciar un Juicio y así ver su proceso y funcionamiento. En este caso, tanto la persona procesada como el abogado eran gitanos. A lo largo de esa jornada, estando en el Palacio de Justicia, uno de los jueces conocido del ponente de estas jornadas, expresó a todo el grupo: "El 90% de los reclusos son gitanos". La gran mayoría de los participantes quedaron perplejos y molestos por el comentario. En este caso, se le comento al ponente la necesidad de que explicara el comentario a los jóvenes. Ante ello, se desarrolló una actuación de sensibilización para que aclarase el desafortunado comentario ya que la realidad que rodea este dato es distinta ya que no se corresponde con la realidad actual de la comunidad gitana.
- 3. Huesca. Justicia. Discriminación directa. Un hombre de etnia gitana acude a la sede de la FSG Huesca y nos traslada su malestar al leer el escrito de demanda que le ha puesto su ex pareja en relación a la guardia y custodia de los hijos en común, se hace referencia a la condición étnica considerando que es un hecho negativo para adquirir la custodia compartida de sus hijos. En el documento que nos presenta efectivamente consta: "Manifestar que el Sr. Sánchez tiene como hobby la música (canta, flamenco y toca el cajón flamenco en un grupo musical) y se rodea de personas de este ambiente, muchas de ellas de etnia gitana." Nos traslada su preocupación por este hecho. Teme que esto pueda ser valorado de forma negativa por el juez.

DIGNIDAD

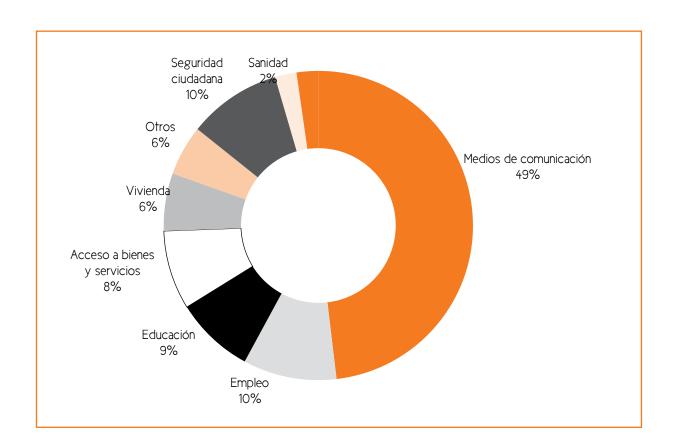
- **4. Jaén. Dignidad. Discriminación directa.** Una chica de etnia gitana que es usuaria de los servicios de la FSG en Jaén nos traslada su malestar por lo sucedido con la madre de su pare ja, pues cuando esta persona se enteró que es de etnia gitana, además de cambiar su trato hacia ella empezó a hacer comentarios negativos y de desprecio hacia la comunidad gitana en general. Comentarios como: "para que se lo gaste con la gitana", "que ella no te guarde los dineros vaya que se los vaya a gastar en el ZARA". Un ejemplo de cómo los prejuicios son fruto del desconocimiento y van pasando de unas personas a otras generando situaciones de discriminación.
- 5. Jaén. Dignidad. Discriminación directa. En una noticia publicada en el periódico El País Diego Banderas hace un comentario negativo y estereotipado hacia la comunidad gitana en general concretamente: "Aunque dicen aquello de que a ningún gitano le gusta ver a sus hijos con buenos principios." Un técnico de la FSG le escribe un correo electrónico lamentando que como dirigente político haga esos comentarios y más aún, en medios de comunicación. La respuesta a este correo electrónico fue: Estimado compañero, ante un comentario exento de intencionalidad ofensiva, a un pueblo que respeto y defiendo, expreso mis más sinceras disculpas y rectificación, que he hecho públicas a cuantos sin intención dañe y ofendí. Traslada mis disculpas a cuantos no puedo hacerlo directamente. Gracias por tu crítica. En esta ocasión, recibimos una respuesta positiva y resarcitiva a nuestra interlocución.
- 6. Jaén. Dignidad. Discriminación directa. Una joven gitana acude a la sede de la FSG en Jaén y nos traslada que el padre de su amiga que no es de etnia gitana, no quiere que su hija sea su amiga por pertenecer a esta minoría, además le culpabiliza y la hace responsable de todas las actuaciones que lleva su hija frente a él, por el hecho de que es gitana. Nos comenta que se está empezando a sentir acosada por el padre de su amiga hasta en su propia casa, calle y en los sitios de ocio donde salen las jóvenes. Tras comentarios como: "a dónde está mi hija, dónde vive su novio, todo lo que pasa a mi hija es por culpa tuya, tú le influyes en sus conductas....", "la culpa la tienen las gitanas. La situación empeoró hasta el punto de que la joven nos informó que denunció al padre ante la policía por miedo a sufrir tanto ella como su familia posibles represalias.
- 7. Huesca. Dignidad. Discriminación directa. En una reunión de coordinación con dos asociaciones y un representante del a comisión de absentismo para planificar una escuela de verano con menores de edad. Una de las técnicas hizo un comentario declarando en relación a una asociación gitana: "Ya sabéis que los gitanos cuando reciben una subvención se la meten al bolsillo para ellos". Los técnicos de la FSG Huesca realizaron una labor de interlocución y sensibilización tras el comentario discriminatorio vertido, ante el cual se disculpó.
- 8. Badajoz. Dignidad. Discriminación directa. Una usuaria del Programa de Empleo ACCEDER en Badajoz nos relata lo siguiente: Que tenía puesta a la venta en el escaparate de su negocio una vajilla (esta vajilla procedía de un restaurante también de su propiedad, pero ya cerrado. Por este motivo estaba a la venta). De repente se acerca una persona dando por sentado que era una imitación fraudulenta de la vajilla original, de cuya marca él es accionista. Sin tratar de aclarar este asunto con la mujer, directamente la acusó ante la justicia de este hecho, dando por sentado que su impresión era correcta, presumiblemente por ser de etnia gitana. La policía acudió al negocio de víctima para investigar el caso, en horario comercial y en presencia de clientes, afectando consiguientemente a la imagen y al prestigio personal y profesional de la víctima. A pesar de que la justicia ha dado la razón a la víctima, demostrándose que la vajilla es original, se ha producido menoscabo de la imagen tanto de la víctima como de su negocio sin procederse a una restitución proporcional de las mismas.

3. Presentación de datos desagregados

En este apartado presentamos los datos desagregados, correspondientes a los 129 casos de discriminación recogidos durante el año 2012 por la FSG.

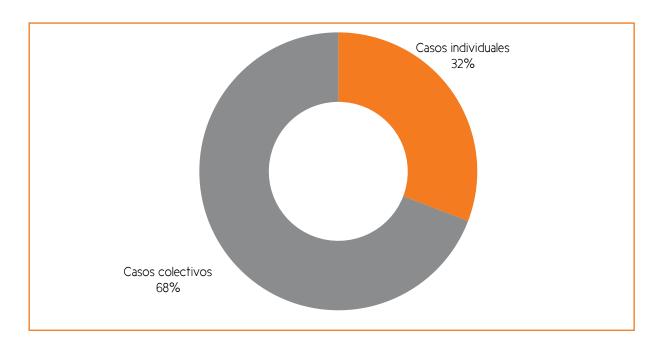
Ámbito de la discriminación:

- Medios de Comunicación: 64
- Empleo: 13
- Educación: 10
- Acceso a bienes y servicios: 10
- Vivienda: 8
- Otros: 8
- Seguridad ciudadana: 13
- Sanidad: 3



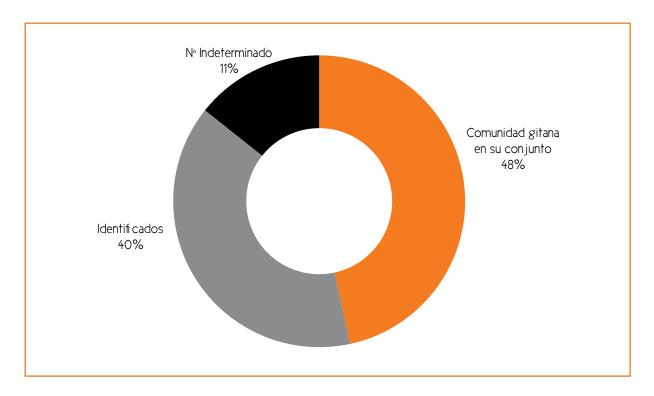
Casos:

- Casos individuales: 42
- Casos colectivos: 87.



Víctimas:

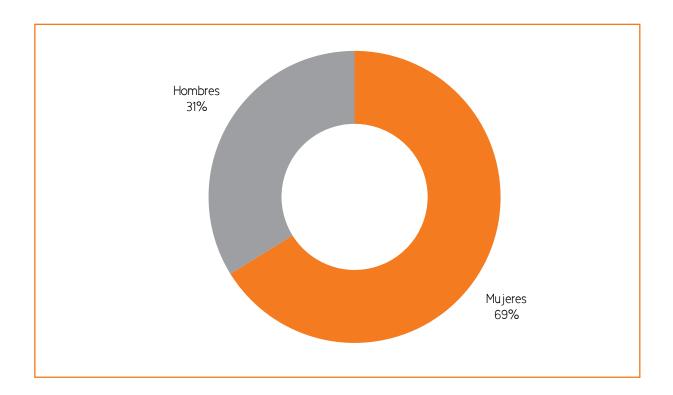
De los 129 casos recogidos, en 47 casos se han identificado 52 personas afectadas. En 62 casos el incidente discriminatorio afecta a toda la comunidad gitana en su conjunto y en 20 casos el número de víctimas es indeterminado, afectando a un grupo de personas (una familia, un grupo de jóvenes etc) sin contabilizar.



Distribución de las víctimas según sexo.

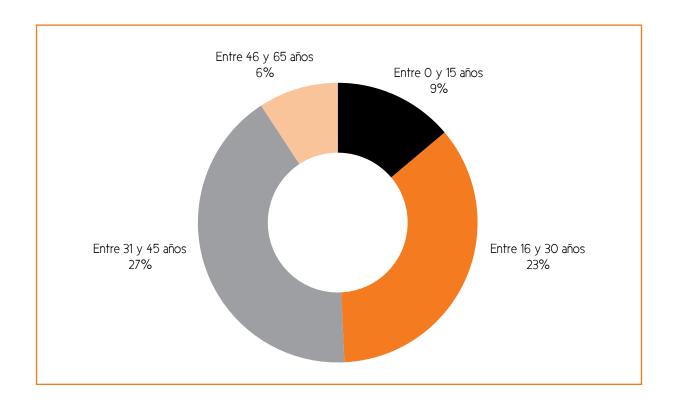
De las 52 víctimas individualizadas, 36 son mujeres y 16 hombres.

- Hombres: 16
- Mujeres: 36



Edad de las víctimas

- Entre O y 15 años: 6
- Entre 16 y 30 años: 19
- Entre 31 y 45 años: 21
- Entre 46 y 65 años: 6





4. Palabra de gitano: una imagen estereotipada de la comunidad gitana

Sara Giménez Giménez. Responsable Área Igualdad. FSG.

Ben jamín Cabaleiro. Responsable Área Comunicación. FSG

La difusión en la cadena de televisión Cuatro, la noche de los domingos durante los meses de febrero y marzo (primera temporada), y septiembre, octubre y noviembre de 2013 (segunda temporada) en horario de máxima audiencia, de la docuserie Palabra de gitano¹ (de las productoras Mediaset y La Competencia), ha supuesto una auténtica conmoción en el movimiento asociativo gitano, una gran parte de la comunidad gitana y otras entidades que trabajan en el ámbito de la igualdad y no discriminación.

La propia cabecera del programa, con la inquietante locución de "viven entre nosotros, por primera vez vemos y escuchamos la voz de la comunidad gitana más inaccesible..." ya refleja la intención de mostrar una imagen prejuiciosa, sesgada, encasillada y sensacionalista del pueblo gitano, que no se corresponde con la realidad heterogénea del mismo, y que contribuye a fomentar el rechazo social hacia estas personas, habiendo provocado reacciones en las redes sociales que incitan a la discriminación y al odio hacia la comunidad gitana.

Además, desde el punto de vista jurídico, consideramos que la emisión de este programa lesiona los siguientes derechos:

- El derecho a la intimidad, el honor y la propia imagen de la comunidad gitana en general, que está regulado en el art 18 de la Constitución española.
- El derecho a la Igualdad y no Discriminación reconocido en el art. 14 de nuestra Carta Magna, que además está regulado específicamente en la Directiva europea 2000/43/CE de 29 de junio de 2000 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, traspuesta en el ordena-
- 1 Además, ha transcendido en la prensa la venta de derechos a "Direct TV, canal que emite por satélite para sus suscriptores de Estados Unidos e Hispanoamérica". El programa también se ha reemitido en la cadena La Siete, canal de TDT del grupo Mediaset.

miento jurídico español por Ley 62/2003. En este ámbito, cabe destacar también cómo la imagen que se difunde de la mujer gitana, contribuye a la desigualdad de género entre hombres y mujeres.

- Ha provocado reacciones racistas y discriminatorias que podrían constituir un delito de incitación al odio hacia la comunidad gitana, conducta tipificada en el art. 510 del Código Penal.
- Asimismo este programa no respeta el derecho a la Igualad conforme a lo establecido en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y la Directiva 2010/13/UE de servicios de comunicación audiovisual, que en su art. 9, 1, c, estipula que "las comunicaciones comerciales audiovisuales deben abstenerse de: i) atentar contra el respeto a la dignidad humana, ii) incluir o fomentar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, nacionalidad, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.

Este programa ha propiciado la reacción, difusión de comunicados y reflexión por parte de organizaciones, instituciones y activistas a título individual, pero también conjuntamente como organizaciones miembro del Conse jo Estatal del Pueblo Gitano² algunas de las cuales señalamos a continuación:

- La FSG preocupada por la emisión del programa de televisión "Palabra de gitano" (08/02/2013). Comunicado de la Fundación Secretariado Gitano difundido dos días antes de la emisión del primer
- Organo promovido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (actualmente MSSSI), colegiado y consultivo. Pretende ser un espacio de reflexión y coordinación entre los distintos actores sociales, organizaciones no gubernamentales del movimiento asociativo gitano y la Administración General del Estado y tiene, además, como finalidad recoger las aspiraciones, demandas y propuestas dirigidas a la promoción integral de los gitanos y gitanas y asesorar en la planificación de las actuaciones propuestas por la Administración. Están representados en el mismo las principales organizaciones y federaciones gitanas.

capítulo: ("...vemos con preocupación la promoción que está realizando la cadena de televisión Cuatro de un nuevo programa, en horario estelar..."). (... "la citada cadena de televisión cuenta con una trayectoria respecto a este tipo de contenidos que no augura un trato sensible y contrastado sobre este tema, con programas como "Callejeros" que durante años se han especializado en mostrar la cara más marginal y anquilosada de la población gitana en nuestro país.

- La federación de mujeres gitanas denuncia a Cuatro y exige medidas cautelares" En "El Mundo – Andalucía" (12/02/2013). Este diario informa de que Fakali ha presentado ante el Juzgado de Guardia de Sevilla una denuncia solicitando medidas cautelares ante la emisión del programa".
- PALABRA DE GITANO ¿de cuál? Artículo en Baxtalo's Blog (11/02/2013). Reflexión publicada en este "Blog dedicado a la Interculturalidad y la lucha contra la Romafobia y el Antigitanismo". "... Ese montaje truculento y escatológico, con sonidos de terror y suspense de fondo, aquellos planos cenitales sobre la muchacha gritando, aquel pixelado... y esas expresiones exaltadas, agresivas y machistas... Claro que a los productores les parece haber hecho su mejor trabajo, han conseguido reafirmar todos sus prejuicios previos, colocarlos en imágenes y ofrecer carnaza a un espectador que en su mayoría desconoce al Pueblo Rroma o que posee una información sesgada, fuera de contexto y cargada de un antigitanismo profundamente arraigado o de un paternalismo ideológico relativista culturalmente, fundamentado sobre una visión romántica y casi mágica de nuestro pueblo...".
- Comunicado de FAGIC (11/02/2013). El comunicado de la Federación catalana de asociaciones gitanas recoge siete puntos de contundente rechazo al programa ("...Rechazamos la versión más amarillista, estigmatizante, estereotipada y superficial que jamás se ha realizado sobre el Pueblo gitano en España...").
- "Palabra de gitano" ofrece una visión estereotipada de la comunidad gitana. Tras la emisión del primer capítulo, la FSG confirma su preocupación por la imagen que transmite el nuevo programa de Cuatro (12/02/2013). Segundo comunicado de la Fundación Secretariado Gitano. ("...Casualmente, la FSG celebraba al día siguiente de esta emisión el acto de presentación de su Informe anual Discriminación y Comunidad Gitana en el que estaba programado un debate sobre el papel de los medios de comunicación en la configuración de la imagen de la comunidad gitana y su influencia en la discriminación. A este respecto, varias intervenciones de los presentes hicieron menciones críticas al programa de Cuatro, como la del director de la FSG quien

- comentó que el programa "no fue inocente y al mismo tiempo hace mucho daño, ya que cristaliza una mirada sobre los gitanos, sobre el pañuelo, sobre el machismo... con efectos perniciosos y muy duraderos...").
- "Esos gitanos que salen en la tele. Indignación por los "tópicos" sobre los romaníes en la serie de Cuatro". En El País, 12/02/2013. Reportaje de Carmen Morán en la sección de televisión, con declaraciones de portavoces de la FSG.
- Todo por la audiencia. Artículo de Joaquín López Bustamante (versión completa) (12/02/2013). El País publicó un artículo de este conocido intelectual gitano que recogimos en la web en una versión remitida por el autor un poco más extensa. (...Muchas de las imágenes del capítulo emitido el pasado domingo han herido sensibilidades de cientos de miles de gitanos que asisten con impotencia a la banalización y ridiculización de su cultura...".) ("... Todo por la audiencia: con Palabra de gitano Cuatro duplicó su share de la semana anterior con Twitter y otras redes sociales amplificando su difusión. Más de dos millones de espectadores y muchos minutos de publicidad previa contentarán a directivos y productores. Pero no todo vale. La emisión de este programa debería generar un serio debate deontológico en el que debe escucharse al movimiento asociativo gitano y a los colegios profesionales y asociaciones de periodistas...").
- "No hemos querido ofender a nadie con la prueba del pañuelo, y menos a los gitanos". 'Heraldo de Aragón' (13/02/2013). Declaraciones de la familia protagonista del primer capítulo. "...Lo hemos hecho con toda la buena intención. Nunca hemos querido ofender ni herir a nadie, y menos a la comunidad gitana porque ofenderles a ellos es ofendemos nosotros mismos". Así respondió ayer la familia oscense protagonista del estreno de 'Palabra de gitano', el nuevo programa de Cuatro, a las críticas vertidas desde algunos sectores hacia la imagen que esta 'docuserie'..."
- El Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG) denuncia el sensacionalismo y los estereotipos que ofrece 'Palabra de Gitano' (18/02/2013). Primer comunicado conjunto de las organizaciones que forman parte del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (entre ellas la FSG), el Instituto de Cultura Gitana y otras entidades que firmaron su apoyo "...ante la preocupación que nos han manifestado multitud de personas y entidades gitanas y no gitanas en relación con la emisión...". Recoge 4 puntos en el que se denuncia el tratamiento sensacionalista y estereotipado del programa, se anima a los medios a "realizar y emitir programas que realmente aborden la cuestión gitana", se pide a las familias gitanas (y no gitanas) que no colaboren en programas que





alimenten estereotipos discriminatorios y, ante el anuncio de la emisión de más capítulos, "nos reservamos el ejercicio de las acciones legales que correspondan".

- Petición de Fakali en Change.org: "Mediaset: Que Cuatro TV retire su programa Palabra de Gitano" (02/2013). "...Si quieres pedir Justicia y respeto por la cultura gitana, te invitamos a que colabores aportando tu firma y enviando así una carta a Mediaset, para que entre tod@s paremos esta serie". La petición ha sido firmada por más de 4.500 personas.
- "Sobre el programa "Palabra de Gitano" emitido por la cadena Cuatro". Asociación Gitana de Mujeres Drom Kotar Mestipen. 05/03/2013.
- Declaración de las ONG del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y el Instituto de Cultura Gitana sobre 'Palabra de Gitano'. 11/03/2013. Nueva declaración conjunta en la que "...volvemos a dirigirnos a la sociedad española, a los medios de comunicación y a los órganos que los regulan, a las familias gitanas y no gitanas que de manera directa o indirecta colaboran con el programa, a la Defensora del Pueblo y a otras instituciones públicas y organismos estatales e internacionales, que tienen la obligación de velar por los derechos ciudadanos, en especial de quienes se muestran más débiles o se encuentran más amenazados...".
- No es "palabra de gitano". Entrada del Blog 3.500 Millones de El País, escrita por Lucía Petisco, del área de Comunicación de la Fundación Secretariado Gitano (12/03/2013). Se alerta de algunos efectos que está provocando el programa "...Bajo la etiqueta de #GitanosPureza hace unos días se podían leer en twitter mensajes como estos: "son una raza bastarda que debería ser aniquilada"; "pidiendo el exterminio de la etnia gitana"; "el gitano bueno es el gitano muerto"..." y se ofrecen como contrapunto el enlace a uno de los spot de la campaña "Conócelos antes de juzgarlos".
- «He mostrado al pueblo gitano con consentimiento y respeto». Entrevista al director de Palabra de Gitano, Jacobo Eiros, en 'El Progreso de Lugo' (15/03/2013). "...Nos fijamos en un programa de la cadena Channel 4 británica, que hace dos años empezó a emitir un programa cuya traducción sería

'Mi gran boda gitana'. A partir de ahí pensamos en adaptarlo..." "...Intentaremos que 'Palabra de gitano' se mantenga durante años, queremos crear una marca como 'Callejeros'...".

- La Europa que estigmatiza a las minorías. Artículo en Diagonal.net, con referencias a Palabra de Gitano (19/03/13).
- El Consejo Audiovisual de Andalucía CAA exige a Cuatro la retirada inmediata de los comentarios xenófobos publicados en su web del programa 'Palabra de Gitano' 21/03/2013. "...El CAA recuerda que Cuatro es responsable editorial de los comentarios publicados en su página web, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de Información y Comercio Electrónico. Por tanto, está obligado a actuar con diligencia para evitar la vulneración de derechos fundamentales, único límite que en nuestro país tiene el derecho a la libertad de expresión".
- "Cuatro borra de su web los comentarios a la serie sobre gitanos tras varias denuncias". El País, 21/03/2013. "...La cadena ha conocido hoy la decisión del Audiovisual y ha decidido eliminar todos los comentarios que los internautas habían ido dejando en cada uno de los seis capítulos del Palabra de gitano emitidos hasta ahora y colgados en su página web".
- "El Consell de l'Audiovisual de Catalunya (CAC) considera que la sèrie Palabra de gitano presenta una visió estereotipada de la comunitat gitana".
 21/03/2013. "...De acuerdo con lo establecido en la normativa en cuanto a los prestadores de ámbito estatal, el CAC ha puesto en conocimiento del Ministerio de Industria, Energía y Turismo esta valoración para que adopte, en su caso, las medidas oportunas".
- 'Palabra de Gitano' se vuelve contra Cuatro. Acusaciones de 'sensacionalismo'. La comunidad, respaldada por los Consejos Audiovisuales, denuncia ante la Setsi este programa. Artículo en "El Mundo", 22/03/2013.
- Las entidades sociales del Consejo Estatal del Pueblo Gitano remiten una denuncia a las autoridades competentes para que tomen las medidas

necesarias ante la emisión de 'Palabra de Gitano'. 25/03/2013. En esta ocasión se remite a los consejos audiovisuales de España, la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones, el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato, la Defensora del Pueblo y el canal de televisión Cuatro.

- 'Palabra de gitano', por Marcos Santiago Cortés. 27/03/2013. El abogado gitano Marcos Santiago dedica su columna 'Al paso' en el Diario de Córdoba al programa de Cuatro para el que fue entrevistado en uno de sus capítulos.
- 'Ni palabra ni gitano', por Agustín Vega Cortés. Artículo del presidente de Opinión Romaní publicado en su página de Facebook, 31/03/2013. "...Creo que todos los grupos étnicos tienen derecho a mantener su cultura, pero está tiene que ser compatible con la cultura humana universal que se inspire en los valores de la no violencia, de la paz, de la igualdad y la libertad y con los derechos de los individuos. Y creo que precisamente poblaciones minoritarias como la nuestra, que siempre ha sido marginada y despreciada, deben ser las principales defensoras de esos valores, porque son las armas con las que se pueden defender. No podemos dar argumentos a aquellos que nos criminalizan ni debemos colaborar con ellos, presentando como elementos de la cultura gitana comportamientos y actitudes que muchas veces no son más que frutos de la ignorancia o de la marginalidad y que los racistas presentan como comunes a todo el pueblo gitano".
- Las ONG del CEPG consideran que Palabra de Gitano ha dañado la imagen social de la comunidad gitana, la convivencia intercultural y la igualdad, y ha sido caldo de cultivo para discursos racistas, 01/04/2013. Nuevo comunicado de las ONG del Consejo Estatal del Pueblo Gitano tras la emisión, el día anterior, del último capítulo de la primera temporada. "...Es necesaria la difusión de una imagen real, diversa, integral, heterogénea y evolucionada de la comunidad gitana, que contribuya a la visibilización del importante avance que está protagonizando el pueblo gitano -especialmente las mujeres gitanas- y que fomente la Igualdad y convivencia intercultural...".
- Sanidad reconoce que algunos programas de TV no ayudan a romper con los estigmas en el Día del Pueblo Gitano Ofrece su apoyo al colectivo (Europa Press), 08/04/2013. Declaraciones del Secretario de Estado de Igualdad y Servicios Sociales, Juan Manuel Moreno recogidas por la agencia Europa Press: "... ha reconocido que "algunos programas de televisión no ayudan a romper con los estigmas" a los que se enfrenta el colectivo gitano "en su vida cotidiana" y añade que tendrán al Gobierno como "aliado" para hacer llegar el mensaje a los responsa-

bles de los medios de comunicación señalados...". "...ha insistido en que es "absolutamente necesario que desde el conjunto de las administraciones públicas se intente acabar con los prejuicios". "El pueblo gitano nos tendrá como aliados, de una manera cordial, para hacer llegar a los responsables de los medios de comunicación aspectos con los que no podemos estar de acuerdo", ha sentenciado Moreno".

- 'Palabra de gitano', cuando la televisión cae en la red - Artículo en el blog del CAA - Consejo Audiovisual de Andalucía. 09/04/2013.
- Programa de radio I Romani Balval Unijaen-FSG
 Jaén dedicado a Palabra de Gitano, con una amplia entrevista a Beatriz Carrillo, presidenta de Fakali. 10/04/2013. Disponible completo en la web del
 programa.
- Nuevo Comunicado de las ONG del CEPG. Las ONG del Consejo Estatal del Pueblo Gitano rechazan de manera enérgica la emisión de la 2º temporada de Palabra de Gitano. "...Lamentablemente, tenemos ante nosotros la puesta en marcha de una nueva temporada de la tendenciosa y sensacionalista docu-serie de televisión "Palabra de Gitano". 12/09/2013.
- Queja de una mujer gitana remitida al Área de igualdad de la FSG el 23/09/2013, en la que nos expone textualmente: "Yo soy gitana, he vivido muchas veces la discriminación y burlas de otras razas pero desde que se emite \"palabra de gitano\" en 4 de tv es insoportable las burlas y racismo. Yo estoy integrada estoy estudiando y hablo con un acento de Madrid normal \"No gitano\" pero lógicamente mis rasgos son gitanos y se ríen de como hablan los gitanos que salen en ese programa."
- Artículo "De las ferias de monstruos a la televisión".

 El espacio Palabra de Gitano es racismo de baja
 intensidad, destinado a explotar a una minoría. Por
 Javier Sáez del Álamo. Publicado en El País en su
 edición digital el 10/10/2013 y en el Periódico "Diagonal" en su versión digital e impresa (20/10/2013),
 siendo el artículo más leído durante un mes.
- Artículo "Están entre nosotros", por Juanma Jiménez, en la revista Yorokobu, 17/10/2013. "Un retrato en primera persona de la sociedad gitana alejada de estereotipos sensacionalistas" con una fuerte crítica al programa.
- Respuesta el 27 de noviembre de 2013 del Defensor del Pueblo ante la queja presentada desde el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en la que informan que han solicitado informe sobre el programa a la Fiscalía General del Estado y al Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato por el Origen Racial o Étnico.

a

Informe del Defensor del Pueblo con fecha 16 de diciembre de 2013 en la que se expone: "se ha recibido la preceptiva respuesta de la Fiscalía General del Estado, en relación con su queja, en la que se comunica que las Diligencias Previas 5009/2012 tramitadas en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Alcobendas, incoadas en virtud de denuncia interpuesta por la representación de la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas, provenientes del Juzgado de Instrucción en funciones de guardia de Sevilla, se encuentran archivadas por auto de fecha 11 de octubre de 2012, al no revestir caracteres de delito los hechos denunciados, al ser un programa emitido por la Cadena de Televisión Cuatro sobre la vida de las personas de etnia gitana, en las que accedían voluntariamente a ser filmados los protagonistas, concediendo entrevistas a la cámara mientras se les grababa de manera directa, y que no se trata de una crítica o menosprecio hacia la comunidad gitana, sino que se limitan a reflejar cómo se desarrollaron los eventos que se filmaron con el pleno consentimiento de unos determinados integrantes de dicha etnia". Se permanece a la espera de la respuesta del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato por el Origen Racial o Étnico. A pesar de la argumentación jurídica que ha llevado al archivo de la denuncia interpuesta, el estado español debería poner a disposición herramientas efectivas que impidieran la emisión de este tipo de programas, dado que el daño colectivo que este programa ha ocasionado sobre la imagen de toda la comunidad gitana, es inmenso, la Igualdad debe ser un bien jurídico protegido.

Estas y otras reacciones evidencian el efecto negativo que este programa ha ocasionado en la inclusión del pueblo gitano en la sociedad. Una minoría étnica que ha avanzado en su normalización, pero que lamentablemente sigue siendo víctima de discriminación y programas como el emitido, en lugar de contribuir a la concienciación social, la igualdad y no discriminación, han ofrecido una imagen sesgada y encasillada de su realidad, que potencian el rechazo social. La imagen ofrecida tiene un efecto perverso en la vida de muchos gitanos y gitanas cuya cotidianeidad no se corresponde con la visión ofrecida desde este programa; gitanos y gitanos que conviven con el resto de la sociedad, que se encuentran en procesos formativos, laborales, y que están apostando por la promoción.

Por ello, consideramos vital hacer una llamada de atención hacia la responsabilidad social de este medio de comunicación en el tratamiento a las minorías étnicas, solicitando que aborde la realidad heterogénea de las mismas, y que no utilice un punto de vista sesgado y morboso, dado que ello, en lugar de contribuir a la concienciación de nuestra sociedad, favorece el rechazo social y la desigualdad y refuerza los estereotipos negativos que existen sobre estas minorías.

Contextualización de la discriminación

1. Identificación Policial por Perfil Étnico en España: el caso de las personas gitanas

José García Añón, José Antonio García Sáez, Andrés Gascón Cuenca, Antoni Llorente Ferreres* y Cristina de la Serna*

I. Introducción. Fundamento y metodología del estudio.

El concepto de ethnic profiling -que podríamos traducir en castellano como "perfil étnico" - se define como la práctica de utilizar estereotipos raciales o étnicos en lugar de la conducta individual u otros datos objetivos para realizar actividades policiales, tales como las comprobaciones de identidad y/o registros desproporcionados o arbitrarios. Estas prácticas pueden tener lugar tanto en el ámbito de la prevención del delito como en el control migratorio y se basan en la asunción consciente o inconsciente de que las características étnicas o raciales ayudan a predecir qué personas podrían estar involucradas en conductas delictivas o ilícitas. Dicho de otro modo, se trata de una práctica en la que los agentes de la policía controlan a las personas por lo que son o parecen, y no por lo que han hecho¹.

Como bien refleja el artículo de Amnistía Internacional de este mismo capítulo, la identificación policial por perfil étnico constituye una discriminación (así lo han establecido numerosos organismos de derechos humanos), y se trata además de una práctica generalizada

- José García Añón, José Antonio García Sáez, Andrés Gascón Cuenca y Antoni Llorente Ferreres son investigadores del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Valencia. Todos ellos son autores del estudio Identificación Policial por Perfil Étnico en España: Informe sobre Experiencias y Actitudes en Relación con las Actuaciones Policiales.
- ** Cristina de la Serna es abogada y colaboradora en España de la organización internacional Open Society Justice Initiative. Se trata de un programa operativo de Open Society Foundations que fomenta reformas legales a favor de los derechos humanos y contribuye al fortalecimiento de la capacitación legal de las sociedades abiertas en el mundo entero. En el año 2005 Justice Initiative lanzó un proyecto para abordar cuestiones relacionadas con la discriminación de la policía en Europa, más en concreto de la utilización de perfiles raciales o étnicos por parte de los agentes y fuerzas de seguridad del Estado.
- 1 Para una definición más detallada del perfil étnico, ver OSJI (Open Society Justice Initiative), Reducing Ethnic Profiling in the European Union. A Hanbook on Good Practices, Nueva York, 2012, pp. 17-28; y García Añón, José; et al, Identificación Policial por Perfil Étnico en España: Informe sobre Experiencias y Actitudes en Relación con las Actuaciones Policiales, Tirant lo Blanch, 2013, pp. 33-42.

en este país. Y pese a las numerosas recomendaciones de diversas instituciones tanto nacionales como europeas o internacionales, en las que se ha instado al Estado español a erradicar estas prácticas discriminatorias, las autoridades han negado la existencia de este problema, y por tanto la necesidad de adoptar medidas suficientemente efectivas para prevenir los controles basados arbitrariamente en la apariencia racial o étnica.

En un contexto como este, y ante la inexistencia de información científica -en parte debido a la falta de recogida de datos por parte de las propias autoridades- sobre las actuaciones policiales y su distinto impacto entre los diferentes grupos étnicos, se enmarca la realización del estudio Identificación Policial por Perfil Étnico en España: Informe sobre Experiencias y Actitudes en Relación con las Actuaciones Policiales, publicado en octubre de 2013. En dicho informe se analizan los resultados de la encuesta realizada por Metroscopia en abril de 2013 a 2.800 personas, de las cuales 2.000 pertenecían a una muestra aleatoria y por tanto representativa de la población en España, y otras 800 pertenecían a las distintas minorías étnicas establecidas en nuestro país. El cuestionario contenía preguntas tanto sobre las experiencias con la policía, como sobre su grado de satisfacción con estas experiencias, y más ampliamente sobre la voluntad de cooperar con la policía en caso de haber sido víctimas o testigos de delitos, el grado de confianza que depositaban en la policía y la voluntad de cooperar con esta institución. El estudio parte de la hipótesis de la teoría de la justicia procedimental², según la cual las experiencias con la policía percibidas como negativas dañan la confianza y la legitimidad conferida a esta institución, lo que redunda negativamente en la voluntad de cooperar con las autoridades, lo que a su vez mina la efectividad policial, y por tanto la propia seguridad ciudadana.

Ver, entre otros, y García Añón, José; et al, op. cit., pp. 74-84, y Tyler, T.R., "Procedural Justice, Legitiminacy, and the Effective Rule of Law", *Crime and Justive, A review of Research*, University of Chicago Press, vol.30, 2003, págs.. 283-357, (2003a).

En las siguientes líneas se esbozan los datos principales de la encuesta, con especial atención al colectivo gitano, puesto que, como veremos, se trata del grupo étnico más sobrerrepresentado en las distintas actuaciones policiales abordadas por el estudio.

II. Perfil étnico y colectivo gitano. Principales datos de la encuesta.

Identificaciones y registros de vehículos

Los datos de la encuesta revelaron que las personas nacidas fuera de España fueron paradas a pie en los últimos dos años tres veces más que las personas nacidas en ese país. Pero el factor de la nacionalidad o del control migratorio no es el más concluyente, pues tanto en el grupo de los nativos como en el grupo de los extranjeros las personas con características étnicas distintas a las de la población mayoritaria contestaron haber sido paradas por la policía en una proporción tres veces mayor que las personas de etnia caucásica (esto es, blanca europea), con independencia de su país de nacimiento (entre las personas nacidas en España 5% de las personas caucásicas, frente al 12% de las personas no caucásicas; y entre las personas no nacidas en España el 16% de las personas caucásicas, frente al 36% de las personas no caucásicas contestaron haber sido identificadas por la policía³). Si comparamos los distintos grupos étnicos, sin duda el colectivo gitano es el que aparece más representado en las identificaciones realizadas en vía pública: 60% de las personas gitanas contestaron haber sido paradas en los dos últimos años, cuando tan sólo el 6% de los caucásicos afirmaron lo mismo (esto es, una proporción 10 veces mayor). Se trata del colectivo que experimentó una mayor proporción de paradas en la calle, seguido de los magrebíes (45%) y de los afro-latinoamericanos (39%).

En el caso de las paradas y registros en vehículo, cabe resaltar que, si bien no se apreciaron diferencias significativas entre los distintos grupos étnicos existentes en España, el único colectivo que experimentó una proporción mayor de registros (con relevancia estadística) fue precisamente el de las personas con apariencia gitana: el 37% de los encuestados pertenecientes a este grupo contestaron haber sido parados cuando iban en un vehículo, frente al 25% de las personas caucásicas. Sin embargo, el resto de las minorías étnicas no contestaron haber sido paradas en estas circunstancias en una proporción mayor a las personas caucásicas (por ejemplo, el porcentaje de personas con apariencia magrebí

que contestaron afirmativamente también ascendió al 25%)⁴.

Efectividad de las paradas

Una vez comprobada la tasa de desproporción en cuanto a las paradas y registros de las distintas minorías étnicas, es importante prestar atención a la efectividad de dichas actuaciones, esto es, a si los controles policiales resultan o no en el descubrimiento de un hecho ilícito. ya sea penal o administrativo. Pues bien, los resultados de la encuesta demuestran que, aunque las personas de apariencia no caucásica ("personas" como es el caso de las personas gitanas) tienen una mayor probabilidad de ser parados que los caucásicos europeos, las identificaciones a estos colectivos no son más eficaces que las identificaciones realizadas a las personas de la población mayoritaria, siendo en ambos casos mayoritariamente inefectivas: el 86% de los encuestados caucásicos y el 89% de las personas pertenecientes a minorías étnicas indicaron que el control policial no había tenido ningún resultado (o dicho de otro modo, que el control policial no había servido de nada)5.

Impacto en los individuos

Como decíamos más arriba, un aspecto fundamental del estudio se refiere a la percepción de las personas identificadas en relación con sus experiencias con la policía. Pues bien, en el colectivo gitano, 4 de cada 10 personas controladas afirmaron que el encuentro policial no fue respetuoso, por 1 de cada 10 personas caucásicas en idéntica situación. Por otro lado, el 53% de las personas gitanas manifestaron no ser tratadas como se hubiese tratado a otra persona en la misma situación, frente al 12% de las personas pertenecientes a la población mayoritaria⁶.

Efectos de las paradas en la confianza, la legitimidad y la voluntad de colaborar con la policía

Las personas gitanas conforman el grupo étnico que manifestaron tener un nivel de confianza global más bajo en la policía, lo cual es especialmente llamativo, puesto que el resto de las minorías étnicas expresaron confiar más en la institución policial que el grupo mayoritario caucásico⁷. Asimismo, se trata del colectivo que confiere un menor nivel de legitimidad a la policía, muy por debajo del resto de minorías étnicas y

⁴ García Añón, José; et al, op. cit., pp. 138–140.

⁵ García Añón, José; et al, op. cit., p. 150.

⁶ García Añón, José; et al, op. cit., pp. 162-163.

⁷ García Añón, José; et al, *op. cit.*, pp. 191–192.

B García Añón, José; et al, *op. cit.*, p. 124.

del grupo caucásico⁸. Finalmente, los resultados de la encuesta demuestran que la confianza en la policía y el grado de satisfacción con los encuentros policiales juegan un papel fundamental en la voluntad de cooperar con la policía, de tal forma que las paradas policiales insatisfactorias dañan la voluntad de las personas de colaboración⁹. Por tanto, y aunque no aparezcan reflejados en el estudio los datos desglosados por origen étnico para esta variable, se puede prever que entre las personas gitanas hay un bajo grado de predisposición a colaborar con la policía en caso de haber sido víctima o testigo de un delito.

III. Conclusión

La estigmatización social y los prejuicios hacia las personas gitanas condicionan también las actuaciones policiales, pues los resultados de la investigación lo sitúan como el grupo étnico más desproporcionadamente controlado (y presumiblemente discriminado) por la policía de todas las minorías étnicas existentes en España. Sin embargo, las identificaciones policiales a este colectivo no son más eficaces que las identificaciones a personas caucásicas, por lo que las características étnicas no son un criterio válido para prever la posibilidad de comisión de un acto ilícito. Además de ser constituir una discriminación, reforzar la estigmatización de este colectivo y de ser totalmente inefectivas, estas prácticas policiales minan la confianza y la legitimidad conferidas a la policía, lo que empeora las relaciones de este colectivo con los agentes, y por tanto, la voluntad de

colaborar en caso de ser víctima o testigo de un hecho delictivo. En el caso del colectivo gitano se cumplen, por tanto, todos los postulados de la teoría de la justicia procedimental anteriormente mencionados.

En el año 1978 el primer (y único en la Historia hasta el momento) Diputado gitano D. Juan de Dios Ramírez Heredia consiguió eliminar tres preceptos del Reglamento de la Guardia Civil vigente en aquel momento y que ordenaba a los agentes a vigilar "escrupulosamente a los gitanos, cuidando mucho de reconocer todos los documentos que tengan, confrontar sus señas particulares, observar sus trajes, averiguar su modo de vivir y cuanto conduzca a formar una idea exacta de sus movimientos y ocupaciones, indagando el punto a que se dirigen en sus viajes y el objeto de ellos"10. Absolutamente todas las fuerzas políticas que formaban parte del Congreso en esa época pre-constitucional, apoyaron la Proposición No de Ley del Sr. Ramírez Heredia en este sentido. Hoy en día no existe precepto alguno en el ordenamiento jurídico que ordene a los agentes policiales a seleccionar a ningún grupo étnico en particular, pero siguen produciéndose identificaciones policiales por perfil étnico en la práctica. Sin embargo, y como bien aparece reflejado en el artículo de Amnistía Internacional en este capítulo, existen soluciones a este problema; medidas que se han adoptado en otros países o incluso en determinadas policías locales españolas y que han demostrado ser eficaces para reducir el sesgo discriminatorio en las actuaciones policiales y mejorar la efectividad y las relaciones entre los distintos grupos étnicos y la policía. Sería por tanto deseable alcanzar el mismo consenso político que logró la iniciativa de D. Juan de Dios Ramírez Heredia en 1978.

⁸ García Añón, José; et al, op. cit., p. 207

⁹ García Añón, José; et al, op. cit., pp. 210–214.

Ver Noticia aparecida en el diario El País con fecha 21 de julio de 1978 "Acaba la discriminación de los gitanos en el reglamento de la Guardia Civil", disponible en http://elpais.com/diario/1978/07/21/sociedad/269820021_850215.html

2.Controles de identidad y perfiles raciales en España.

María Serrano y Manuel Pardo, Amnistía Internacional.

I. Los controles de identidad basados en el perfil racial

En un país como España, la policía puede parar a alguien que no "parezca español" hasta cuatro veces el mismo día, y no porque haya robado o cometido algún acto violento, sino para comprobar su identidad. Da igual que esa persona lleve en España diez días o diez años, o que tenga ciudadanía española. Las personas que pertenecen a minorías étnicas deben demostrar que su situación migratoria en España es regular a cualquier hora del día o de la noche, aunque estén de camino al trabajo, yendo a recoger a sus hijos al colegio o dando un paseo por la ciudad¹.

Algo similar sucede con la comunidad gitana. Muchas personas gitanas experimentan cómo, a menudo, se encuentran bajo sospecha, y sufren frecuentes paradas e identificaciones por las fuerzas de seguridad simplemente porque se asocia su etnicidad a la comisión de delitos. Así lo constata el informe Identificación policial por perfil étnico en España: informe sobre las experiencias y actitudes en relación con las actuaciones policiales del Institut de Drets Humans de la Universidad de Valencia: las personas gitanas tienen 10 probabilidades más que las personas de apariencia "caucásica europea" –es decir, blancos con rasgos semejantes a los de la mayoría de españoles– de ser paradas e identificadas por la policía.

La Comisión Europea contra el Racismo y La Intolerancia (ECRI) define el perfil racial como el uso de la raza, color, idioma, religión, nacional u origen nacional o étnico por parte de la policía en las actividades de control, vigilancia o investigación, sin justificación razonable ni objetiva. El perfil racial asocia las características étnicas y raciales de las personas a la comisión de infracciones administrativas o de delitos. A través de esta práctica, los estereotipos raciales o étnicos sirven como criterio exclusivo o principal para decidir a quién parar, o quiénes deben ser objeto de control policial. Una práctica que

1 Amnistía Internacional, Parad el racismo, no a las personas. Perfiles raciales y control de la inmigración en España, diciembre 2011, p. 5. se produce en el contexto de prevención del delito, de control de la migración irregular o de la lucha antiterrorista

II. El perfi l racial es discriminatorio y está prohibido por las normas internacionales de derechos humanos

La aplicación de perfiles étnicos se basa en generalizaciones y estereotipos sobre la raza, la etnia o el origen nacional y no en el comportamiento individual de las personas. Se asume que existe una relación causal directa entre la etnia y determinados tipos de infracciones administrativas o penales.

Esta asociación a menudo conduce a la criminalización de todo un grupo o colectivo Las personas afectadas sufren un trato diferente y negativo por parte de las fuerzas de seguridad, con una motivación que está expresamente prohibida por la ley como discriminatoria: la raza, la etnia, el origen nacional, etc., y con unas consecuencias desastrosas para su dignidad.

Numerosos instrumentos del Derecho Internacional prohíben estas prácticas discriminatorias:

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) prohíbe la discriminación en el artículo 26, que establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley sin discriminación

La Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial prohíbe la discriminación racial con respecto a la libertad y el derecho a la igualdad de trato ante los tribunales y otros órganos de la administración de justicia, incluyendo aquí a la policía.

El Convenio Europeo de Derechos Humanos prohíbe la discriminación racial en el disfrute de los derechos ci-

viles y políticos, incluyendo el derecho a la libertad y a la seguridad.

El Código de Conducta de los Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de Naciones Unidas, establece que los agentes deben mantener y defender los derechos reconocidos en las convenciones internacionales que prohíben la discriminación.

El Código Europeo de Ética Policial, del Consejo de Europa, también recoge que la policía debe realizar su función de acuerdo con los principios de imparcialidad y no discriminación.

III. La legislación y la práctica en España

La legislación española prohíbe la discriminación en la Constitución Española. En el ámbito de la actuación policial, en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece, dentro de los Principios Básicos de Actuación, que actuarán, "en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión".

Sin embargo, la legislación española no contiene ninguna prohibición ni salvaguardia efectiva contra el perfil racial. Al contrario, la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana (LOSC) es muy ambigua y permite una gran discrecionalidad a las fuerzas y cuerpos de seguridad a la hora de realizar un control de identidad.

Asimismo, la jurisprudencia constitucional no está en consonancia con los estándares internacionales. El Tribunal Constitucional consideró en el año 2001, en el caso de Rosalind Williams, que la raza es un indicio razonable del origen no nacional de una persona y, por tanto, que los controles de identidad basados en las características étnicas de una persona son legítimos en el contexto de la lucha contra la inmigración irregular y no suponen la violación del derecho a no ser discriminado.

Sin embargo, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas revisó el caso de Rosalind Williams en el año 2009 y estimó que "fue individualizada para dicho control de identidad únicamente por razón de sus características raciales y que éstas constituyeron el elemento determinante para sospechar de ella una conducta ilegal"². Por tanto, consideró que España había violado la prohibición de discriminación establecida en el artículo 26 del PIDCP. Además, subrayó la obligación del Estado

de tomar todas las medidas necesarias para evitar que sus funcionarios repitieran este comportamiento.

Las autoridades españolas no han cumplido con las recomendaciones del Comité. De hecho en el año 2009 se hicieron públicas las actas de instrucciones escritas dirigidas a la policía en Madrid, en las que se establecían cupos de detención de inmigrantes en situación irregular. El gobierno anterior, no obstante, se negó a reconocer la existencia de identificaciones realizadas por perfil racial. Pero tras las elecciones de 2011, el nuevo gobierno dictó la Circular de la Dirección General de la Policía 2/2012 que suponía un reconocimiento de que esas prácticas habían existido. Aunque esta Circular ordena "evitar actuaciones masivas o indiscriminadas basadas únicamente en criterios étnicos", colectivos como Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos siguen documentando denunciando la existencia de identificaciones por perfil racial.

El gobierno no ha evaluado la aplicación de esta Circular. La única ocasión en la que el Gobierno ha presentado datos desglosados por nacionalidades sobre las identificaciones, fue en marzo de este año en respuesta a una pregunta parlamentaria en el Congreso acerca del impacto real de la circular. Los datos proporcionados, a pesar de ser incompletos, evidencian que la proporción continuaba siendo desfavorable para las personas migrantes. Según su respuesta, desde mayo del pasado año hasta finales de enero de 2013, se efectuaron 49.295 identificaciones de los que 26.899 eran a extranjeros: el 54,56% de las personas que fueron paradas por la calle, mientras solo representan un 11,73% de la población total. Aunque esta representación disminuyese levemente después de la aprobación de la norma interna de la policía, las personas extranjeras continuaban siendo paradas e identificadas de manera desproporcionada.

IV. Consecuencias de la aplicación de perfiles raciales

El perfil racial impacta no sólo en las personas que son objeto de control, sino en la sociedad en su conjunto y en la legitimidad y eficacia de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Las personas que sufren controles de identidad por sus rasgos étnicos o su aspecto físico se sienten a menudo humilladas y vulnerables; temen salir a la calle o acudir a lugares públicos. Los controles son un recuerdo continuo de que no pertenecen a la sociedad. Asimismo afectan al disfrute de sus derechos, por ejemplo a su libertad deambulatoria, al provocar numerosas molestias

Comité de Derechos Humanos, Rosalind Williams Lecraft c. España, Comunicación Nº 1493/2006 (CCPR/C/96/D/1493/2006), párr. 7.4.

que hacen que en algunos casos las personas lleguen tarde a trabajar.

Pero los efectos perniciosos van más allá. El perfil racial acaba criminalizando a las minorías y a las personas migrantes, y con ello provocando el aumento del racismo y la xenofobia, al tiempo que socava las políticas de integración.

Las minorías y personas migrantes experimentan la presencia policial como una presencia de control y no de protección. Esta experiencia negativa acaba alimentando y reforzando la desconfianza de parte de la población hacia las fuerzas y cuerpos de seguridad y menoscabando su legitimidad.

Por último, cabe destacar que algunos estudios han demostrado que el uso del perfil étnico no mejora la eficacia policial. El perfil racial dirige el foco de la actividad policial a personas que por su aspecto físico "parecen" migrantes o minorías. Orienta la dedicación y concentración de la atención y los recursos policiales de manera desproporcionada e indebida en las personas por sus rasgos físicos, en lugar de centrar sus esfuerzos en los hechos y el comportamiento objetivo. En el caso de las identificaciones policiales en la vía pública, en el informe Identificación policial por perfil étnico en España: informe sobre las experiencias y actitudes en relación con las actuaciones policiales se demuestra que el mayor peso de las personas con determinados rasgos raciales en los controles, no se traduce en mayores detenciones o sanciones administrativas, por lo que la aplicación de perfiles étnicos no resulta efectivo a la hora de mejorar la seguridad ciudadana. Cerca de un 80% de los que han sido identificados en la calle no son ni detenidos ni multados.

V. Cinco medidas para erradicar el perfi I racial

El uso del perfil étnico o racial como criterio para realizar un control de identidad es un problema institucional en tanto que las autoridades avalan, cuando no promueven, prácticas, asunciones, o criterios la profundamente enraizados en los cuerpos y fuerzas de seguridad. Por ello son necesarias medidas estructurales:

 Reforma del marco legal para incluir una prohibición del perfil racial.

Debe reformarse la LOSC para incluir una prohibición específica, y asimismo estipular, tal y como ha señalado OSJI, que un control de identidad debe basarse en la existencia de un hecho objetivo, de una "sospecha razonable".

2. Mecanismos de supervisión y monitoreo de la actividad poli*cial*

Deben establecerse mecanismos internos y externos. Entre los internos es clave que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad proporcionen recibos de parada a las personas que son identificadas. Estos formularios, sirven a varios objetivos: obligan a las fuerzas y cuerpos de seguridad a explicar y dejar constancia de la motivación que propicia la parada e identificación, son una fuente de datos sobre la actividad policial, y asimismo, al recibir las personas una copia de esos formularios, permiten que las personas puedan reclamar sus derechos si no están conformes

En segundo lugar, deben recogerse y publicarse datos desglosados por nacionalidad o etnia o raza, real y percibida, sobre el número de paradas e identificaciones, las razones que las han motivado, y los resultados de esas identificaciones.

Tercero, debe existir un mecanismo independiente de supervisión de la actividad policial, con poderes para recibir que jas, emprender investigaciones y emitir recomendaciones.

3. Formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Debe reforzarse la formación en derechos humanos, en particular en temas como el racismo o la xenofobia, así como la ilegitimidad de los controles de identidad por perfil racial. Debe impartirse formación sobre cuándo y cómo hacer un control de identidad basado en hechos ob jetivos.

- 4. Fomentar la rendición de cuentas y el acercamiento entre la policía y las comunidades
- 5. Políticas y programas para que las minorías se integren en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Estas medidas son posibles. Existen experiencias positivas en otros países³. En España, la policía de Fuenlabrada ha establecido formularios de identificación, protocolos claros para los agentes, foros policía-comunidades para el seguimiento y análisis de los datos, y que según algunos estudios, muestran un elevado índice de eficacia.

En definitiva, es hora de que cese la criminalización de las personas migrantes y de las minorías. Las autoridades y las fuerzas de seguridad tienen a su alcance medidas reales para cumplir con su obligación de no discriminar y proteger a las personas que son discriminadas. Es su obligación: deben parar el racismo y no a las personas.

³ OSJI, Reducing Ethnic Profiling in the European Union: A Handbook of Good Practices. 2013.

3. Grupos de discusión con diversos miembros de los cuerpos de seguridad.

I. Igualdad de trato y diversidad.

En el ámbito del proyecto europeo NET-KARD¹ desarrollado por la Fundación Secretariado Gitano, se han realizado diversos grupos de discusión con "personal" (no venían a los grupos representando al Cuerpo, sino como colaboración individual) de los diversos cuerpos policiales: guardia civil, policía local de Fuenlabrada, policía local de Pederzuela, Mossos d'Esquadra, policías locales de las ciudades de Sant Adrià de Besòs y de Sabadell. Además, un "miembro" de la Policía Nacional colaboró remitiendo sus aportaciones escritas sobre esta materia.

Las conclusiones de los dos grupos de discusión, que nos proporcionan pistas claras para impulsar la igualdad y la diversidad desde este agente profesional clave, son las siguientes:

 Bajo nivel de denuncias por parte de personas gitanas. Desconfianza entre la comunidad gitana y la policía.

La falta de denuncias o que jas por discriminación fue señalada por casi todos los agentes de policía de los grupos de discusión como uno de los principales problemas que afectan a la comunidad gitana. Indirectamente a su vez esto es un problema para los propios servicios policiales, ya que es un indicador de falta de confianza de los gitanos y gitanas en la policía, o de que la comunidad gitana no conoce sus derechos o el concepto de discriminación, ni los canales de que dispone para denunciar estos casos.

En los grupos de discusión se abordó esta problemática para intentar comprender las razones que motivan el bajo número de denuncias o casos recogidos. Las principales barreras detectadas son las siguientes:

- Barreras desde la comunidad gitana hacia los servicios policiales
 - Existe una tradición en España de persecución hacia la comunidad gitana, incluso por parte de las fuerzas de seguridad (Guardia
- 1 Proyecto Europeo Net-Kard: Cooperación y trabajo en red entre agentes clave contra la discriminación de la comunidad gitana. Programa de Derechos Fundamentales y Ciudadanía de la Unión Europea.

Civil especialmente). Esto ha consolidado un sentimiento arraigado en la comunidad de desconfianza y miedo, de modo que aún hay muchos gitanos y gitanas ven con recelo a la policía.

- Aún en la actualidad a veces hay redadas policiales en barrios donde viven muchos gitanos para localizar drogas. A veces estas redadas se hacen de forma espectacular, cerrando el barrio entero, entrando en muchas casas, etc., lo cual da una imagen demasiado agresiva para las personas gitanas que viven en el barrio pero que no se dedican a ninguna actividad delictiva.
- Muchas personas gitanas no conocen el concepto de discriminación, o no saben que es un acto ilegal, o que tienen derechos que son vulnerados. Tampoco conocen los cauces por los cuales podrían denunciar situaciones donde son víctimas de discriminación. Los gitanos y gitanas jóvenes con más formación pueden ser más conscientes de que son discriminados pero no tienen costumbre de denunciar esos casos.
- Barreras desde los servicios policiales hacia la comunidad gitana:
 - Por otra parte, también existen todavía estereotipos y prejuicios por parte de personal de los servicios policiales sobre la comunidad gitana. Esto dificulta la comunicación, y la recogida de casos (por ejemplo, la policía no está acostumbrada a percibir a una persona gitana como una potencial víctima de discriminación, sino más bien como potencial sospechoso de un acto ilícito).

En el grupo de discusión se expuso que, en general, el proceso de denuncias y el acceso a la justicia es complejo y puede ser caro. La policía puede tener un papel de orientación y ayuda pero no está suficientemente formada en esta cuestión. La policía podría darse a conocer como un servicio en el que se pueden denunciar casos de discriminación. Si la policía anota en sus

atestados que se trata de un incidente discriminatorio, esto ayudará a la instrucción de los fiscales para que se identifique que no es un acto cualquiera, sino que tiene un agravante basado en la discriminación étnica.

Además se propuso que una forma de mejorar la comunicación sería un acercamiento cotidiano de los/las policías a los barrios donde viven una mayoría de gitanos, lo que se llama "policía de proximidad", donde los policías conozcan de cerca la realidad gitana, hablen con las personas, vayan creando un clima de confianza mutua basado en el diálogo; salir de la oficina y andar por la calle es una buena forma de que la policía se perciba como algo cercano que da un servicio.

Los policías participantes en los grupos manifestaron que a pesar de ser conscientes de que hay casos de discriminación, no conocían casos en los que personas de etnia gitana se hubieran dirigido a sus servicios policiales para denunciar casos de discriminación.

2. Ausencia de datos referentes a casos de discriminación. Gran discrepancia entre los casos reales y lo que se refleja en datos e informes.

Otro de los problemas que han señalado los participantes de los grupos de discusión es la ausencia de datos referentes a discriminación de personas de etnia gitana. En esto se menciona un problema legal, dado que según la legislación española no es posible recabar o registrar datos étnicos de las personas. Por un lado esto permite una mayor protección de la privacidad y de los datos personales, pero a la vez impide que haya datos o pruebas visibles de que esta minoría étnica, la gitana, sufre casos de discriminación por su pertenencia étnica.

Algunas policías como la de Mossos d'Esquadra y la local de Fuenlabrada incluyen procedimientos para detectar si hay casos de discriminación racial o étnica, o delitos de odio, de modo que sí pueden ofrecer datos concretos sobre incidentes racistas o antigitanos.

3. Falta de coordinación entre los diferentes niveles y tipos de policías.

Una de las dificultades señaladas en los grupos de discusión se refiere a la complejidad del sistema del Estado español, que tiene varios niveles administrativos y competenciales (Estatal, regional, provincial, local). Esto afecta a los cuerpos y fuerzas de seguridad, que en ocasiones tienen dificultades para coordinarse adecuadamente, compartir experiencias y procedimientos, etc., y esto afecta también el que no haya una estrategia global o unificada sobre cómo abordar la discriminación racial o étnica (por ejemplo hay iniciativas positivas en algunas policías locales o regionales pero no se conocen en otras ciudades o regiones).

4. Falta de diversidad entre el personal de la policía.

En ambos grupos de discusión se reconoció que aún hay muy poca diversidad dentro de la policía, y especialmente pocos policías de etnia gitana. Se considera necesario y útil introducir medidas que favorezcan la diversidad (étnica, religiosa, de orientación sexual, más mujeres, etc.), y ello implica a las personas de etnia gitana. No obstante se reconoce que no hay apenas iniciativas en este sentido (la policía de Fuenlabrada sí ha iniciado medidas para incluir personas de origen árabe, y más mujeres).

5. Carencias en la formación de la Policía, necesidad de protocolos y estándares comunes (crímenes de odio, discriminación, derechos humanos).

La nota común que caracteriza a los llamados delitos de "trato discriminatorio" es que el fin último que motiva al autor de la acción delictiva es el odio al diferente. Este odio se ve reflejado en las conductas xenófobas, racistas, homófobas, aporófobas (odio a los pobres), de intolerancia religiosa, intolerancia ideológica o de conciencia, intolerancia hacia las discapacidades físicas o psíquicas y otras violaciones directas de los principios de libertad, igualdad, democracia, respeto a los derechos humanos y de las libertades fundamentales, principios en los que se fundamenta la Unión Europea. La comunidad gitana es uno de los grupos sociales que más discriminación sufre, como revelan numerosos estudios a nivel nacional e internacional.

En el marco de los países de la Unión Europea existe una creciente sensibilización para dar importancia a la lucha contra este tipo de conductas y se otorga una especial importancia al derecho penal como instrumento para combatir eficazmente la discriminación y el odio a los diferentes.

La experiencia ha demostrado que muchos de estos hechos son considerados como hechos de trascendencia menor por policías, jueces y fiscales y es relativamente frecuente que se reputen como meras faltas o infracciones leves, no agotándose en algunos supuestos toda las posibilidades de persecución que merece la conducta, conforme al marco jurídico vigente.

De otra parte, existe un gran desconocimiento de las organizaciones policiales, en relación a la cifra real de las conductas de odio o de trato discriminatorio o con componente de discriminación que se están cometiendo, ya que no se han establecido procedimientos para su registro específico.

En el plano local, las policías podrían mejorar su servicio protocolizando la actuación policial ante este tipo de situaciones, para garantizar una respuesta de cali-

dad y estrictamente ajustada al ordenamiento jurídico y, además, registrar los hechos de este tipo sucedidos en nuestro municipio, para poder diagnosticar mejor el problema y acometer las acciones que fueran necesarias

En los grupos también se comentó la necesidad de que esa formación en igualdad, diversidad, comunidad gitana, etc. sea continua, que no se trate solamente de un curso aislado sino algo constante y que se actualice periódicamente, dado que la propia sociedad evoluciona y cambia rápidamente, y la policía debe adaptarse a esos cambios y conocer esas nuevas realidades.

Desde los grupos de discusión se recomienda a las autoridades (gobierno nacional, regional y local) implementar todas las medidas necesarias para remover cuantos obstáculos impidan o dificulten que la igualdad sea real y efectiva, y una de ellas ha de ser la necesidad de resolver el persistente déficit de formación en los conocimientos relativos al principio de igualdad y no discriminación, algo que afecta en distinta medida no sólo a policías sino también a jueces, fiscales, secretarios judiciales, forenses, funcionarios de prisiones y miembros de empresas de seguridad privada, circunstancia que en algunos casos impide detectar con el rigor necesario los casos de discriminación y dar la respuesta que la ciudadanía, especialmente sus colectivos más vulnerables, demanda.

Los profesionales de la policía, además de conocer todo el potencial de los tipos penales, precisan la formación e información adecuada sobre la situación cultural, social, laboral o psicológica de las víctimas, sus dificultades en la vida diaria y los motivos por los cuales, o no denuncian, o cuando se deciden a hacerlo lo hacen de forma no inmediata.

Se apunta a la necesidad de formación obligatoria, tanto inicial como continuada, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad como de Jueces y Fiscales en la lucha contra la discriminación y en la aplicación del principio de igualdad. Así, se han de implementar las medidas de formación adecuadas para garantizar que en los atestados quede debidamente acreditada la motivación de los hechos y se practiquen cuantas diligencias sean precisas para desvelar la pertenencia del autor/es a organizaciones u grupos constituidas para provocar o incitar al odio, la violencia o la discriminación.

La falta de capacitación de los y las policías comporta que en algunos casos las investigaciones sean insuficientes para desenmascarar la naturaleza discriminatoria del hecho o se tienda a minimizar los pocos casos que llegan a las comisarías, fiscalías o juzgados. En ocasiones contribuye a ello el desconocimiento por parte de policías, fiscales o jueces de la realidad cotidiana que rodea a las víctimas, o la especificidad de sus problemas o aspectos básicos de su vida social, cultural, religiosa etc. Por otra parte es necesario resaltar que tanto los Policías, como los fiscales o los jueces, son expresión de la sociedad a la que sirven y, por tanto, pueden incurrir en algún caso en los mismos estereotipos y prejuicios que dicha sociedad. Por ello al abordar el trabajo con las víctimas, y entre ellos las de etnia gitana, se ha de ser consciente de que se pueden dejar llevar por dichos estereotipos al evaluar la credibilidad de un testigo por parte de quien le recibe declaración o valora su testimonio. También deben ser conocedores de las resistencias de las víctimas a denunciar por multitud de razones y por tanto desarrollar habilidades profesionales para superarlas y lograr que la víctima denuncie para poder tutelar sus derechos.

6. Contacto con la sociedad civil y las asociaciones gitanas:

Además de una adecuada capacitación, constituye una herramienta fundamental para conocer las complejas cuestiones que rodean a las potenciales víctimas y para hacer una exitosa labor de prevención, que la Policía establezca alianzas y contactos regulares con los servicios sociales de atención a víctimas, testigos, ONGs, asociaciones u otros representantes de la sociedad civil, perfectamente conocedores de la realidad que rodea a las víctimas. La Policía y la Fiscalía no deben esperar a que suceda un caso de alto perfil de odio para contactar con la comunidad. La comunicación regular y la consulta con los grupos comunitarios, entre ellos los de la comunidad gitana, pueden ser herramientas poderosas para la prevención de todo tipo de delincuencia, y puede dar resultados positivos para la policía y para la Fiscalía contribuyendo de esta forma a mejorar la confianza de las víctimas a la hora de denunciar los hechos y facilitando una mayor cooperación de los testigos. Este contacto fluido con el tejido asociativo permite también establecer cauces de comunicación y diálogo cuando surgen tensiones entre las comunidades, disponiendo la policía de mejor información y medios para calmar la situación, o para saber cuándo hay que intensificar la presencia policial para atender las preocupaciones de la comunidad.

7. Carta de Rotterdam².

Durante los grupos de discusión se hizo referencia en varias ocasiones a la Carta de Rotterdam como un instrumento que puede dar orientaciones a los gobiernos sobre una buena actuación policial con las minorías étnicas, que serían aplicables al trato con la comunidad gitana.

Según esta Carta, la formación constituye una de las herramientas de gestión más importantes para crear un cuerpo policial profesional y multicultural, que pueda ofrecer servicios a una sociedad multicultural.

Así mismo, la Carta defiende que los Centros de Formación Policial deben asumir una parte importante de la responsabilidad pública para transformar los cuerpos

policiales monoculturales en instituciones multiculturales, porque dicha responsabilidad no puede recaer exclusivamente en los servicios policiales operativos.

Sin embargo, la Carta también hace hincapié en la conveniencia de que las escuelas de policía aprovechen las experiencias prácticas de los servicios policiales operativos en esta materia y que la formación tenga el objetivo de adaptar los métodos y las habilidades existentes para tratar más eficazmente las situaciones de conflicto entre culturas diferentes.

Por último, la Carta propone implicar a las organizaciones no gubernamentales y a personas de las comunidades étnicas minoritarias en los programas de formación policial, puesto que también ellos son destinatarios de los servicios policiales.

 $^{2 \}qquad \hbox{http://www.legislationline.org/documents/id/856}$

Avances en la lucha contra la discriminación en 2013

1. La situación en Europa

 Comunicación de la Comisión en relación a la implementación de las Estrategias Nacionales para la Inclusión de los Gitanos.

El 26 de junio de 2013 la Comisión Europea publicó una Comunicación¹ dirigida al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre los progresos en la aplicación de las Estrategias Nacionales para la Inclusión de los Gitanos

En este documento la Comisión evalúa el estado actual de puesta en marcha de estas Estrategias en los diferentes Estados miembros, y realiza una serie de recomendaciones para impulsar la efectiva implantación de las medidas previstas en las mismas, reconociendo que hasta la fecha hay importantes carencias en este sentido, dada la falta de financiación asignada a las Estrategias y a otros factores de carácter estructural

En la Comunicación se señala que a pesar de los compromisos asumidos por los Estados miembros y las leyes contra la discriminación en todos ellos, "el racismo y la discriminación contra los gitanos persisten. La segregación de los niños gitanos en la enseñanza sigue estando muy extendida en varios Estados miembros. Los informes procedentes de la sociedad civil y de los medios académicos confirman diversos ejemplos de discriminación como un acceso menos favorable a la educación, la sanidad, la protección policial y la vivienda en comparación con el resto de la población".

La Comisión señala que sin unas medidas sistémicas para luchar contra la discriminación y el racismo hacia los gitanos, la aplicación de las estrategias nacionales de integración no puede cosechar los resultados esperados. La mayoría de los Estados miembros llevan a cabo actividades de sensibilización para promover dicha integración, pero las autoridades públicas deberían esforzarse mucho más en explicar las ventajas sociales y económicas que aportará la inclusión de los gitanos a sus sociedades. En este mismo sentido, el documento

insiste en que "la lucha contra la discriminación también requiere que los propios gitanos estén más sensibilizados sobre sus derechos, deberes y oportunidades, así como que se les faciliten herramientas para proteger y ejercer sus derechos, por ejemplo, a través de organismos especializados en el ámbito de la igualdad. Los Estados miembros deben esforzarse más en luchar contra los estereotipos y el lenguaje y los comportamientos racistas o estigmatizadores que puedan suponer una incitación a la discriminación".

La Comunicación menciona a España para destacar como un ejemplo de lucha contra la discriminación el hecho de que en nuestro país se han llevado a cabo diversas actividades de formación de las fuerzas policiales. En concreto menciona que "en 2012 se facilitó formación sobre igualdad de trato y discriminación étnica a 158 miembros de las fuerzas de seguridad regionales, locales y nacionales".

II. Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA)

Encuesta sobre minorías y discriminación.

En noviembre de 2012 la FRA publicó el estudio "Minorías víctimas de delitos" (EU-MIDIS Data in focus report 6). Este amplio estudio presenta datos con las respuestas de 23.500 personas inmigrantes o pertenecientes a minorías étnicas sobre sus experiencias como víctimas de discriminación.

La encuesta aporta datos relevantes que muestran elevados índices de discriminación sufridos por personas de etnia gitana, incluso comparadas con otras minorías. Este informe presenta datos sobre las experiencias de los encuestados en cinco tipos de delitos: robo de un vehículo, robo o intento de robo, robo de propiedad personal que no implique la fuerza o la amenaza, asalto o amenaza, y acoso grave. La tasa media de victimización criminal de todos los grupos encuestados en EU- MI-DIS fue del 24%, es decir uno de cada cuatro personas

¹ COM(2013) 454 final, de 26 de junio 2013.

de un grupo minoritario dijo haber sido víctima de un delito, al menos una vez en los 12 meses anteriores a la encuesta.

 Teniendo en cuenta estos cinco tipos de delitos en los 12 meses anteriores a la encuesta, los africanos subsaharianos, seguido de cerca por los gitanos, han experimentado, en promedio, el nivel más alto de victimización global, 33 % y 32 %, respectivamente.

Los gitanos (10 %), los africanos al sur del Sahara (9 %) y los africanos del norte de África (9%) tienen, en promedio, más probabilidades de haber sido asaltados o amenazados con violencia. Entre el 57 % y el 74 % de los incidentes de asalto o amenaza no fue denunciado a la policía, según el grupo de encuestados, aunque entre el 60% y el 75 % de las víctimas consideraban estos incidentes como «graves».

- Uno de cada cinco gitanos y africanos al sur del Sahara entrevistados dijeron que, en promedio, que habían sufrido graves acosos al menos una vez en los últimos 12 meses (18 %).
- En promedio, el 18% de los gitanos y el 18 % de subsaharianos encuestados indicaron que habían experimentado al menos un delito en el último año que ellos consideraban como "racialmente motivado". En comparación, menos de 10 % de los otros grupos indicaron que consideraban que habían sido víctima de un delito racista.
- La mayoría de los incidentes de ataques o amenazas no se cometieron por miembros de grupos de extrema derecha. Sólo en el 13 % de los casos de víctimas turcas y el 12% de los gitanos, los autores fueron identificados como miembros de estos grupos.

Análisis de género de los resultados de la Encuesta de la FRA sobre población gitana.

En septiembre de 2013 la FRA publicó una interesante publicación, consistente en un análisis de los resultados de su estudio de 2012 sobre la situación de la población gitana en Europa, comparando en este caso las diferencias entre hombres y mujeres.

Haciendo la media entre los 11 Estados miembros de la UE encuestados (Grecia, Portugal, Rumanía, Francia, Italia, Polonia, España, Bulgaria, Hungría, Eslovaquia y Republica Checa), la situación de las mujeres gitanas en áreas de la vida social como la educación, el empleo y la salud

es peor en comparación con la de los hombres gitanos. Los resultados muestran también diferencias importantes entre los Estados miembros que deben tenerse en cuenta en el desarrollo e implementación de políticas y acciones de inclusión para la comunidad gitana.

En lo que se refiere a la educación, más hombres gitanos (85 %) que mujeres (77%) saben leer o escribir y hay más mujeres gitanas (19%) que hombres (14%) nunca han ido a la escuela.

En promedio, en todos los Estados miembros encuestados, hay menos mujeres (37 %) que hombres (50 %) con edades 16-24 años que permanecen en el sistema educativo después de la edad de 16 años.

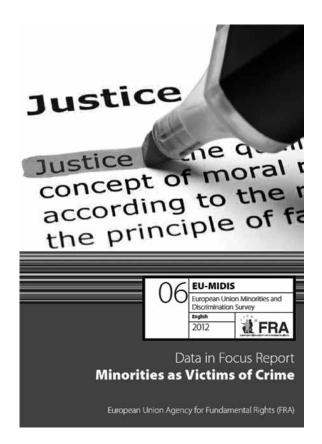
En materia de empleo, de media, en los Estados miembros encuestados, el 21 % de las mujeres romaníes tienen trabajo remunerado, frente al 35 % de los hombres gitanos. La proporción de mujeres gitanas trabajando como amas de casa a tiempo completo es mayor en Francia, Grecia, Italia, Portugal, Rumania y España. En República Checa, Hungría y Eslovaquia, la proporción de mujeres que realizan trabajo remunerado es igual o incluso superior a la de los hombres gitanos. En promedio, los hombres gitanos se presentan con mayor frecuencia como trabajadores por cuenta propia (25 %) o en puestos de trabajo temporales (28 %) que las mujeres romaníes (13 % y 15 %, respectivamente).

En cuanto a la salud, hay pocas diferencias entre las mujeres gitanas y los hombres. Por otro lado cuando se comparan mujeres gitanas con las mujeres no romaníes de más de 16 años, hay más mujeres gitanas que consideran que su salud es "mala" o "muy mala" y la diferencia es aún más pronunciada para las mujeres mayores de 50 años. En Italia, la salud de las mujeres gitanas mayores de 50 años que viven en campamentos es mucho peor en comparación con las mujeres no romaníes encuestadas en la misma zona. Cuando se les preguntó acerca de su cobertura de seguro médico, el 18% de las mujeres romaníes encuestadas dijo que no tienen cobertura, en comparación con el 8% de las mujeres no romaníes que viven en la misma zona.

Hay relativamente pequeñas diferencias de género en materia de discriminación y conciencia de sus derechos: el 22% de las mujeres romaníes y el 27% de los hombres dijeron que se sentían discriminado debido a su origen étnico en la búsqueda de trabajo en los últimos 12 meses, pero hay importantes diferencias entre los Estados miembros de la UE. Las mujeres gitanas también tienen un menor conocimiento de la legislación contra la discriminación que los hombres gitanos.

En lo que se refiere al matrimonio en todos los Estados miembros consultados en torno al 2 % de las niñas ro-





maníes 10–15 años aparecen como "casadas de forma tradicional" o viviendo en pareja y el 16% de los gitanos (hombres y mujeres) de edades 16–17 años figuran como legal o tradicionalmente casados o en cohabitación. Sólo el 6 % de las mujeres romaníes de 16–17 años casadas o en unión libre estaba estudiando, en comparación con un promedio del 36% para todas las mujeres gitanas de este grupo de edad².

Manual de recursos³ sobre derechos humanos para personal de administración local, regional y nacional.

Joining up fundamental rights



Toolkit for local, regional and national public officials

A finales del año 2013 la FRA publicó un Manual para formar al personal de las diferentes administraciones sobre el ejercicio y la defensa de los derechos fundamentales.

El objetivo de esta herramienta es garantizar que el personal funcionario sea un garante de los derechos fundamentales, que son una responsabilidad compartida entre los niveles y sectores gubernamentales. Se trata de reducir la brecha entre la teoría y la práctica en la aplicación de los derechos fundamentales mediante la cooperación efectiva entre los funcionarios/as públicos/as.

La herramienta está diseñada para personal funcionario de todos los niveles de gobierno, desde el nivel local hasta el internacional. Su objetivo es facilitar la integración de los derechos fundamentales en el trabajo del día a día, en la formulación de políticas prácticas, y en la prestación de servicios administrativos.

El manual aborda en cinco grandes áreas:

- Comprender los derechos fundamentales.
- Coordinación y liderazgo.
- Comunicar los derechos fundamentales.
- La participación y la sociedad civil.
- Planificación, seguimiento y evaluación.

Acceso a recursos en línea de los organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales que pueden ofrecer información valiosa sobre los derechos fundamentales.

Asimismo el manual en su versión on line permite recoger aportaciones de entidades especializadas que deseen contribuir a la mejora de los contenidos, con buenas prácticas o materiales didácticos ya existentes para la formación en derechos humanos en la administración.

² El estudio completo se puede descargar de la web de la FRA: http://fra. europa.eu/sites/default/files/ep-request-roma-women.pdf

³ http://fra.europa.eu/en/joinedup/home

2. Estatal

 Renovación del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la no Discriminación de las Personas por su Origen Racial o Étnico.

El pasado 15 de julio de 2013 el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico (Consejo), celebró su primer Pleno tras el proceso de renovación de las vocalías y el nombramiento del nuevo presidente.

El Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato es el organismo de igualdad español encargado de promocionar el principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, en ámbitos como la educación, la sanidad, las prestaciones y los servicios sociales, la vivienda y , en general, la oferta y el acceso a bienes y servicios, así como el acceso al empleo, a la actividad por cuenta propia y el ejercicio profesional, la afiliación y la participación en las organizaciones sindicales y empresariales, las condiciones de trabajo, la promoción profesional y la formación profesional ocupacional continua. Este órgano está adscrito en la actualidad, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades.

En este organismo se encuentran representadas las distintas administraciones públicas territoriales (estatal, autonómica y local), las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, así como las organizaciones no lucrativas cuya actividad está relacionada con la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por su origen racial o étnico, entre ellas la Fundación Secretariado Gitano.

El BOE de fecha de 14 de junio de 2013 recoge el nombramiento de Fernando Rey Martínez como nuevo presidente del Conse jo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por su Origen Racial o Étnico, y publica la relación de las entidades seleccionadas para cubrir las vocalías del Conse jo en representación "de organizaciones y asociaciones cuya actividad esté relacionada con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por su origen racial o étnico".

Las Entidades seleccionadas para formar parte del Consejo:

- Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM).
- Asociación Rumiñahui Hispano-Ecuatoriana.
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).
- Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Inmigrantes (CEPAIM).
- · Cruz Roja Española.
- Fundación Secretariado Gitano.
- Movimiento contra la Intolerancia.
- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).
- Unión Romaní.
- Red Acoge.

El Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato inicia así su segundo mandato tras la finalización del primero (2010–2012), que estuvo presidido por José Manuel Fresno.

Durante este periodo el nuevo presidente del Consejo será Fernando Rey Martínez, Catedrático de Derecho Constitucional y Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Castilla- León. Para su nombramiento en la Presidencia de este Consejo de Igualdad de trato se ha considerado "su reconocido prestigio y amplia trayectoria en el campo de la promoción de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación". Sustituye en la presidencia a José Manuel Fresno, quien ha sido nombrado recientemente miembro del Comité Científico de la Agencia Europea de Derecho Fundamentales (FRA).

Fernando Rey Martínez es Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid, fue Premio Extraordinario de Licenciatura (1986) y Premio de la Caja de Ahorros de Salamanca al mejor expediente de los premios extraordinarios de cada facultad. Doctor en Derecho por la Uni-

13

versidad de Valladolid, con una tesis sobre "El derecho de propiedad privada en la Constitución española" (junio de 1993), fue Premio Extraordinario de Doctorado (1995).

Especialista en Bioética por la Universidad de Valladolid (2003), cuenta con el Premio de la Revista Jurídica La Ley de estudios doctrinales del año 1999 y el Premio "Tomás y Valiente" del Tribunal Constitucional y del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en el año 2007.

En su trayectoria profesional también ha ejercido las funciones de Director del Comité Técnico del II Plan Nacional de Derechos Humanos, Patrono de la Fundación Secretariado Gitano, asesor en materia de legislación y planes antidiscriminatorios del Parlamento, del Gobierno estatal, de algunos Parlamentos y Gobiernos autonómicos, así como de entidades locales.

II. Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación del Conse jo para la Promoción de la Igualdad de Trato por el Origen Racial o Étnico.



El Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación por Origen Racial o Étnico, es un recurso estatal y gratuito de asistencia a posibles víctimas de discriminación racial o étnica, que presta apoyo y asesoría independiente a las personas discriminadas en los ámbitos del empleo, educación, vivienda, acceso a bienes y servicios, etc.

Se trata de un servicio del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por su Origen Racial o Étnico, para dar cumplimiento a una de las funciones atribuidas a los organismos de igualdad de trato en la normativa comunitaria y nacional¹ de transposición de la misma y que no es otra que la de prestar asistencia independiente a las víctimas de discriminación, que junto con la elaboración de estudios y la formulación de recomendaciones constituyen las líneas de actuación básicas del Consejo.

1 Artículo 13 de la Directiva 2.000/43 CE, de 29 de junio, Artículo 33 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre. Todas estas normas pueden ser consultadas en la página web del Conse jo: http://www.igualdadynodiscriminacion.org/tusDerechos/legislacion/home.htm

Para llevar a cabo el primero de estos cometidos, el Consejo, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, ha puesto en marcha el Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación por el Origen Racial o Étnico.

Los objetivos del Servicio son:

- Prestar asistencia independiente presencial, telefónica y telemática, a las personas que sufran, hayan sufrido o conozcan situaciones de discriminación basada en el origen racial o étnico.
- Ofrecer un servicio de información y sensibilización, próximo, adaptado a la situación real de las potenciales víctimas de discriminación y a los distintos sectores de población.
- Realizar actividades de formación, información y sensibilización que propicien el conocimiento y la implantación del principio de igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico.

Este Servicio fue adjudicado mediante procedimiento abierto a la Fundación Secretariado Gitano (FSG), que lo presta en colaboración con otras 6 ONG especializadas en el ámbito de la lucha contra la discriminación:

- Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)
- 2. Cruz Roja Española (CRE)
- 3. Fundación CEPAIM.
- 4. Movimiento contra la Intolerancia (MCI)
- 5. Movimiento por la Paz (MPDL)
- 6. Red Acoge

Desde el 15 de Marzo de 2013 se ha puesto en marcha el Servicio a través de una red de 21 oficinas (presentes en todas las CCAA y la ciudad autónoma Melilla), que nos permite prestar asistencia presencial a las víctimas de discriminación por origen racial o étnico a nivel estatal², habiendo atendido desde 15 de marzo a 14 de diciembre de 2013 un total de 376 incidentes discriminatorios. Además, se ofrece un servicio de asistencia telefónica gratuito a través del número 900 20 30 41 un servicio telemático a través de la web del Servicio³, que son atendidos por personal especializado.

² http://asistenciavictimasdiscriminacion.org/la-red/oficinas/

³ www.asistenciavictimasdiscriminacion.org



Junto a ello, en este primer período de actividad han sido formados 96 profesionales que prestan asistencia a las víctimas de discriminación a nivel estatal, se han diseñado y elaborado diversas herramientas especializadas que facilitan la atención de los incidentes discriminatorios y se han

desarrollado diversas acciones de información y sensibilización. En este último apartado, destacamos los folletos del servicio y la página web del mismo www. asistenciavictimasdiscriminación.org.

Consideramos vital que a lo largo del año 2014 este servicio se consolide y continúe desarrollando una defensa contundente del Derecho a la Igualdad de Trato y la No Discriminación.

Más información: www.igualdadynodiscriminacion.org

Pagina web del Servicio de Asistencia: www.asistenciavictimasdiscriminacion.org

III. Anteproyecto de Reforma del Código Penal. Delito de provocación al odio, la violencia y la discriminación del Art. 510 del código penal y delito de difusión de ideas que justifican el genocidio del art. 607.2.

> Miguel Ángel Aguilar García. Fiscal Coordinador del Servicio de Delitos de Odio y Discriminación. Fiscalía Provincial de Barcelona.

El anteproyecto de reforma del código penal prevé la reforma de los arts. 510 del código penal relativo al delito de provocación al odio, la violencia o la discriminación y el 607.2 del código penal relativo a la difusión de ideas que justifican el genocidio, fusionándolos.

La modificación legislativa era necesaria por cuanto el art 607.2 había sido declarado parcialmente inconstitucional por la STC 235/2007 al considerar que la persecución de las conductas de negación del genocidio eran contrarias a la libertad ideológica o de conciencia y a la libertad de expresión de los arts. 16 y 20 CE. Por su parte y son muchos los problemas que la doctrina científica venía planteando en relación a su interpretación y

se venían detectando graves problemas de aplicación en casos concretos por parte de los Tribunales (ver SAP Bcn sección tercera de fecha 5/03/2008 y SAP Bcn sección 2º de 26/04/2010 y muy recientemente la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de abril de 2011) y que han comportado la inaplicación del art. 510 del código penal.

La reforma supone una modificación legislativa de gran calado y permitirá una persecución más eficaz de este tipo de delitos, respondiendo de esta manera a los numerosos compromisos internacionales asumidos por España como son el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1611/1966, suscrito por España el 20/04/1977, el artículo 4 de la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 21/11/1965, ratificada por España por Instrumento de 23/04/1969, las Recomendaciones Generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en especial la nº 31 sobre prevención de la discriminación racial en la administración y en el funcionamiento del sistema de justicia penal y nº 15 sobre violencia organizada basada en el origen étnico, el Documento final de la Conferencia de examen de Durban Año 2009 relativo a la Conferencia Mundial contra el Racismo. la Discriminación Racial. la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001, las Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa, concretamente la (97) 20, relativa al «discurso del odio», y las Recomendaciones Políticas Generales n.º 1 a 13 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia ECRI (Consejo Europa), y muy especialmente la Decisión Marco 2008/913/JAI del Conse jo de la Unión Europea de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal cuyo plazo de trasposición a nuestro código penal venció en noviembre de 2010 incumpliéndose, por tanto, normativa europea.

La reforma contiene aspectos muy positivos como la inclusión de los verbos "fomenten, promuevan o inciten", extensión de la acción en el tipo que evitará problemas de interpretación del art. 510 como los generados por la sentencia del Tribunal Supremo de 12/04/2012 en relación al actual término "provocación".

Muy acertada se estima la forma en que se vuelve a tipificar la negación de los genocidios ya que responde a la sentencia del TC 235/2007 y a las exigencias de la Decisión Marco de EU de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal. No se castiga la simple negación del genocidio, declarada inconstitucional en sentencia 235/2007, sino que se castiga siempre cuando se promueva o favorezca un clima de violencia, hostili-

13

dad, odio o discriminación contra determinados colectivos o minorías.

También se considera un paso decisivo la responsabilidad de las personas jurídicas en este tipo de delitos y que venía siendo exigida por la Decisión Marco de EU de 28 de noviembre de 2008.

No obstante en la redacción del anteproyecto de ley se observan algunos aspectos que deberían ser incluidos para un completo marco normativo penal en la adecuada persecución de este tipo de conductas:

- Deben penalizarse lo comportamientos de "fomentar, promover o incitar directa o indirectamente" pero cuando se hagan de forma pública, y así expresamente debería constar en el tipo penal con el fin de evitar que simples conversaciones entre particulares sean perseguidas.
- El nuevo tipo con mucho acierto ha incluido a la persona física como sujeto pasivo del delito ya que en la redacción del vigente art. 510 sólo estaban los grupos y asociaciones. Sin embargo inexplicablemente no se contemplan como hasta ahora las asociaciones como sujeto pasivo del delito, considerándose necesario su inclusión ya que en muchas ocasiones son los destinatarios de este tipo de delitos con el fin indirecto de bloquearlas e intimidarlas.
- Se considera necesario que junto a la responsabilidad penal de personas jurídicas del art. 31 bis se incluyan también la de agrupaciones de personas sin personalidad jurídica del 129, muy habitual en este tipo de delitos, y por tanto cuando se comete por medio de una empresa, organización, grupos o cualquier otra clase de entidades o agrupaciones de personas que, por carecer de personalidad jurídica, no estén comprendidas en el art. 31 bis de este delito, con aplicación de los dispuesto en el art. 129 cp.
- Dentro de las penas aplicables a las personas jurídicas, debería añadirse al art. 33.7 cp un nuevo apartado h): "Cuando el delito se haya cometido mediante tecnologías de la comunicación y de la información, destrucción de soportes y archivos informáticos y de documentos en general, así como de aparatos y equipos informáticos de todo tipo, retirada de datos, cierre definitivo o bloqueo de páginas web. En supuestos de especial gravedad, suspensión de la actividad del prestador de servicios y, en su caso, cierre de sus establecimientos".
- Para extender lo anterior a las agrupaciones de personas sin personalidad jurídica del 129 se ten-

- dría que modificar el art. 129 en el apartado 1° y Donde se dice "apartados c) a g) del artículo 33.7" se sustituirá por apartados c) a h) del artículo 33.7"
- Preverse el comiso y destino legal de efectos aprehendidos con un apartado 6º en el art. 127 "Destrucción de soportes y archivos informáticos y de documentos en general, así como de aparatos y equipos informáticos de todo tipo cuando el delito se haya cometido mediante tecnologías de la comunicación y de la información".
- Además de la asociación ilícita prevista en el art. 515.5 y la organización delictiva (nuevo art. 510 bis), se considera sería muy útil introducir la responsabilidad penal de los grupos criminales, que son más habituales y cuyos requisitos son inferiores respecto a asociaciones y organizaciones criminales. Existen además razones de coherencia ya que para el resto de delincuencia ya se prevé esta figura en el art. 570.
- Es necesaria una previsión específica de que el juez de instrucción de forma cautelar pueda acordar el bloqueo o interrupción de la prestación. Para ello hay dos vías, o bien se incluye en el mismo artículo 510 o bien debería modificarse el art. 129 y añadirse: "Cuando el delito se haya cometido mediante tecnologías de la comunicación y de la información, el Juez de Instrucción podrá acordar como medida cautelar la retirada de datos, el cierre temporal o el bloqueo de páginas web".
- En cuanto a la expresa tipificación del negacionismo del genocidio, es muy importante su inclusión y acertada la forma en que se vuelve a tipificar la negación de los genocidios ya que responde a la sentencia del TC 235/2007 y a las exigencias de la Decisión Marco de EU de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal. No obstante se efectúan las siguientes consideraciones:
 - Su punición está prevista en la legislación internacional referenciada anteriormente, y entre otras normas en la decisión marco de 2008 de la Unión Europea pero su inclusión es totalmente necesaria, en Europa, particularmente en la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA), en la Dirección General de justicia de la EU o en el Consejo de Europa no entienden como España no persigue el negacionismo, por otra parte el Tribunal Constitucional en su sentencia 235/2007 al declarar inscontitucional el art. 607.2 en lo relativo a "negar el genocidio"

dejó márgenes para castigarlo penalmente con ciertas condiciones. El TC señaló que es inconstitucional sancionar penalmente el simple negacionismo sin más, en cuanto a la difusión de ideas que niegan un hecho histórico, pero no sería inconstitucional su persecución si se exigiese un elemento adicional: "... que la conducta sancionada consistente en difundir opiniones que nieguen el genocidio fuese en verdad idónea para crear una actitud de hostilidad hacia el colectivo afectado", FJ. 8°.

Por tanto la nueva redacción del art. 510.2 apartado c) sancionando la negación del genocidio condicionándolo a "...cuando de este modo se promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mismos" se ajusta a las exigencias fi jadas por el Tribunal Constitucional en el fundamento jurídico 8º de la sentencia 235/2007.

La sentencia del TC contempla en el fundamento jurídico 6º la posibilidad de que la negación del genocidio, para que su tipificación penal sea constitucional, pueda condicionarse no sólo "que sea idónea para crear una actitud de hostilidad hacia el colectivo afectado" sino también a que con la negación se produzca con "ensalzamiento de los genocidas, descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas".

En consecuencia consideró que, aunque la redacción actual del art. 510.2 letra c) se ajustaría a las exigencias del Tribunal Constitucional en su sentencia 235/2007, sería más adecuado cambiar algunos términos que prevé la propia sentencia:

- el término "clima" (... de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mismos) que usa el precepto no está exigido en la sentencia, es un término muy genérico e impreciso que se prestará a interpretaciones diversas con la consiguiente inseguridad jurídica y además ofrece grandes problemas probatorios. Sugiero cambiar el término "clima" por el de "actitud" que es el empleado en la sentencia 235/2007 FJ 8°.
- Conforme al FJ 6º condicionar el negacionismo no sólo a "...cuando de este modo se promueva o favorezca una actitud (en lugar de clima) de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mismos" sino también a cuando ello suponga "ensalzamiento de los genocidas, descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas". Es una forma

- muy común de negar el genocidio y que atenta contra la memoria y el honor de las víctimas y sus familiares.
- De tal manera que la redacción idónea en mi opinión y ajustada a la STC 235/2007 sería la siguiente:
- c) Quienes nieguen, hagan apología, o trivialicen gravemente los delitos de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado que se hubieran cometido contra un grupo o una parte del mismo por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, la situación familiar o la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia al mismo, y que hubieran sido declarados probados por los Tribunales de Nüremberg, por la Corte Penal Internacional o por otros Tribunales Internacionales, cuando de este modo se promueva o favorezca una actitud (en lugar de clima) de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mismos o cuando ello suponga ensalzamiento de los genocidas, descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas.

IV. ENAR: Documento de Política General nº 7 sobre la Inclusión de los Gitanos⁴

En 2012 la Red Europea contra el Racismo (ENAR) publicó un documento donde hace una serie de propuestas para promover la inclusión social de la comunidad gitana en Europa y para combatir el racismo. Este documento se publicó poco después de que la Unión Europea aprobara el Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Integración de los Gitanos, un paso importante en el reconocimiento político de la necesidad de mejorar las iniciativas y las políticas de integración de los gitanos y de lucha contra la segregación.

El documento destaca cuatro principios que pueden servir para las estrategias de integración de los gitanos:

- 7. Promover un discurso político positivo.
- 8. El respeto y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales debe ser la base de las políticas de integración de los gitanos.

⁴ http://cms.horus.be/files/99935/MediaArchive/policy/GPP_7_Roma%20 FINAL%20adopted.pdf

13

- La ciudadanía activa es esencial para la integración de los gitanos y la participación ciudadana debe ser reforzada.
- 10. La formulación de políticas concretas y la aplicación efectiva de las mismas debe garantizarse a todos los niveles.

En lo referente a la lucha contra la discriminación, este Documento plantea una serie de recomendaciones:

- Los organismos de igualdad deben ser capaces de trabajar con eficacia y las víctimas de discriminación deben tener la posibilidad de obtener una reparación legal.
- Las prácticas de perfil étnico que practica a menudo la policía con los gitanos y gitanas deben ser eliminadas.

- La sensibilidad a la diferencia cultural no debe utilizarse como excusa para dar un tratamiento diferente.
- Promover el cese inmediato de la segregación en la educación, en los servicios de salud y la vivienda.
 El desarrollo de capacidades contra la segregación debe organizarse a nivel local y las sentencias judiciales en este sentido deben cumplirse.
- Se deben tomar medidas eficaces contra la discriminación en materia de empleo.
- Las Estrategias nacionales de integración de los gitanos deberían incluir medidas concretas contra la discriminación y medidas de sensibilización para luchar contra los prejuicios (antigitanismo/Romafobia) como condición previa para la inclusión.
- Las ONG que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y la no discriminación deben recibir el apoyo adecuado.

Acciones positivas en el ámbito de la lucha contra la discriminación

nación

1. Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad



Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad

La Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad ¹, viene trabajando desde el año 2010 con el objetivo de impulsar y promover cambios en los servicios policiales y mejorar sus procedimientos de actuación, para garantizar a la sociedad diversa –y de forma especial a los colectivos minoritarios, más vulnerables– un trato policial igualitario y no discriminatorio.

Durante el año 2013 esta Plataforma ha seguido desarrollando sus actuaciones con el apoyo de la Open Society Foundations con los siguientes objetivos:

- Fomentar y reconocer las experiencias prácticas positivas y los procedimientos novedosos de la Policía Local relativos a la gestión policial de la diversidad.
- Poner en marcha en algunas Policías Locales españolas proyectos de control y supervisión de la influencia de los perfiles étnicos en las identificaciones policiales.
- Proporcionar entrenamiento práctico y materiales de apoyo en la gestión policial de la diversidad.
- Facilitar cambios en las prácticas policiales para favorecer la igualdad y la no discriminación como modelos en España y Europa.

1 Esta Plataforma actualmente está integrada por UNIJEPOL (Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local), la Fundación RAIS, la Fundación Pluralismo y Convivencia, la Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS), la Federación Española de Gays, Lesbianas, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), la Asociación Comisión Católica Española de Migraciones (ACCEM), la Fundación CEPAIM, Movimiento contra la Intolerancia, Red Acoge y Fundación Secretariado Gitano, y en calidad de entidades colaboradoras se encuentran Open Society Justice Iniciative y Amnistía Internacional.

Las actividades más destacables en 2013 son:



 Edición de la Guía para la Gestión Policial de la Diversidad², material dirigido autoridades responsables en materia de Seguridad Pública y a mandos policiales para favorecer su sensibilización sobre la necesidad de incluir políticas de gestión de la diversidad entre las políticas de seguridad pública.

Se trata de una herramienta didáctica para los responsables y mandos de los cuerpos de seguridad,

² Disponible en: http://gestionpolicial_diversidad.org/PDFactividades/guia_gestion_policial_diversidad.pdf

con el fin de ayudarles a mejorar sus competencias en todo lo relativo a la gestión de la diversidad social y la lucha contra la discriminación en su trabajo cotidiano a partir de experiencias concretas, de manera que les sirva para prestar a la sociedad un servicio más adaptado y orientado a las necesidades de toda la ciudadanía en el marco de la legislación vigente.

Incluye también contenidos y estrategias dirigidas a favorecer el acercamiento a los servicios policiales de los grupos más vulnerables de la sociedad, de manera que se venza la desconfi anza y se fomente una mayor participación social de los distintos grupos sociales y minorías, para lo cual la policía debe asumir un papel activo en las labores de prevención de las conductas discriminatorias, del racismo y la xenofobia, la homofobia, la violencia de género, o de otras conductas de odio, a través de un mejor conocimiento y comprensión de las características y particularidades de las personas que suelen ser objeto de discriminación, así como de la legislación que existe en España para combatir las prácticas discriminatorias.

2. I Seminario Nacional sobre la gestión policial de la diversidad social, celebrado en Córdoba durante los días 6 y 7 de junio de 2013. Con el objetivo de dar a conocer y difundir el trabajo de la Plataforma a otras entidades preocupadas por la gestión de la diversidad social y los servicios policiales y analizar las principales dificultades que tienen los diferentes colectivos sociales en sus relaciones con los servicios policiales, se intercambiaron experiencias y buenas prácticas entre las entidades participantes y los servicios policiales y se hizo entrega de las Distinciones "Daniel Wagman" como reconocimientos a las buenas iniciativas y al buen trabajo desarrolla-

do por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y sus componentes con el fin de impulsar cambios en sus procedimientos y mejoras en la gestión policial de la sociedad diversa.

A conocer el papel de la policía en la atención a las víctimas de la discriminación y su acceso a la justicia poniendo de manifiesto la incidencia positiva que los procedimientos adecuados de identificación policial pueden tener discriminación. En este seminario se presentó asimismo la Guía para la Gestión Policial de la Diversidad.

3. Puesta en marcha del *Programa para la Identifi cación Policial Efi caz (PIPE)* en dos municipios: Castellón de la Plana y Pedrezuela (Madrid). El PIPE es un programa que tiene como fin mejorar los procedimientos policiales en materia de identificación de personas en lugares públicos, maximizando la eficacia de dichas identificaciones y tratando de evitar que éstas se realicen con cualquier tipo de sesgo étnico, racial o de otro tipo.

Otro de los objetivos del Programa es la creación o mejora de las vías de comunicación y colaboración entre la Policía Local de los municipios y la sociedad civil para fortalecer las dinámicas de convivencia y fomentar el mutuo acercamiento entre ambos. Este programa se basa en los procedimientos desarrollados en el proyecto europeo STEPSS en el que participó activamente la Policía Local de Fuenlabrada, miembro de UNIJEPOL.

Las actividades desarrolladas por esta Plataforma pueden seguirse en su página web

http://www.gestionpolicialdiversidad.org

ción

2. Proyecto NET-KARD: Cooperación y trabajo en red entre agentes clave contra la discriminación de la comunidad gitana

El proyecto NET-KARD comenzó su andadura en diciembre de 2013. Este proyecto transnacional está coordinado por la Fundación Secretariado Gitano, en asociación con entidades de Portugal, Rumania e Italia, y está financiado por el Programa de Derechos Fundamentales y Ciudadanía de la Unión Europea (Dirección General de Justicia).

El proyecto pretende promover el trabajo en red para la lucha contra la discriminación de la comunidad gitana, mediante la mejora y la transferencia de metodologías ya existentes en este ámbito a los diferentes países que participan en este proyecto.

Hay muchos factores que influyen en la discriminación que sufren los gitanos y las gitanas; por un lado, la falta de mecanismos de prevención para hacer frente a los casos de discriminación, y por otro lado, la falta de recursos y de poder de los gitanos y gitanas víctimas de discriminación, quienes, aun sintiéndose vulnerables, se enfrentan a muchos obstáculos para poder defender y e jercer sus derechos como ciudadanos/as europeos/as.

Desde un enfoque integrado, el objetivo principal de NET-KARD es proporcionar recursos a los profesionales clave en la prevención de la discriminación contra las personas de etnia gitana, así como fomentar el establecimiento de redes y metodologías de trabajo entre los agentes clave en la lucha contra la discriminación y el apoyo a las víctimas, a saber: abogados/

as y juristas, los servicios policiales, las asociaciones gitanas y los profesionales de los medios de comunicación.

El proyecto se desarrolla por medio de una asociación de diversas entidades que trabajan en el ámbito de la no discriminación: Organismos Nacionales de Igualdad de Trato, organizaciones no gubernamentales con experiencia en el apoyo a la comunidad gitana, expertos/as del ámbito académico y de las fuerzas policiales y organizaciones del ámbito jurídico de España, Portugal, Rumania y Italia trabajan conjuntamente para implementar el proyecto y difundir sus resultados y productos.

Concretamente, este proyecto se propone transferir las buenas prácticas de los países socios, para analizar su efectividad en diferentes contextos y para extraer enseñanzas que puedan ser utilizadas por otros, desde un enfoque práctico y desde la perspectiva de cada agente clave. Las metodologías podrán ser transferidas a cualquier país europeo para mejorar la eficiencia en la lucha contra la discriminación de los gitanos y gitanas y en el apoyo a las víctimas. Para lograr este objetivo, el proyecto se centra en una estrategia basada en una metodología de creación de redes entre las agentes clave.

Los productos finales del proyecto serán cuatro Guías prácticas para prevenir la discriminación contra la comunidad gitana: para asociaciones gitanas y otras entidades sociales, para profesionales de los medios de comunicación, para abogados/as y juristas y para los servicios policiales. Todos estos productos serán publicados en inglés, rumano, italiano, portugués y español durante el año 2014.

Este año, entre otras actividades, las entidades del proyecto Net-Kard han publicado sendos informes

sobre España, Portugal, Italia y Rumanía donde se analizan la realidad de la comunidad gitana en estos países y las herramientas legales para la defensa de los derechos de víctimas de discriminación, con un análisis de las principales barreras que impiden un efectivo ejercicio de estos derechos.



NET-KARD PROJECT

3. Campaña sensibilización social "Dosta! Convivir, respetar, aprender del pueblo gitano"



El 9 de abril de 2013 se celebró en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la adhesión de España a la Campaña de sensibilización social Dostal del Consejo de Europa.

Dosta significa «Iya bastal» en la variante del romanés que se habla en los Balcanes, donde nació la campaña. También es el título de esta campaña de sensibilización del Consejo de Europa que tiene por fin conocer mejor a la comunidad gitana, superando las barreras de los prejuicios y de los estereotipos.

La campaña Dostal comenzó en el año 2006 el marco del programa conjunto del Consejo de Europa y de la Comisión Europea «Igualdad de derechos y de trato para las personas de etnia gitana en la Europa sudoriental», y se lanzó en algunos países del Este de Europa y los Balcanes. Dado el interés suscitado en otros países, en 2008 se convirtió en una campaña del Consejo de Europa abierta a todos los Estados Miembros. Hasta el momento 18 países europeos se han adherido a la Campaña, que promueve materiales educativos y acciones de sensibilización sobre las situaciones de discriminación que sufren muchos gitanos y gitanas en Europa, y sobre los estereotipos más comunes asociados a la comunidad gitana.

Este año el Estado español ha decidido adherirse a la campaña Dostal En el acto de presentación de la campaña participaron el Consejo de Europa, la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades y la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, y diversos representantes de administraciones públicas y del Tercer sector vinculados a la lucha contra la discriminación.

La Fundación Secretariado Gitano ha realizado diversas acciones de difusión de la campaña Dostal a lo largo del año 2013 gracias a una subvención concedida para este fin por la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y acaba de publicar una Guía Dostal para combatir los estereotipos sobre la comunidad gitana.³.

³ http://www.gitanos.org/upload/20/38/LIBRO__DOSTA_web.pdf



4. Campaña No Hate Speech On line

Con el lema No Hate Speech On-line (No al discurso de odio en la Red), el Consejo de Europa ha puesto en marcha esta Campaña que pretende movilizar a los ciudadanos, especialmente a los jóvenes, para que debatan, actúen juntos en defensa de los derechos humanos y luchen contra cualquier forma de intolerancia en Internet.

En España, la Campaña está siendo impulsada por el Instituto de la Juventud (INJUVE) como organismo de la Administración General del Estado especializado en juventud y en la promoción de la participación juvenil.

Internet nos ofrece la posibilidad de crear, publicar, distribuir y consumir contenidos de los medios, por tanto, el fomento de un espacio de plena participación, el compromiso y la autoexpresión. Con el desarrollo de las redes sociales todos podemos participar en el ciberespacio en una variedad de formas que van desde mantener el contacto con tus amigos y desarrollar nuevos contactos para el intercambio de contenidos y la exploración de su propia expresión. Este espacio online nos da nuevas oportunidades, participar con los demás en causas que nos importan. Pero podemos ser igualmente víctima y agente de violaciones de derechos humanos, entre ellos, el discurso del odio en diversas formas y cyberbullying. El discurso de odio como tal no es un tema nuevo en internet, ni en el debate sobre los derechos humanos. Su dimensión on line y el daño potencial sobre los procesos democráticos que nos da todos/as nuevas razones para actuar.

"El discurso del odio, según lo definido por el Consejo de Europa, cubre todas las formas de expresión que se dedican a incitar, promover o justificar el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo y otras formas de odio basadas en la intolerancia, entre ellas: la intolerancia expresada por el nacionalismo agresivo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los migrantes y las personas de origen inmigrante".

La campaña forma parte del proyecto Jóvenes combatiendo el discurso de odio on line 2012 - 2014. El proyecto busca la defensa de la igualdad, la dignidad, los derechos humanos y la diversidad. Es un proyecto contra la incitación al odio, el racismo y la discriminación en su expresión on line. Los métodos de trabajo son la sensibilización, la promoción, y también buscar soluciones creativas. Es un proyecto para la acción y la intervención. Por ello, proporciona a los jóvenes y las organizaciones juveniles las competencias necesarias para reconocer y actuar contra este tipo de violaciones de derechos humanos.

El proyecto es un homenaje a la participación de los jóvenes y la cogestión. Nació de una propuesta de los representantes de Juventud del Consejo de Europa y en España lo coordina el Instituto de la Juventud'.

¹ http://www.injuve.es/convivencia/noticia/%C2%A1unete-al-movimiento-no-hate

5. Coalición por una Política Europea para la Población Gitana

I. ¿Qué es la Coalición ERPC?

La Coalición por una Política Europea para la Población Gitana (ERPC) nace en 2008 y es un grupo informal de organizaciones no gubernamentales que operan a nivel europeo en el ámbito de los derechos humanos, la nodiscriminación, la lucha contra el racismo, la exclusión social, y los derechos de la población gitana e itinerante.

El objetivo fundamental de la ERPC es impulsar y hacer un seguimiento cercano del Marco Europeo para las Estrategias Nacionales de Inclusión Social de la Población Gitana y de las correspondientes Estrategias para mejorar las condiciones de vida de la población gitana europea. En el año 2011 la ERPC fue galardonada en los European Public Affair Awards 2011 en la modalidad de Campaña del año, por su labor de sensibilización a nivel europeo para el desarrollo de una Estrategia europea de inclusión social de la población gitana.

En la actualidad está plataforma está integrada por:

- Amnesty International
- · Open Society Foundations
- La Red Europea de Lucha contra el Racismo (ENAR)
- Roma Education Found (REF)
- La Fundación Secretariado Gitano (FSG)
- ERGO Network (European Roma Grassroots Organisation)
- European Roma Right Center (ERRC)
- European Roma Information office (ERIO)
- Spolu International Foundation
- Minority Rights Group International.

La presidencia de la Coalición tiene un régimen rotatorio entre las organizaciones integrantes y durante el primer semestre de 2013, la Fundación Secretariado Gitano ha coordinado esta plataforma de denuncia a nivel europeoen estrecha colaboración con la European Roma Information Office (ERIO) y el European Roma Rights Centre (ERRC). Los temas principales que han estado en agenda han sido el creciente anti-gitanismo en Europa y la participación de la sociedad civil gitana en las Estrategias Nacionales para la Inclusión de los Gitanos.

La FSG ha sido miembro de la ERPC desde su constitución y ya compartió presidencia con ERGO durante 2010. Dada la existencia actual del Marco de la UE y de las Estrategias Nacionales para la Inclusión de los Gitanos, gran parte de nuestro trabajo durante la Presidencia en 2013 se ha centrado en las siguientes actividades:

- Coordinar los debates de la ERPC y sus reuniones
- Acompañar el trabajo desarrollado por los dos grupos de trabajo (sobre Anti-gitanismo y participación de la sociedad civil) con el objeto de elaborar un documento político y presentarlo en la reunión de la Plataforma Europea en Bruselas (junio 2013)
- Impulsar la presencia de la ERPC en los medios de comunicación
- Proporcionar apoyo y coordinar las actividades propuestas por cualquier miembro de la ERPC u otros actores relevantes
- Estrechar el diálogo con la Unidad de Coordinación de Temas Gitanos (DG Justicia) de la Comisión Europea.

La presidencia de la Coalición se traspasó al ERRC a finales de julio, quien la ostenta hasta febrero 2014.



6. Informe Raxen. Movimiento contra la Intolerancia. Especial 2012¹

En este informe especial por la memoria de las víctimas de los crímenes de odio, Movimiento contra la Intolerancia, se refiere a todas las manifestaciones de la intolerancia; agresiones racistas y neonazis, xenofobia y populismo antiinmigrante, antigitanismo y romafobia, antisemitismo y negación del holocausto, islamofobia, homofobia y aporofobia, racismo y violencia ultra en el fútbol, conciertos racistas y música de odio, ciberodio, acoso y simbología racista en internet.

La investigación de movimiento contra la intolerancia, calcula la existencia de más de 4.000 agresiones al año dirigidas especialmente hacia personas de colectivos sociales estigmatizados junto a ataques a mezquitas,

viviendas gitanas, personas sin hogar, comercios magrebíes, sinagogas, sedes de organizaciones de izquierda, agresiones contra aficionados de fútbol, ongs antirracistas e incluso periodistas. Sin embargo esta estimación puede ser bastante inferior a la realidad (solo se denuncia el 4% según investigaciones).

En el citado informe se abordan, entre otras, las siguientes temáticas; la acción contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia, manifestaciones de intolerancia en España, se relatan sucesos de xenofobia, racismo e incidentes de odio en España, se analizan los delitos de odio en Europa, y hay un apartado especial dedicado a la memoria de las víctimas de crímenes de odio.



¹ http://www.movimientocontralaintolerancia.com/download/raxen/ especial2012/especial2012.zip

7. El impacto de la crisis en la comunidad gitana

En julio de 2013 la Fundación Secretariado Gitano (FSG) emitió un informe sobre el impacto de la crisis y las medidas de austeridad en la situación de la comunidad gitana en España, cuya principal conclusión fue que la crisis y los recortes están afectando muy directamente a una parte importante de la comunidad gitana, reduciendo sus niveles de renta y su calidad de vida y aumentando la tasa de pobreza de muchas familias gitanas que tenían ya previamente una situación precaria. Dos tercios de la población gitana vive por debajo del umbral de la pobreza y más de un tercio en situación de exclusión severa; antes de la crisis, un 12% de las personas en riesgo de exclusión en España eran gitanas. La crisis y los recortes amenazan seriamente las tres décadas de avance en igualdad de oportunidades y apuntan a una regresión en el acceso a derechos como el empleo, la educación, la salud o la vivienda.

El trabajo de la FSG -presente en 77 localidades de 14 comunidades autónomas- ha permitido estar en contacto diario con la realidad gitana y poder realizar este informe al ser testigos directos del severo efecto que la crisis está teniendo en esta comunidad, evidenciado por un aumento de la demanda de ayudas de primera necesidad por parte de las familias gitanas. El informe resalta que algunas familias habían logrado alcanzar niveles de inclusión normalizados y ahora se encuentran inmersas de nuevo en la exclusión.

En general se ha agravado la situación en todos los ámbitos: pérdida de trabajo -la tasa de paro estimada en la población gitana ronda el 42%-; disminución de rentas; dificultades para afrontar el pago del alquiler o la hipoteca; o problemas para pagar suministros como agua o luz que están obligando a muchas familias a decidir entre afrontar estos pagos o cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene. Muchas familias han perdido su vivienda en estos años tras procesos de desahucio. La consecuencia más directa es un aumento de infraviviendas, hacinamiento y chabolismo.

Además, en el informe se recoge el efecto en el ámbito educativo. La crisis y las medidas de austeridad están teniendo una incidencia directa en la educación de niñas

y niños gitanos. La masificación en las aulas y la reducción de clases de apoyo hace que el alumnado con dificultades no pueda seguir el nivel del curso. Se han agravado situaciones que ya eran problemáticas y se ha producido un aumento del absentismo escolar y del abandono temprano. La reducción



de las ayudas al estudio, becas de comedor y material escolar repercute negativamente en la asistencia a las aulas. Una parte de las familias no tiene recursos suficientes para costear material escolar o la comida básica de sus hijos e hijas.

También se resalta que la peor situación la soportan los gitanos procedentes de países de Europa del Este como Rumanía o Bulgaria, registrándose casos de familias que malviven en condiciones extremas en campamentos segregados, o que subsisten ejerciendo la mendicidad o de la recogida de alimentos en la basura. El rechazo social hace que a estas personas les sea imposible encontrar un empleo. Asimismo, está disminuyendo la escolarización de los niños gitanos del Este debido a las dificultades para obtener tarjeta sanitaria, ya que sin ella los menores no pueden matricularse.

El informe, en el que se incluyen ejemplos de casos reales de familias gitanas de distintas Comunidades Autónomas afectadas de manera significativa por la crisis, concluye con una serie de recomendaciones centradas principalmente en el papel del Estado y los poderes públicos para proteger a los más vulnerables y garantizar sus derechos básicos y fundamentales.

Puede encontrarse en www.gitanos.org.

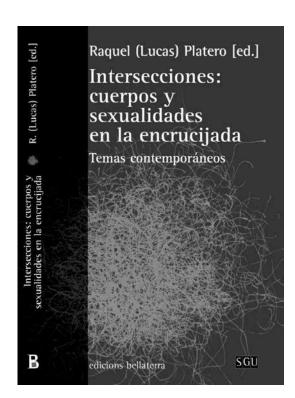


8. Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada

Desde hace unos años se ha desarrollado en el ámbito de las ciencias sociales y en las políticas de intervención social la llamada perspectiva "interseccional". La idea central de esta perspectiva es abordar las desigualdades sociales y los procesos de exclusión social desde un punto de vista complejo, no centrándose en una categoría o criterio de exclusión aislado (etnia, discapacidad, migración, género, orientación sexual, clase social, religión, identidad sexual, etc.) sino analizando cómo se articulan entre sí estos criterios, y mostrando que las vidas de las personas están atravesadas a menudo por varias de estas situaciones de exclusión o discriminación.

En 2013 se ha publicado el libro «Intersecciones. Cuerpos y sexualidades en la encrucijada» (Ed. Bellaterra). Este libro, cuya edición ha sido coordinada por el investigador Lucas Platero, supone la primera obra publicada en castellano de introducción a la perspectiva interseccional. Es fruto de un diálogo colectivo sobre la discriminación y las sexualidades no normativas, que busca contribuir teóricamente a la discusión sobre cómo estudiar las experiencias complejas de las personas: ¿nos atraviesan algunas desigualdades, cuáles son?, ¿algunas son más importantes que otras? ¿Cómo se articulan? Huyendo de la «anatomía del detalle» sobre cada fuente de desigualdad, el libro pretende mostrar que las identidades y las experiencias de las personas son complejas y enmarañadas. Y para ello ofrece herramientas teóricas como el análisis interseccional y el análisis crítico queer con el objeto de conocer mejor no solo las sexualidades consideradas como «abyectas» o «pertenecientes a los márgenes», sino también para señalar que todas las personas estamos atravesadas por complejas relaciones de poder, privilegio o discriminación.

El libro incluye los textos clásicos sobre la interseccionalidad de Kimberle Williams Crenshaw y del Combahee River Collective, y además, artículos de autores/as clave del Estado español, que analizan en dicho contexto las experiencias de personas LGTB con diversidad funcional, presos y presas gays, transexuales e intersexuales, migrantes LGTB en los CIEs, las mujeres de los Coros y Danzas, femmes y butches, gitanos y gitanas LGTB, personas seropositivas, entre otros. Experiencias que a menudo han quedado invisibilizadas en un genérico «etcétera», especialmente en contextos como el actual donde existen recursos legales para combatir la discriminación pero donde falta una perspectiva más compleja que vaya más allá de las categorías aisladas o separadas que a veces definen a los llamados "grupos vulnerables".



9. Actividades formativas desarrolladas por la FSG

Formación para agentes clave en la lucha contra la discriminación.

El Área de Igualdad de Trato y No Discriminación de la Fundación Secretariado Gitano (FSG) ha continuado en 2012 y 2013 su línea de trabajo en formación y sensibilización de agentes clave para la promoción de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación de la comunidad gitana o de otros grupos étnicos o culturalmente diversos.

Estas actividades desarrolladas han sido dirigidas principalmente a juristas, profesionales de las fuerzas y cuerpos de la seguridad de Estado, técnicos/as tanto de la FSG como de otras entidades sociales colaboradoras del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica y alumnado universitario.

El Área de Igualdad ha organizado y desarrollado las siguientes acciones formativas:

 Formación a técnicos/as del Servicio de Asistencia a Victimas de Discriminación Racial o Étnica. Como coordinadora de este proyecto, la FSG desde la puesta en marcha del Servicio de Asistencia el 15 de marzo de 2013 y con la finalidad de capacitar a las y los técnicos profesionales en la lucha contra la discriminación pertenecientes al Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial o Étnico, y a fin de facilitar la puesta en marcha del mismo siguiendo las indicaciones de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades en cuanto a la formación específica de profesionales se refiere. Se organizaron estas sesiones formativas especializadas para el equipo de trabajo que va a prestar la asistencia a víctimas de discriminación racial o étnica. Concretamente se han realizado dos formaciones una el día 14 de Mayo 2013, formación a la que asistieron 69 personas y el día 3 Julio de 2013 a que asistieron 32 personas. En total, en estas dos jornadas se han formado a mas de 100 técnicos y técnicas de las FSG y de las entidades que participan en el Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación de las Personas por Origen Racial o Étnico (Accem, Cruz Roja Española, Fundación CEPAIM, Movimiento por la Paz-MPDL, Movimiento Contra la Intolerancia y Red Acoge) estas formaciones se impartieron en la sede central FSG Madrid.

- Junto a ello, el Área de Igualdad de la FSG ha participado en las siguientes acciones formativas para impartir formación sobre igualdad de trato y comunidad gitana.
- Imparticion de una formación sobre Discriminación y Comunidad gitana celebrada el 13 de mayo de 2013 dirigida a estudiantes, servicios policiales y profesorado en general. Se trabajo la contextualización de la situación de discriminación de la comunidad gitana en España y la metodología de la FSG para combatirla, además se presentó la campaña de Dostal campaña que tiene por objeto sensibilizar acerca de los estereotipos y prejuicios sobre la población gitana. Esta formación se impartida en la Universidad de Salamanca. Asistieron 40 alumnos/as.
- Impartición del Módulo Inmigración, Emigración y Minorias Étnicas y Culturales. Master Universitario en Protección Jurídica de las Personas y los Grupos Vulnerables. Esta formación fue impartida en la Universidad de Oviedo. Asistieron 12 alumnos/as. 7 y 8 de febrero 2013.
- Presentación en Córdoba de la Guía para la Gestión Policial de la Diversidad en el marco del I Seminario Nacional sobre Gestión Policial de la Diversidad Social. Esta presentación se desarrollo durante los días 6 y 7 de junio de 2013. En dicho seminario se dio a conocer el trabajo de la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad. Algunas de las conferencias se realizaron conjuntamente con el II Encuentro Nacional de Responsables de Seguridad Local, lo que permitió una mayor difusión entre representantes de los servicios policiales locales, autonómicos y nacionales de toda España.
- Ponentes en la 33 Jornadas de la Asociación de Enseñantes con Gitanos celebrada en Valencia el 6,7 y 8 de septiembre de 2013. Participación en una mesa sobre Discriminación y Comunidad Gitana.
- Impartición del modulo Discriminación y Comunidad gitana de la Universidad Publica de Navarra (Pamplona). Actividad que formaba parte del Curso de Especialista en intervención social con comunidad gitana. Titulación propia de la Universidad Pública de Navarra y la FSG. Dicho módulo fue impartido durante el mes de Abril de 2013. Participaron 40 alumnos/as.



II. Asistencia a varias acciones de formación especializada en discriminación el en ámbito europeo

Participación de la Fundación Secretariado Gitano en una Mesa Redonda sobre Antigitanismo, organizada por el Gobierno sueco, en cooperación con el Consejo de Europa. La jornada fue inaugurada por el Ministro de Empleo de Suecia, Erik Ullenhag, y reunió a funcionarios de diversos gobiernos de países europeos y representantes de organizaciones internacionales, así como representantes de asociaciones gitanas. El objetivo fue analizar el fenómeno del antigitanismo en Europa, compartir experiencias, buenos ejemplos y discutir las posibles acciones para hacer frente a la grave situación que padece las comunidades gitanas en diversos países europeos. La FSG presentó el trabajo del Área de Igualdad de Trato y No Discriminación de la FSG, con especial hincapié en la asistencia a víctimas de discriminación, y el papel de la FSG en la formación a servicios policiales, abogados y medios de comunicación para prevenir el antigitanismo. La jornada fue celebrada el 10 de abril 2013 y asistieron 30 participantes.

Participación como miembros desde el año 2012 del comité asesor "Advisory Panel" de la Plataforma por los Derechos Fundamentales (FRA), en la reunión que tuvo lugar el 26 de abril en Viena en el marco del sexto meeting de esta Plataforma, en la que participaron todos los representantes del Advisory Panel y el director de la FRA Morten K jærum. En ella, la FSG realizó propuestas

sobre la necesidad de impulsar la influencia de la FRA en los estados miembros de la Unión, para avanzar en la lucha contra la discriminación. Junto a ello, se aportó la trayectoria de la entidad en la asistencia a la comunidad gitana ante casos de discriminación. Además se asistió al "6thAnnual Meeting of the Fundamental Rights Platform" que tuvo lugar los días 25 y 26 en Viena, participando en la sessión "Floor is Yours" en el que se explicó la composición de este grupo asesor, sus funciones y la riqueza de la composición intercultural del mismo.

El pasado 27 de septiembre 2013, la Fundación Secretariado Gitano presentó en Bruselas el Informe "Discriminación y Comunidad Gitana 2012" en el marco del Congreso "Protecting Roma Against Discrimination: The Role of Equality Bodies" organizado por ERIO y por la Comisión Europea. El Congreso reunió a representantes de Organismos de Igualdad de 10 países europeos, a funcionarios de la DG Justicia de la Comisión Europea, y a algunas asociaciones de apoyo a la inclusión social de la población gitana. En el congreso se analizaron los retos y problemas que tienen actualmente los Organismos de Igualdad de Trato para aplicar de forma efectiva la defensa de los derechos de las personas de etnia gitana en Europa, y las barreras para la aplicación de la Directiva sobre igualdad racial. Por España participó Ignacio Sola, Secretario del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el origen Racial o Étnico, y Javier Sáez, Coordinador Territorial del Departamento de Inclusión Social de la FSG, que presentó como buena práctica el Informe "Discriminación y Comunidad Gitana 2012".





Anexo I: Legislación en vigor

Nacional

- Anteproyecto de Ley Orgánica del Estatuto de la víctima del delito, 25 Octubre de 2013.
- Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (Capítulo III. "Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato").
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, ratificado por España el 23 de noviembre de 2007. (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2008).
- Instrumento de Ratificación del Protocolo nº 12 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Número 177 del Consejo de Europa), hecho en Roma el 4 de noviembre de 2000. (BOE núm. 64, de 14 de marzo de 2008).
- Instrumento de Ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995. (BOE núm. 20, de 23 de enero de 1998).
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Unión Europea

- Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo. de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).
- Directiva del Consejo 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Directiva 2000/43/ CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. DOCE C, 364/1, de 18 de diciembre de 2000.
- Resolución de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos los textos refundidos del Convenio para la protección de los derechos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950; el protocolo adicional al Convenio, hecho en París el 20 de marzo de 1952, y el protocolo número 6, relativo a la abolición de la pena de muerte, hecho en Estrasburgo el 28 de abril de 1983.
- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.



Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptado por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 44/128 de 15 de diciembre de 1989.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta
 a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de
 1965 CERD.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 diciembre de 1966 HRC.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y
 adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 diciembre de 1966 CESCR.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 diciembre de 1979 CEDAW.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158 de 18 diciembre de 1990 ICRMW.
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
- Convenio sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, adoptada el 29 de junio de 1951 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima cuarta reunión.
- Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima segunda reunión.

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 27 de Noviembre de 1978.
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios, facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.
- Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001 (Declaración y Programa de acción).
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985.



Anexo II. Organismos e instituciones europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana

Amnistía Internacional

http://www.amnesty.org/en/roma

- Consejo de Europa http://hub.coe.int/web/coe-portal/roma
- Campaña Dosta!
 http://dosta.org/en
- CAHROM http://hub.coe.int/cahrom1
- Decade of Roma Inclusion http://www.romadecade.org/
- Equinet
 http://www.equineteurope.org/
- ENARhttp://www.enar-eu.org/
- ECRI

 http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N13/default_en.asp

ERIO

http://www.erionet.eu/

EUROMA

http://www.euromanet.eu/

• EU DG Justicia

http://ec.europa.eu/justice/discrimination/roma/index_en.htm

• European Roma and Travellers Forum

http://www.ertf.org/

• European Roma Policy Coalition

http://romapolicy.eu/

• European Roma Rights Centre

http://www.errc.org/

FERYP

http://www.feryp.org/

• Fundamental Rights Agency FRA

http://fra.europa.eu/en/theme/roma

International Roma Women Network

http://www.advocacynet.org/page/irwn

• Open Society Foundations

http://www.opensocietyfoundations.org/explainers/roma-and-open-society

· Osce-Odhir Roma and Sinti

http://www.osce.org/what/roma

Policy Center

http://www.policycenter.eu/



• Roma Education Fund

http://www.romaeducationfund.hu/

• Roma Virtual Network

http://www.valery-novoselsky.org/romavirtualnetwork.html

• Roma Youth Action Plan

 $http://www.coe.int/t/dg4/youth/Training/Roma/2013_FEB_Roma_Youth_and_Council_of_Europe_en.asp$

• Roma women

http://romawoman.org/?page=news

Romed

http://coe-romed.org/

• Romea news

http://www.romea.cz/en/

• Romani language

http://romani.humanities.manchester.ac.uk/

• Tribunal Europeo de Derechos Humanos

http://www.echr.coe.int/Documents/FS_Roma_ENG.pdf